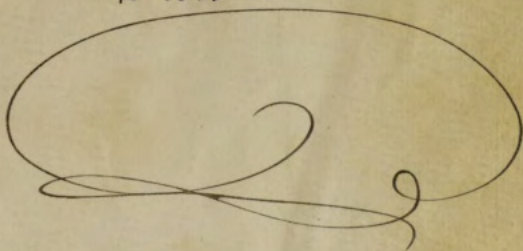


23

2
Junta
de
Cremiente

Año 1894

Libro de los acuerdos que
celebra el mismo durante el presente
año





Sesión extraordinaria del día 1.º Enero 1894.

En la Villa de Brevilente a primero de Enero de
 Año de Prudente mil ochocientos noventa y una
 D. Francisco Gallardo Lucada Pro. Reunidos en la presente la
 Concejal. la Capitular en sesión extraor-
 1.º Salvador Mas Espinosa dinaria bajo la presidencia del
 2.º Jefe Ramon Lopez Señor Alcalde D. Francisco
 3.º Jefe Espinosa Mas Gallardo Lucada los Señores del
 Concejal. Ayuntamiento cuyos nombres al
 Cayetano Mas Hedo margen se anotan y siendo dadas
 Vicente Espinosa Mas las nueve de la mañana, hora
 Jefe Gallardo Gallardo señalada para la presente sesión
 Jefe Castillo Martini por el Señor Prudente se declaró
 Ramon Gonsales Mas abierta manifestándose a favor
 Jefe Lucada Aseuro que el objeto de ella lo era, según
 Vicente Hedo Perez y como se lo prescribió en la
 de la convocatoria el darles
 cuenta del art.º 25 de la Ley de
 total de 8 de febrero de 1877,
 acordar lo que en él se dispone,
 y en su consecuencia de orden del Señor Prudente

de lectura al citado artículo 2º, del cual cutera
 dos por unanimidad y en votacion ordinaria a
 dar su cumplimiento; y al efecto, teniendo a la
 vista las listas ultimamente formadas, el reparto
 de la contribucion territorial, la matricula de sub
 sidos industrial y de comercio, y el padrón de ve
 cines, procedieron a la formacion de la de sus in
 dividuos y del cuadruplo numero de vecinos ma
 yores contribuyentes, y hecho en el modo y forma
 en aquel procedimiento, desjuntaron se expongan al
 publico para los efectos del artº 26 y que se libe
 ra oportuna certificacion de este acuerdo para ser
 vir de saber al expediente que ha de formarse
 y al que se miran las expresadas listas.

Y remitto el objeto de la presente sesion
 sedio por terminada firmando dichos señores
 que certifico

Juan de Alameda Salvador Mas
 Jose Manuel Jose Bujinosa
 Vicente Espinosa
 Cristobal Ma Jose Garcia
 Jose Gallardo Ramon Gonzalez
 Jose Castillo
 Joaquin Pineda

Diligencia: La prongo yo el secretario para hacer
 constar que no se ha celebrado la sesion ordina
 ria de este dia por no haberse reunido numero
 suficiente de señores concejales. Y para que asi con
 te entiendo la presente en Breவில்ente a cuatro del
 mes de mil ochocientos noventa y cuatro.

Joaquin Pineda
 Secretario

Sesion supletoria a la ordinaria del dia 4
 de Enero

En la Villa de Breவில்ente a seis de Enero de mil
 ochocientos noventa y cuatro.

Alcald. Presidente. D. Francisco Gallardo Guada
 D. Ramon Gonzalez Mas. Concejales. Capitular en sesion supleto
 Jose Gallardo Gallardo. ría a la ordinaria del dia
 cuatro del actual, bajo la
 prudencia del Sr. Alcalde
 D. Francisco Gallardo Guada
 los señores del Ayuntamiento
 cuyo nombres al margen se
 anotan, y abierta que fue, se
 dio principio leyendo el acta de la anterior la
 que por unanimidad quedo aprobada
 Se leyeron los Edictos Oficiales pendientes

los y enterados de los ordenes y circulares que
contienen, acordaron el cumplimiento de las
que a ellos se refieren.

Seguidamente se hizo presente por el Se-
ñor Presidente que, en atención a haber dejado sin
efecto este Ayuntamiento el acuerdo tomado en
sesion de 20 de Diciembre, ultimo referente al
nombroamiento de Depositario de los fondos mu-
nicipales hecho a favor de D. Francisco Gallar-
do Gallardo, se estaba en el caso de nombrar la
persona que habia de substituir al que viene de
deponiendolo y fue separado en la citada sesion
de 20 de Diciembre, y que al efecto proponia
para ello a D. Vicente Lucado Ramon, ma-
yor de edad, y de este vecindario que presenta co-
mo fiador a D. Manuel Polo Hurtado, prope-
tario y tambien de este vecindario, y en su conse-
cuencia enterados los demas señores y despues de
una ligera discusion en votacion ordinaria y por
unanimidad acordaron nombrar Depositario
de los fondos de este Ayuntamiento a D. Vicente Lu-
cado Ramon, casado mayor de edad, y de este
vecindario, con el haber anual de trececientas se-
setenta y cinco pesetas que resultan consignadas en
el presupuesto vigente, comparendo en este acto
el vecino D. Manuel Polo Hurtado, y enterados
del anterior acuerdo, se constituyeron en fiadores



N. 0.112.462

y principal pagador de las responsabilidades pe-
cuniarias en que pudiera incurrir D. Vicente Lu-
cado Ramon como Depositario de estos fondos mu-
nicipales, cuya fianza acepta por su parte esta
corporacion.

Acto segundo se dio cuenta del expe-
diente instruido para la expropiacion de algu-
nas cuevas en las de la Preamble para la conti-
nuacion del Fuente, y enterados de la certificacion
obrante en el mismo del justiprecio o tasacion
de dichas fincas, librada por el perito Agronomo
D. Cayetano Martin Mas, e importante mil
quincecientas ^{noventa} pesetas, asi como tambien de que di-
cha tasacion ha sido aceptada por todos los inte-
resados o dueños de las referidas fincas, despues de
una razonada discusion y por unanimidad, y en
votacion ordinaria acordaron aceptar tambien la
indicada tasacion o justiprecio y que se pague a
los interesados el importe de la misma con cargo
al art. 1.º del Capitulo 10 del presupuesto de gas-
tos del corriente año economico.

Complementariamente se dio cuenta del escrito

dirigido a esta Alcabala en veintisiete de Di-
ciembre ultimo por el vecino D. Jose Espino-
sa Mas solicitando el oportuno permiso
para construir un canal cubierto que atrave-
sando el barranco denominado del Bode debe
la propiedad de su convecino Ramon Gouza-
les Mas hasta la del conorte del citado Espi-
nosa conducir las aguas a esta ultima con
objeto de poder convertirlas de regadio, y en su
consecuencia enterados del referido asunto y des-
pues de ligera deliberacion en votacion ordina-
ria y por unanimidad acordaron que para di-
cho asunto a la Comision de ornato publico y
reparacion de caminos vecinales para que ~~esta~~
tenguidon en el punto que ha de verificarse la
obra emita su dictamen.

Acto seguido y despues de una detenida
discusion en votacion ordinaria y por unani-
midad acordaron abonar setenta puntas al
punto agronomo D. Cayetano Martiner Mas
por sus derechos devengados como tal en la
tasacion y juicio de las cuevas apropiadas
con motivo de la construccion de un puente so-
bre la Rambla de esta poblacion con cargo
al art.º 1º del Capitulo 10 del presupuesto
municipal de gastos del corriente año economico

Incontinente se dio cuenta de la distribucion
de fondos formada por el Señor Alcalde y presentada
dentro para satisfacer las atenciones del pre-
sente mes, y enterados de ella los demas Señores y
despues de ligera discusion en votacion ordinaria
y por unanimidad acordaron prestarle su apro-
bacion en la forma presentada.

A continuacion y despues de una ligera
discusion en votacion ordinaria y por unanimi-
dad acordaron abonar el premio de dos puntas a
Jose Pactor Selva, a Pascual Candela Magro y
a Vicente Hedo Pico por haber dado muerte ca-
da uno de ellos a un gato montés, con cargo al
art.º 1º del Capitulo 3º del presupuesto de gastos
del corriente año economico.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se
levanto la sesion firmando dichos Señores de
que certifico. El interliniado en sesion de 30 de
Dize proximo pasado - Vale como tambien el = 110000 =

Juan Fernandez

Ramon Gonzalez

Juan Gallardo

Mosure Polo

Josquin Breda

Acuerdo extraordinario en la Villa del Revillente a

Alcald. Presidente	siete de Enero de mil ochocientos
D. Juan ^o Gallardo Guada	cientos noventa y cuatro. Re-
Berniter.	unidos en la presente Sala
1. ^o Salvador Mas Espinosa	Capitular en sesion extraor-
2. ^o Jori Ramon Lopez	dinaria bajo la presidencia
3. ^o Jori Espinosa Mas.	del Señor Alcalde D. Juan
Concejales.	co Gallardo Guada los seño-
" Ramon Jorales Mas.	ros del Ayuntamiento cuyos
" Vicente Espinosa Mas.	nombres al margen se ano-
" Jori Guada Amunoz	tan asociados del Coadjutor
" Salvador Magro Candela	D. Pascual Espinosa Candela
" Vicente Sledo Peru	delegado por el Sr. Sr. Sr. Sr.
" Jori Gallardo Gallardo	Parroquia y de D. Antonio
	Galvan Sledo como encarga-
	do del Registro Civil del pue-
	gado Municipal de esta
	Della, y siendo dada la
	señalada para la presente sesion por el Señor
	Presidente se declaró abierta y a la vez se mani-
	festó que el objeto de ella lo era, segun y como se
	ha prevenido en la cédula de convocacion el llevar
	a efecto la formacion del alistamiento de los
	moros para el reclutamiento del corriente año 1894,
	y en su consecuencia se leyó por mi el Secretario
	todo el Capitulo 4. ^o de la Ley de Reclutamiento
	y reclutamiento del Ejército de 11 de Julio de 1883



que trata de la formacion del alistamiento, y limen-
do a la vez los libros parroquiales y del Registro
Civil, padron general de vecinos, y listas formadas
en virtud de lo que previene el art.^o 27. de dicha Ley,
se procedió a formar el alistamiento de los moros que
sin llegar a veinte años hayan cumplido, o cum-
plan diez y nueve desde el día primero del presente
mes al treinta y uno de Diciembre del corriente año
que son los llamados a cubrir ojos para el Ejército
activo y la reserva, comprendiendo así mismo a
todos los moros, casados o viudos, que excediendo de
la indicada edad sin haber cumplido la de cuarenta
años, no lo fueron por cualquier motivo en nin-
gun alistamiento ni sorteo de los años anteriores, en
ya operacion dio el resultado que detalladamente se
expone en el acta extendida al efecto en el expedien-
te general de quintas.

Seguidamente y después de una ligera dis-
cusion, en votacion ordinaria y por unanimidad,
acordaron se saque la oportuna copia del referi-
do alistamiento y se exponga al publico en la
parte exterior de esta Sala Capitular en cumplimiento

mil ciento y para los efectos prevenidos en art.
16 de la anterior Ley de Reclutamiento y re-
emplazar

Y resulto el objeto de la presente sesion
se dio por terminada firmando dichos Seno-
res de quince y cinco

Francisco Gallardo Salvador Mas

José Ramon José Espinosa

Vicente Espinosa

Salvador Mas José Gueda

José Gallardo Ramon Gonzalez

Pascual Espinosa Antonio Galvan

Joaquin Sureda y Sureda

Diligencia La pongo yo el Secretario para hacer cons-
tar que no se ha celebrado la sesion ordinaria
de este dia por no haberse reunido numero su-
ficiente de señores Concejales. Y para que asi cons-
te extendo lo presente en Breவில்ته o once de
Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

Joaquin Sureda y Sureda
Se

cion supletoria a la ordinaria del dia 11 de Enero

En la Villa de Breவில்ته o trece de Enero de mil

Señores Concejales
Alcalde Presidente
D. Francisco Gallardo Guesada
Concejales

1.º D. Salvador Mas Espinosa
2.º D. José Espinosa Mas
Concejales

D. Vicente Espinosa Mas
D. Vicente Sledo Perez

ochocientos noventa y cuatro
Reunidos en la presente Sala
Capitular en sesion supletoria
a la ordinaria del dia once
del actual, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Francisco
Gallardo Guesada los Señores
del Ayuntamiento cuyos nom-
bres al margen se anotan, y
habiendo que fue, en sus prin-
cipio leyendo el acta de la an-
terior la que por unanimidad

quedo aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales y enterados
de las ordenes y circulares que contienen acuerda-
ron el cumplimiento de las que a ellos se re-
fieren.

A propuesta de la presidencia y con las fa-
cultades del articulo 12º de la Ley Municipal vi-
gente se acordó por unanimidad despues de li-
gera discusion separar del cargo de Secretario
interino que venia disfrutando D. Joaquin
Sureda y Sureda, y en su lugar se acordó nombrar

a D. Estevan Capdepon Factor, con el haber-
anual de dos mil pesetas consignadas en el
presupuesto anual vigente.

Seguidamente se acordó dar cuenta al
Señor Gobernador Civil de la Provincia del
cambio de Secretario de este Ayuntamiento
y á los interesados entronte y sabiente su
correspondiente comunicacion por el Señor Al-
calde.

No teniendo otro asunto de que tratar,
se levanta la sesion firmando dichos Señores
de que certifico.

fran Gallardo Salvador Mas
Josi Espinosa Viñeta Espinosa

viñeta Espinosa

José María Escudé
Señor Jefe

(Decorative flourish)



Señores Concejales que con-
tinúan del Ayuntamiento
anterior.

D. Salvador Magre Candela
D. José Castillo Martiner
" Domingo Morales Lucena
" Salvador Penalba Davó

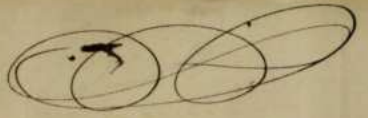
Señores Concejales notados
interimamente por el Señor
Gobernador de la Provincia
D. Cayetano Candela Mas
" Manuel Mas Lucena
" Antonio Silabert Hurtado
" Manuel Davó Armas
" Manuel Candela Jomir
" Juan Puig Lucena
" Vicente Candela Pastor
" José Puig Lucena
" Honor Morales Hurtado
" Lias Pastor y Lucena
" José Candela Ramos
" Cayetano Pérez Candela

En la Villa de Orvillente a
veinte de Junio de mil ochocientos
noventa y cuatro, reunidos
en la presente casa Capitular en
sesion extraordinaria bajo la
Presidencia del Señor Alcalde
D. Fran^{co} Gallardo y Lucena
los Señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se con-
tan; previa convocatoria hecha
al efecto, y abierta que fué, sien-
do las diez de la mañana, por
el Señor Presidente expresado,
ordeno al Secretario que
rubricase, diese lectura a la
comunicacion del Señor Go-
bernador de esta Provincia,
en la cual por auto del Sr.
gado de Instruccion del Ter-
cero de Orvillente se suspendan
su cargo de Alcalde y Con-
cejal

(Decorative flourish)

fula respectivamente, por causa que se les sigue
por prolongacion de funciones a los Señores
siguientes, D. Juan^o Gallardo Lurada D. Salva-
dor Mas Espinosa D. José Ramos Lopez D. José
Espinosa Mas, D. Antonio Alfaro Adams, D.
Antonio Espinosa Mas D. José Lurada Armió
D. Vicente Lledó Perez, D. José Gallardo Gallardo D.
Gayetano Mas Lledo, D. Vicente Espinosa Mas
D. Ramon Joveralen Mas, D. Antonio Mas Mas
y D. Vicente Lurada Ardid; terminada que fué
aquella día porcion de los cargos de Concejales
interinamente nombrados en la misma comu-
nicacion fechada en Alicante a tres de Enero
del corriente año, por el Gobernador de la Pro-
vincia en virtud de los Ar.^{os} 46 y 198 de la Ley
Municipal vigente a los Señores que al ma-
yor se dicen

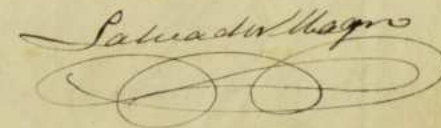
Acto seguido retiró el dicho Señor D. Juan^o
Gallardo Lurada parando a ocupar la presiden-
cia el concejal de mas edad D. Gayetano Perez
Laudela bajo la cual se procedió a la eleccion de
Alcalde Presidente con arreglo al art.^o 54 de la
Ley Municipal resultando de ella nombrado
para dicho cargo por quince votos y uno en
blanco, D. Salvador Magro Laudela, entregado
que le fueron por el concejal presidente, las
insignias de su mando, congo la presidencia
procediéndose acto seguido a la eleccion de


Alcalde, siendo proclamados unice-
sivamente por quince votos y uno en blanco
para primero, D. José Castillo Martinez pa-
ra segundo, D. Domingo Morales Lurada,
para tercero D. Salvador Penalba Davó y por
cuarto D. Alonso Morales Quintad, entregan-
doles a todos las insignias de su mando.

A continuacion y por unanimidad fueron
proclamados para los cargos de Sindico y su-
plente de Sindico D. Gayetano Laudela Mas
y D. José Laudela Ramos, respectivamente.
Acordó tambien que las sesiones ordina-
rias se celebren todos los meses a las diez ho-
ras de su mañana en invierno y a las nue-
ve de la misma en verano.

Tambien acordaron dar consentimiento al
dicho Gobernador de esta Provincia por medio
de oficio y al pueblo por medio de sugetos
los sitios de costumbre, de los nombres y car-
gos arriba expresados.

Y así habiendo una ausencia de que tratar
se levantó la sesion, firmando a conti-
nuacion todos los Señores presentes el Sr.
D. Francisco Gallardo Lurada como presiden-
te de la primera parte de esta acta, de todo lo
cual: Certifico.

Juan^o Gallardo Lurada 
Salvador Magro



Acta de la sesion extraordinaria celebrada hoy 15 de Enero de 1894 para la destitucion y nombramiento de empleados que dependen de este municipio.

Alcalde Presidente	Prerivamente convocados por el se
D. Salvador Magro Candela	mor e Alcalde D. Salvador Magro y
Concidentes.	Candela con arreglo a lo dispuesto
2.º " Domingo Morales Guada	en el art. 101 de la Ley Municipi-
3.º " Salvador Rivalva Davo	pal y bajo su presidencia se
4.º " Alfonso Morales Hurtado	reunieron para celebrar sesion
Concejales.	extraordinaria en la Casa Capi-
" Cayetano Candela Mas.	tular de esta villa los señores que
" Elias Pastor Guada.	al margen se expresan y abierta
" Jori Candela Ramos.	que fue la sesion por dicho señor
" Antonio Guilabert Hurtado	Alcalde a las siete horas de la
" Manuel Davo e Aguas	noche del dia quince de Enero de
" Francisco Puig Guada	mil ochocientos noventa y cua-
" Jori Puig Guada	tro, dio cuenta aquel de las des-
" Vicente Candela Pastor.	tituciones que habia hecho

de los cargos de serenos a D. Jori Martinez Rodri- quer, Bautista Hurtado Guada, Francisco Mas Candela y Pablo Medo Martinez, del de municipales de esta villa a D. Francisco Ca- reres Soriano, Joaquin Alfonso Pousy Juije- noll Rocannora, y de los destinos de guardias

José Castiello Domingos Morales

Salvador Rivalva Alfonso Morales

Elías Pastor Cayetano Candela

Antonio Guilabert Hurtado Jori Candela Ramos

Manuel Davo e Aguas

José Puig Cayetano Pérez

Manuel Candela Pastor Jori Candela Ramos

Manuel Mas

Eusebio Gaydego Secretario interino

85110 V
rurales a Antonio Garcia Gallardo, José Gallardo
Santacruz, Francisco Alfonso Fernandez, Felis
Joviano Oliver, José Alfonso Escovar, Antonio Fe-
rnandez Gormery y José Alonso Rubio y haber
nombrado en su lugar para el cargo de serenos
a D. Trinitario Pérez Cuyinosa, Juan Chasti-
ner Vicente, Salvador Aruar Gomez y José María
Galipienso, para Guardianes municipales a
Vicente Alfonso Alfonso, Joaquín Comai da
vo y Francisco Pérez Ramos, y para guardianes ru-
rales a D. Carlos Magro Candela, Francisco Gomez
Perez, José Ferrero Pascual, Francisco Gonzalez
Uledo, Mariano Candela Fuentes, Ambrosio
Quicada Areusio y Andres Garcia Galindo.

Al mismo tiempo tambien dió cuenta de
la dimision que del cargo de pregonero de es-
ta villa hizo D. José Alfonso Gomez de mad-
minion en el día de ayer y del nombramien-
to de Bautista Ferrero Galco para el mismo
cargo.

Expuesto lo que precede prestaron su asen-
to y consentimiento los señores presentes y confirma-
ron el nombramiento del pregonero de esta
villa.


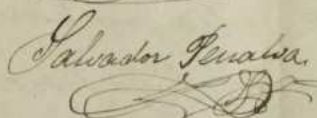
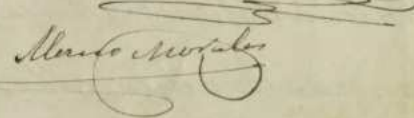
A continuacion fue nombrado por
unanimidad para el cargo de interven-
tor el Concejal D. Elías Pastor Quicada
Acto seguido y a propuesta del señor Pre-
sidente se acordó reparar y se reparó por

unanimidad del cargo de Depositario de
los fondos municipales a D. Vicente Inus-
ta Ramos, nombrado en su lugar a D.
Francisco Magro Mas con el haber anual
de trescientas setenta y una pesetas, paga-
das de los expresados fondos.

Tambien se acordó reparar al oficial
primero de la Secretaria de este Ayuntamiento
D. Gabriel Gallardo Uledo y al oficial
archivero D. Manuel Vidal Pelero, nom-
brando para cubrir dichas vacantes
a D. Antonio Villalba Galvan y D. José Can-
dela Uledo respectivamente con el haber
anual de seiscientas cincuenta pesetas,
el primero y seiscientas una el último.

Acordose tambien destituir al portero
de esta Casa Capitular D. Francisco Mearaz
Cerdá nombrando para dicho puesto a
D. Andres Fernandez Mas con el haber
consignado en el presupuesto corriente.

No habiendo mas asuntos de
que tratar se levantó la sesion firman-
do acto continuo los señores presentes,
que saben de lo que certifico. El sobre-
rayado = y de los destituidos = Vale
Salvador Magro

 Domingo Morat
 Salvador Penalba
 Manuel Morat



"Vicente Candela Pastor. despues de oírme leer las actas de
 "Joaquín Candela Ramos. las dos sesiones extraordinarias
 "Manuel Davó Aguas. celebradas el catorce y quince del
 actual las aprobaron y se ratificaron en su conteni-
 do.

Acto seguido se procedió a nombrar la junta de
 Hacienda, la de Policía Urbana y la de Ornato, resul-
 tando elegidos para la

Junta municipal de Hacienda

Don José Castillo Martínez.

" Antonio Guilabert Hurtado.

" José Prig Gueraida.

" De Policía Urbana.

" Domingo Morales Gueraida

" Manuel Davó Aguas

" Manuel Abas Gueraida

De Ornato.

" Salvador Penalva Davó

" José Candela Ramos

" Vicente Candela Pastor.

Vicente Candela Pastor

Elias Pastor Antonio Guilabert

Joaquín Candela Manuel Davó

José Prig José Prig

Esteban Candela

Acta de la sesion celebrada en 14 de Enero de 1894.

Presidente

En la villa de Breவில்ente

D. Salvador Magro Candela a diez y ocho de Enero de mil
 ochocientos noventa y cua-

1.º José Castillo Martínez

2.º Domingo Morales Gueraida

3.º Salvador Penalva Davó

4.º Manuel Morales Hurtado

Concejales

" Elias Pastor Gueraida

" Antonio Guilabert Hurtado

" Esteban Candela Abas.

tro. Los señores que al mar-
 que se expresan reunidos
 en la presente sala de
 la Casa Capitular de
 esta villa, bajo la pre-
 sidencia de D. Salvador
 Magro Candela, para
 celebrar sesion ordinaria

Cambien se acordó que la junta municipal de Hacienda sea la encargada de ir formando el presupuesto adicional o sea la ampliación del corriente año económico de 1893-94.

Estando sin cumplimentar el acuerdo tomado por esta Ayuntamiento en sesión ordinaria del día treinta de Noviembre último, referente al cumplimiento del pliego de condiciones que sirvió de base para la rebaja del arriendo del impuesto de Consumos del corriente año económico, fue recordado por el Sr. Presidente que en el plazo de cuatro días se cumpliera con lo ordenado en la referida acta de la sesión arriba dicha, autorizando nuevamente al Sr. Regidor Sindico de esta Corporación municipal, D. Cayetano Candela e Ibañeta para, elevar el contrato a escritura pública ante el notario de esta villa, D. Ignacio Pastor Quezada.

Seguidamente se acordó que en el boletín oficial de la provincia se anunciase que daba abierto el registro de las alteraciones sufragadas en la segunda de este término para la formación del Apéndice al Anillamiento del año económico de 1894-95 por el término

de veinte días, a contar desde el de la inserción en dicho Boletín.

Presentada que fue una cuenta por el Sr. Alcalde, referente a una compratura hecha en la calle de Solares de esta población acordada su pago, importante en cuatro pesetas y cinco cuartos centinos, cargándola al capítulo y artículo correspondientes.

Como también el acuerdo de que los Médicos titulares, D. Helmo Vela Sanchez y D. Manuel García Sala eleven a escritura pública su nombramiento como tales médicos, ante el notario de esta villa D. José Sanchez Guilabert, para cuyo acto facultan en representación de este Ayuntamiento al Sr. Regidor Sindico del mismo D. Cayetano Candela e Ibañeta.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores presentes, de lo que, certifico =

Valen
Josi Castillo

Domingo Moral

Alonso Moral

Salvador Penabaz

Elías Pastor Capitano Candela

Antonio Guilabert José Candela

Vicente Candela Manuel Davó

Enrique Caspary
Secretario

Acta de la sesion celebrada en 25 de Enero de 1894.

Alcalde Presidente	En la villa de Circulante
D. Salvador Magro Candela	a veinticinco de Enero de mil
Teniente.	ochocientos noventa y cuatro
1.º José Castillo Martinero	y en su Casa Capitular, con
2.º Domingo Morales Guada	vinieron los señores Concejales
3.º Salvador Peralva Davó	que al margen se escri-
4.º Monso Morales Hurtado.	ben, bajo la presidencia
Concejales.	del señor Alcalde, D. Sal-
Capitane Candela Mas.	vador Magro Candela
Antonio Guilabert Hurtado	y abierta que fue por este
Vicente Candela Pastor	la sesion a diez de la ma-
Elías Pastor Guada	ñana de este dia, se dio
Manuel Davó Anar	lectura por el infrascripto



« José Candela Ramos. Secretario de la anterior acta
 « José Puig Guada en la cual se ratificaron los
 « Francisco Puig Guada señores presentes.

Acto seguido y en virtud de la providen-
 cia del señor Alcalde fecha veinte de los corrien-
 tes el dicho Secretario dió cuenta y lectura de
 dos escritos presentados por D. Monso Mor-
 ales Hurtado y D. Monso Valentín Morales
 Guada reclamando la inclusion de los
 mismos en las listas de compromisarios, forma-
 da en el presente año; y que en cumplimiento del
 art. 2.º de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1892
 alegan tener derecho, segun los documentos que
 acompañan a los referidos escritos. Termina-
 da esta el D. Monso Morales Hurtado que se
 encuentra presente se retiró como interesado
 en el asunto para dejar con mas libertad
 al Ayuntamiento en la decision del asunto
 sobre el cual se iba a tomar acuerdo. Hecho
 esto el señor Presidente y demas Concejales
 presentes examinaron los documentos

que como justificantes de los derechos que resta
man. presentan los dichos señores Morales
Leído que fue el art.º 26 de la Ley electoral
de Senadores, de 3 de Febrero de 1817, y concep-
tuando que estaba la reclamacion hecha
a su debido tiempo y estizada junta la
peticion, el Ayuntamiento por unani-
midad acordó en uso de los derechos que
le concede el referido artículo y se incluyó
en las listas de compromisarios para Sena-
dores a D. Alonso Morales Hurtado y a D.
Alonso Valentin Morales Luegado como
vecinos de esta villa y mayores contribuyen-
tes que otros que en la lista figuraban,
quedando excluido, por lo tanto, de la
misma los dos últimos que los son D.
Ramon Caudela Lledo y D. Cayetano
Lledo Perez, haciendo se anote en par-
ticular en el expediente formado al efec-
to.

Se dió lectura al acuerdo tomado por
la junta de Sanidad de esta villa en lo
del actual para evitar el contagio en
los ganados del virus varioloso.

Acordose el pago de cinco pesetas por
el carruaje que condujo a la junta de

Sanidad para inspeccionar el termino; y tam-
bien el de cuatro pesetas y cincuenta céntimos,
por obras verificadas en esta casa capitular, car-
gándolo al capitulo de Suprimentos

Seguidamente se acordó nombrar predi-
cador para la próxima Cuarema al Doctor D.
Narciso Tomás, natural de Oribuela y con-
ceder una subvencion de quince pesetas men-
suales a Estanico Lledo Manchou para que
atienda a la lactancia de su hijo Manuel
Lledo Perez, cuando ocurra alguna vacante
de las que costea este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo mandado en
el art.º 47 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo
de 11 de Julio de 1805 se acordó que el Domingo
28 del corriente mes junio se celebre sesion ex-
traordinaria para la rectificacion de las lis-
tas de los moros para el Reemplazo del 1811,
citándoseles por medio de bandos, edictos
y papuletas por duplicado el cual firma-
ran como garantia de quedar enterados.

No habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion, firmando a continuacion
los señores Concejales presentes, de que go el secre-
tario certifico. El sobrerapado = n = 81 in-
terlineado = en compania de su hijo D.

Domingo Morales Guada = y el interca
lado = se = Valen Jose Castillo
Salvador Magro

Salvador Guada
Como asistente a la primera
ya parte de esta acta
Domingo Morales
Como asistente hasta que indico
la presente acta

Alonso Morales
Cayetano Guada Antonio Guilabert

Vicente Guada Jose Guada
Felices Pastor Jose Puch

Manuel Davo
Manuel Davo
Jose Puch
Guada

Esteban Capdepon
Secretario



N. 0.112.552

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el 28 Enero 1894

Alcalde Presidente	En la villa de Cruillente a
D. Salvador Magro bandela	veintiocho de Enero de mil ochocientos
Guilabert	noventa y cuatro. Reunidos
2.º Domingo Morales Guada	bajo la presidencia del
3.º Alonso Morales Hurtado	señor Alcalde, D. Salvador
Concejales.	Magro bandela en la pre
4.º Cayetano bandela el	seno de la Casa Capitular los se
5.º Cayetano Pico bandela	ñores del Ayuntamiento
6.º Vicente bandela Pastor	que al margen se dicen y
7.º Jose Puch Guada	siendo dada las nueve de
8.º Antonio Guilabert Hurtado	la mañana el señor presi
9.º Manuel Davo Arner	dente declaró abierta la se
10.º Jose bandela Ramon	sion y al mismo tiempo ma
11.º Elia Pastor Guada	nifestó que el objeto de ella em
	peño se provenia en la cédu
	la de citacion llevar a cabo la
	rectificacion del albitamiento
	para el Recompensado y hallan

donde se presen-
 tó un gran número de mozos padri-
 nentes de otros comprendidos en el decreto de
 alitamiento, se procedió á rectificarlos, recti-
 ficándolos en la forma que previene el arti-
 culo 47 y siguientes de la Ley de Reduc-
 ción de 11 de Julio de 1855, dando por
 resultado el que se expresa en la diligencia
 y acta extendida al efecto.

Terminado el asunto que motivó
 la sesión, se levantó, firmando á continuación
 los señores presentes de que certifico.

Salvador Magro

Domingo Morales

Alonso Morales

Elías Pastor

Cayetano Cas la

Antonio Guilabert

José Escudé

Cayetano Perez

José Puch

Vicente Cas la

Manuel Davó

Blanca Cas la
 Secretario

Acta de la sesión celebrada en 1.º de Febro 1894
 en la villa de Brevitente á primero de Febrero de
 Alcalde Presidente mil ochocientos noventa y cua-
 D. Salvador Magro Caballero y reunidos que fueron los se-
 ñores presentes. ñores del margen bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde, D. Sal-
 vador Magro Caballero, en la
 presente Casa Capitular á
 las diez de la mañana, dióse
 lectura á las actas ordinaria
 y extraordinaria respectiva-
 mente de veinticinco y die-
 ticlo de buero próximo pasa-
 do, ratificándose en su con-
 tenido.
 Acto seguido se acordó el
 pago de las nóminas de los
 haberes devengados en el pa-
 sado mes de buero con arreglo á lo consignado en
 el presupuesto corriente.

También se acordó el pago de dos perdas á Sr.
 Alfonso Caballero por la muerte de un animal da-
 ñino denominado Curon, cogido por dicho señor

el veintinueve de Enero en el partido de Cabulla.

Acto seguido dió cuenta el señor Presidente de que habiendo girado una visita con su teniente al matadero de esta villa por queja de faltar el agua en dicho establecimiento no obstante que efectivamente existe tal falta y que la poca que pasa no es toda lo limpia que reclama la Ley de Sanidad, antes que unirse en opinión de dichos señores Alcaldes se haga una reforma en el mencionado establecimiento que resuelva dicha dificultad.

Tras ligera discusión acordaron los señores concejales por unanimidad, se construya un depósito en el matadero de esta villa para aguas que sirvan para el aseó y limpieza de ^{las carnes de los animales que se sacrifican en} dicho establecimiento; y que no habiendo consignado en el corriente presupuesto cantidad alguna para llevar a efecto dicho arreglo o mejora, se consigne en el adicional lo necesario para dicho efecto con cargo al Capítulo y artículo correspondiente y hacer presente respecto y para la limpie



za del establecimiento referido, a la junta del agua de la Fuente antigua que es necesario procure no falte diariamente la circulación del agua por aquel punto, por reclamarlo así la salubridad y sanidad del vecindario.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando los señores del Ayuntamiento que se hallaron presentes, de que certifico. = Ammendedos = y = Sobresagrado = el arco y = mejora = Del interlineado = las carnes de los animales que se sacrificuen en = Valen

Salvador Magro

José Carrillo

Domingo Morán

Salvador Fungua

Juan Collig

Cayetano Cardo

José Caudeles

Miguel Pastor

Antonio Guirabert

Vicente Vindel José Pucho

Manuel Davó

Esteban Gaydepon
Secretario interino

Acta de la sesion ordinaria del 8 de Febrero de 1894.

Alcalde Presidente
D. Salvador Magro Caudela
Concejal.
1.º J.º Castillo Martiner
2.º Domingo Morales Guada
3.º Salvador Peralva Davi
Jiridico.
Cayetano Caudela Mar
Concejales
J.º Caudela Ramo
Antonio Guilbert Hurtado
Vicente Caudela Pastor
S.º Pastor Guada
Manuel Davi Amor
J.º Puch Guada

En la villa de Covillema
a ocho de Febrero de mil ochocien
tos noventa y cuatro: reunido
en la presente casa capitu
lar los señores del Ayunta
miento que al margen se
anotan, bajo la presidencia
de señor Alcalde, D. Salvador
Magro Caudela a las diez de
la mañana, se declaró abier
ta la sesion por dicho señor
Presidente, leyendose el ac
ta de la anterior la que por
unanimidad quedó apro
bada

Seguidamente se leyeron
los boletines oficiales y ente
rados de las ordenes y circu
lares que continen y aco
raron el cumplimiento de las que a ellos se
refieren

Acto seguido teniendo lugar el acto de cla
sificacion y declaracion de soldados el día
once del corriente está en dease de acordar faul
tativos para los reconocimientos que sean ne
cesarios en dicho acto, y al efecto los señores con
curretes por unanimidad y en votacion ordi

Al acordaron nombrar a los médicos titulares
D. Felmo Vila Sanchez y D. Manuel Garcia Sala,
disponiendo que por el señor Alcalde se participe a
los interesados este nombramiento con el fin de que
asistan al referido acto.

A continuacion se dió cuenta del art.º 91 de
la Ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente y en
su virtud, despues de razonada discusion por una
minoridad y en votacion ordinaria acordaron se
tratar el día cuatro del proximo mes de marzo
a las nueve horas de su mañana para llevar
a efecto la revision de las excepciones otorgadas a
los moros del Reemplazo de 1891, 1892 y 1893, y que
se haga saber a los interesados por medio de bando
y edictos que al efecto se publicaran y fijaran en
los parages de costumbre de esta localidad

Tambien se dió cuenta de la ruidida
por D. Francisco Magro Mar, referente a los gastos hechos
en las obras de reparacion de la balaustrada del puente
que existe sobre la rambla que atraviesa esta poblacion a
su paso por la calle de San Sebastian, importante en cincuen
ta y siete puestas, acordandose su pago, con cargo al artien
lo septimo del capitulo sexto, del presupuesto de gastos
del corriente año económico.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion, firmando los señores conceja
les presentes, de que certifico. Sumundado: del - Vale

Salvador Magro
Domingo Morales

J.º Castillo
Salvador Peralva

Cayetano Candela
 Jose Candela
 Antonio Guitalbert
 Vicente Candela y Elias Pastor
 Manuel Davo
 Jose Pueli

Erlon Capdego
 Secretario Ayuntamiento



Acuerdo extraordinario del dia 10 de febrero de 1894

Presidente	En la villa de Guvillente a diez
D. Salvador Magro Candela	de febrero de mil ochocientos no-
Seminat Alcalde	venta y cuatro, reunidos en
" Domingo Morales Luenda	la presente casa capitular los
Concejales	Senores del Ayuntamiento que
" Elias Pastor y Luenda	al margen se anotan, en una
" Cayetano Candela Mas	extraordinaria, con objeto,
" Cayetano Perez Candela	segun se dice en la cedula de
" Vicente Candela Pastor	convocacion, de dar cum-
" Jose Puig Luenda	plimiento a lo prevenido en
" Antonio Guitalbert	el Ar.º 54 de la Ley de esta
" Manuel Davo Acuar	tamiento vigente, y treinta
" Jose Candela Masner	que fue la sesion por el Sr.
	Presidente D. Salvador Ma-
	gro Candela, se dio lectura
	por mi el Secretario, al expe-
	diente general del Ayuntamiento
	de los sucesos para el presen-
	te cumplimiento del corriente a-
	ño y al contenido de expreso artículo y terminado
	el presente acto se extendio la correspondiente

debe diligencia en el expediente
y al de quintas del resguardo del
corriente año, levantándose la sen-
tencia y firmada a confirmación
de los señores presentes de que certifica.

Salvador Magos

Dominico Morales

Mias Pastor

Cayetano Candela José Candela

Antonio Guilabert

Miguel Candela José Puel

Mamuel Davo

Cayetano Perez

Esteban Candepari
Agente

Sesión extraordinaria del día 15 de Fe-
brero de 1894

En la villa de Breuilleux-lez-Tours a once de Febrero

10 de mil ochocientos noventa
y cuatro, a las once de la
mañana de este día y pre-
sentes
1º José Castillo Martinec viamente convocados, si un-
2º Domingo Morales Jurado vieron en la presente casa
4º Alvaro Morales Hurtado, Capitular, bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde D. Sal-
vador Magos Candela, los
señores concejales del Ayunta-
miento que al margen se
expresan asociados de los fa-
cultativos en Medicina y
Cirujía D. Euleno Vila y Lau-
cher y D. Mamuel Garcia
Sola y de los talladores Fra-
ncisco Alfonso y José Hurtado
Sola, con objeto de realizar la
diligencia de clasificación
y declaración de soldados de
los moros del resguardo del
corriente año con arreglo
al Capítulo 9º de la Ley de
reclutamiento de 11 de Julio
de 1895 y al efecto hallan-
dose presentes varios moros interesados padres y pa-
sientes de otros, se dió principio al acto en el mo-

do y forma que mas detalladamente se
recopara en la diligencia estendida al
efecto, en el expediente general de quinquen
tas.

Terminado el objeto de la presente sesion
y por lo tanto el acto de clasificacion
y declaracion de soldados, la levanto el
Señor Presidente, despues de manifestar
a los mozos y demas interesados que a
dia diez y ocho del actual, si las nuevas
su manana, se voluera a reunir el
Ayuntamiento para resolver las in
cidencias que han quedado pendientes
firmando los señores concejales pre
sentes de que certifico: Sr. Don Conde la Torre

Salvador Magr
Jose Castillo
Domingo Morales
Manuel Morales
Jose Conde la Torre
Capitán Cordoba
Antonio Guibulera
Jhas Pastor
Vicente Cerezo
Manuel Davila
Esteban Cardoza
Secretario



gencia La pongo yo el Secretario para hacer cons
tar que en el dia de hoy no se ha celebrado
sesion por no haberse reunido suficiente
numero de concejales y para los efectos con
guientes firmo la presente en excelente
a quince de febrero d. mil ochocientos no
venta y cuatro d. que certifico

Esteban Cardoza

Sesion extraordinaria de 18 de febrero
de mil ochocientos noventa y cuatro
Alcalde Presidente En la Villa de Excitente
D. Salvador Magr Conde a diez y ocho de febrero de mil
ochocientos noventa y
1.º Don Castillo Mantuero, siendo las once de
2.º Domingo Morales Luerda la manana de este dia
3.º Manuel Morales Hurtado y previamente con
Concejal Sindico son en la puente casa co
D. Gayetano Conde la Torre pitulal bajo la presidencia
del Señor Alcalde los Señores

Concejales
 D. Elias Pastor Lusaada
 " Cayetano Perez Candela
 " Manuel Davos Arenal
 " Vicente Candela Pastor Vela y Sanchez y D. Ma
 " Antonio Quintalbert Alameda y Garcia Sala y los
 Halladores D. Francisco
 Perez Aguirre y Jose
 Montado Sol, con obje
 to de ratificar la dili
 gencia de clarificacion
 y declaracion de solta
 dos por la incidencia
 que quedaron pendien
 tes en la sesion celebra
 da el dia once del pre
 sente mes con arreglo al capitulo noveno
 de la Ley de Reclutamiento de el de Indio
 de mil ochocientos ochenta y cinco, y en su
 virtud enterados definitivamente del ser
 vicio y halladores presente o ausentes morros
 e interinados, padres y parientes de otros
 por unanimidad y en votacion ordina
 ria acordaron dar principio a la citada
 diligencia de acuerdo de los dichos capitulos

4º 8º 9º y 10º se llevo a efecto en el
 modo y forma que mas detalladamen
 te se expone en el auto extendido al efecto
 en el expediente general de Quieta
 y remollo el objeto de la presente
 sesion se dio por terminada firmandu
 do a continuation los señores con
 cejales presentes de que certifico el
 sobre firmado = citados = Vela
 Salvador Magro Jose Bartillo
 Domingo Moral Cayetano Candela
 Manuel Davos
 Elias Pastor
 Antonio Quintalbert
 Manuel Davos
 Cayetano Perez
 Elias Pastor
 Vicente Candela
 Antonio Quintalbert
 Manuel Davos

Acta de la sesion ordinaria de 22 de Febrero de 1894.
 Alcalde Presidente En la villa de Crevillente
 D. Salvador Magro Candela a veintidos de febrero de mil

Venientes. ochocientos noventa y una
 X 1.º Sr. Castillo Mantuero 170; Recuidos en la puer-
 2.º Domingo Morales Guadaña la casa capitular los se-
 3.º Salvador Tenalva Davo' señores concejales que alman-
 4.º Alonso Morales Hurtado que se anotan a las diez
 concejales de la mañana y a veinte
 + Cayetano Caudela elmas que fue la sesión por el
 + Antonio Guilabert Hurtado tenor Alcalde Presiden-
 + Manuel Davo' Aguas se, D. Salvador Magro
 + Sr. Caudela Ramos Caudela, y el secretario.
 + Francisco Puig Guadaña de lectura al acta ante
 + Vicente Caudela Pastor. rior, ratificandose los
 + Sr. Puig Guadaña señores presentes en su
 + Elix Pastor Guadaña contenido.

Acto seguido el tenor Presidente
 dió cuenta de la presentada por Pedro Pas-
 tor, cenajero, de la compositura hecha en
 los faroles del alumbrado público, im-
 portante en siete-pentas, en vista de
 lo cual, y tras ligera discusión, acordó
 se el pago de la misma, con cargo
 al capítulo y artículo correspondiente,
 del presupuesto del corriente año
 económico.

A continuación precedió dicho



N. 0.112.692

tenor Presidente dos recibos: uno del Liberal
 periódico de Alicante, y otro de la Corresponden-
 cia de dicha población por seis meses de sus-
 cripción que empiezo en primero de Octubre
 del noventa y tres y termina en fin de Mar-
 zo del corriente año el de "La Correspondencia"
 y en primero de Enero a fin de Junio del año
 actual el de "El Liberal", importante el primero
 en diez pentas y el segundo en once pentas, cin-
 cuenta céntimos; en virtud de lo cual y tenien-
 do en cuenta los señores concejales que no hay
 consignado ningún artículo para tal pago
 en el presupuesto corriente, acordó por unani-
 midad, ^{no} se hiciera ^{ni aun} del capítulo de Imprevitos.
 También se acordó el pago de cuatro pe-
 retas a Pascual Caudela Magro en premio
 de dos gatos monteses, muertos por dicho señor
 en el día diez y seis del corriente mes y en
 este término, con cargo al capítulo y ar-
 tículo correspondientes del presump-
 to vigente.

Incontinente se dio cuenta de la distribución de fondos formada por el teniente Alcalde y el presente secretario para satisfacer las atenciones del presente mes; que serados de ellos, demás señores, y después de ligera discusión, en votación ordinaria y por unanimidad acordaron por parte su aprobación en la forma presentada. Acto seguido y tras larga y detenida discusión acordaron nombrar a D. Francisco Magro Mas recaudador del cupo para el Tesoro de lo que le corresponde percibir por el impuesto de Consumos para su ingreso en la Tesorería de Hacienda de Alicante, percibiendo por este servicio el tres por ciento de la recaudación según se consigna en la regla 17 del pliego de condiciones que existe en el expediente de arriendo del referido impuesto.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores presentes de que yo el

Por tanto certifico. Intord. no. n. n. n. Valen
 Salvador Magro José Castillo
 Domingo Morals Alonso Morals

Vis. ante José de la Capatana Carda
 José Puch José Conde
 Manuel Davoz

Antonio Guibert Franz co Pring
 Franz co Pring alias Vaster
 Esteban Gaydeyo
 Secretario

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada en 25 de Febrero de 1894

Alcald. Presidente En la villa de Escullent
 D. Salvador Magro Carda veinticinco de febrero de mil
 Seiscientos ochocientos noventa y cuatro
 Seiscentos reunidos en la presente casa
 1.º José Castillo Martinier capitular los señores concejales
 2.º Domingo Morals Masada que al margen se expresan, au
 4.º Alonso Morales Elortado
 Concejales Sindica ciales de los señores Medico

D. Cayetano Candela Mas y
 Concejales
 D. Felmo Vela Sanchez y
 D. Manuel Garcia Sala y
 D. Juan Pastor Lucasada de los Talladores D. Fructo
 D. Cayetano Pastor Candela Perez Alfonso y D. José Vini
 D. Manuel Davó Armar tado Sol, bajo la presiden
 D. Vicente Candela Pastor cia del Sr. Alcalde D. Sal
 D. Antonio Quintanar Hurtado cador Magro Candela, pa
 ra convocatoria, con obje
 to de llevar a efecto la di
 ligencia de clarificacion
 y declaracion de soldados
 por las incidencias que
 resultaron pendientes en la sesion celebrada el dia
 diez y ocho del presente mes, segun y con arreglo
 a lo que previene el capitulo noveno de la Ley
 de Recrutamiento vigente, y en su virtud ante
 rador detenidamente, los señores y señoras interesa
 dos que se hallaban presentes, por unanimidad
 y en votacion ordinaria el Ayuntamiento acordó
 de dar principio a la citada diligencia en el
 modo y forma que mas detalladamente se expre
 san en el acta extendida al efecto en el capitulo
 de general de Quintas.

Y resulto el objeto de la presente sesion
 se dio por terminado el acto firmandose

Sr. D. Manuel Mas y Mas.
 Cavillente

Torrevieja 11 Marzo 1878.

Muy querido sobrino: Recibida tu estimada
 y actual y actualizado de tu contenido, debo decirte
 que desamparé la plaza de Médico Titular de uso
 todo el año 1878, y recuerdo perfectamente que
 del siguiente año lo sea del 92 utrove hasta
 mediados de Abril, sin poder precisar día fijo
 y no tengo otro dato, mas exacto, que pueda
 servir de orientacion para el caso
 te ruego que el certificado que interese
 me lo mandes pronto, lo mas pronto
 del 20 al 22 de este mismo mes, para
 que tenga tiempo de remitirlo a Madrid
 gracias anticipadas por los me
 y recibidos con amor de toda esta mi fa
 milia y mis para la tuya y mandado
 como siempre la tu amor amigo J. M.
 J. L. M.

Manuel Garcia



continuacion los señores Concejales presentes
 de que certifico
 Salvador Magro
 Domingo Morales
 Manuel Davila
 Vicente Arellano
 Cayetano Arellano
 Juan Bastillo
 Manuel Morales
 Elias Pastor
 Cayetano Perez
 Antonio Quintanilla

Sebastian Cayetano
 Secretario

Sesion extraordinaria del dia 28 de Febrero de 1894.

Alcalde Presidente En la villa de Ervillenta a veinti-
 D. Salvador Magro Arellano ocho de febrero de mil ochocientos
 veintiocho y cuatro; reunidos
 1.º Juan Bastillo Martner en la presente sala Capitulo
 2.º Domingo Morales Arellano en sesion extraordinaria
 3.º Manuel Morales Arellano bajo la presidencia del señor

Concejales.	D. Salvador Chayro Cabada
D. Antonio Quintanilla	sa, los señores del Ayuntamiento
Manuel Davó Arnao	miembros, cuyos nombres se
José Puch Guada	marquen se anotan, con
Nicente Candela Pastor	ponentes la mayor parte
José Candela Ramos	de del mismo; y siendo
Cayetano Candela Mas	dadas las diez de la ma-
	ñana, hora señalada
	para la presente sesión
	por el señor Presidente se
	declaró abierta ya tener

se manifestó que el objeto de ella lo era según y como se les prevenía en la cédula de convocación el darles cuenta del expediente al amillaramiento que ha formado la Junta pericial y ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico 1894-95, remitido a este Ayuntamiento en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el artículo 50 del Reglamento general de 30 de Septiembre de 1885; y en su virtud examinado detenidamente y hallándolo conforme a las prescripciones del artículo 108 del citado Reglamento, después

de ligera discusión, en votación ordinaria y por unanimidad acordaron prestarle como le prestan su aprobación y por consiguiente tener por bien hechas las variaciones en él realizadas, puesto que se hallan en un todo conformes con los tratados y proyectos por dicha Corporación y aprobados por este Ayuntamiento. Fue en seguida al público por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación desde el día primero de Marzo en adelante como previene el artículo 60 del repetido Reglamento, y que terminado dicho plazo se remita con su copia a la Superior Aprobación del señor Administrador de Contribuciones de la provincia.

Y remuldo el objeto de la presente sesión, se dió por terminada, firmando dichos señores, de que certifico:

Salvador Chayro	Manuel Davó
Domingo Morán	Antonio Quintanilla
Manuel Davó	José Candela
José Puch	Cayetano Candela
Nicente Guada	León



Acta de la sesion celebrada el dia
15- de Marzo de 1894.

Alcalde presidente. En la villa de Corvi
D. Salvador Magro Candela Alcalde. D. Salvador Ma
Hecientes. Magro Candela y abierta que
1.º Don Jose Castillo Martiner fue por el mismo di lectu
Concejales, Reunidos en el pre ra a los Boletines y circulares
" Cayetano Candela Mas pendiente y enterados acor
" Antonio Guilabert Hurtado daron el cumplimiento de las mismas.
" Jose Candela Ramos Seida tambien el acta anterior la
" Manuel Davo Arna aprobaron y se ratificaron en su contenido.
" Cayetano Perer Candela Inmediatamente se dio cuenta
por mi el infrascripto Secretario de la Cor
poracion de las municipales rendidas
y presentadas por el tenor Alcalde y
depositario de este Ayuntamiento en el ejer
cicio economico de 1892-93 y en periodo
de Ampliacion, las cuales se hallan in
formadas por el señor Regidor Sindico
y Comision de Hacienda; y enterados de

" Manuel Candela Gomis bajo la presidencia del tenor
" Ramon Puch Guada
" Elias Pastor Guada

al margen se anotam

los mismos con la escrupulosidad de-
bida, hallandolos conformes y arre-
gladas al presupuesto refundido
del referido año, y mencionados entera-
fe y crédito todos los documentos ori-
ginales y justificantes que las acompa-
nan, de conformidad con el dictamen
del señor Regidor Sindico, no pu-
diéron por menos de acordar
por unanimidad y en votacion
ordinaria prestarle como le pres-
tan su aprobacion, y que se ex-
pongan al publico como defi-
nitivas por el termino de quin-
ce dias en la Secretaria de este
Ayuntamiento a fin de que
los vecinos que lo deseen pu-
dan enterarse y hacer con-
tra ellas las reclamaciones
que estuviere procedentes de

tro de dicho termino, y que trascurri-
do este con las reclamaciones que se
les presenten, pase a la Junta mu-
nicipal en cumplimiento y para
los efectos prevenidos en el artícu-
lo ciento sesenta y uno de la vigente
Ley Municipal.

Se acordó tambien el pago de empleados
y demas dependientes del Municipio an como
las demas atenciones que tiene obligacion de sa-
tisfacer el mismo segun presupuesto vigente en el
presente mes y que se detallan por capitulos como
se demuestran por la distribucion de fondos presentada
por el señor Alcalde y Secretario, la que despues de
legera discusion por unanimidad y en votacion
ordinaria quedo aprobada en la forma presentada
de conformidad con lo dispuesto en el art. 155 de
la Ley Municipal vigente.

Tambien se acordó el pago de la cuenta
presentada por D. Ramon Melua, importante summa
de siete pesetas por las obras de reparacion en el
Cementerio de esta villa con cargo al Capitulo
particular correspondiente, y la de veinte pesetas

reuenta continos a favor de Ramón Guilabert
por el importe de una plancha de plomo puesta
en el Senado de la casa del citado Concejales con
cargo al mismo capítulo y artículo.

Se acordó conceder una subvención
a Salvador Lledo Martínez, para que atienda
a la lactancia de su hijo Salvador Lledo Mar-
tínez, de un mes de edad fueran de madre.

Seguidamente redió lectura por
mi el Secretario de la Corporación del presu-
puesto adicional que ha de refundirse en
el corriente año económico de 1893-94, el cual
ha sido formado por la Comisión de Ma-
nifestación en veinte de Febrero último, que la for-
man los señores Concejales, D. José Castillo
Martínez, D. José Puch Puejada y D. Antonio
Guilabert Hurtado, bajo la presidencia del
señor Alcalde, D. Salvador Magro Saude-
la, y examinado dicho presupuesto de
señaladamente y hallándolo conforme
y arreglado a las necesidades más
precisas e indispensables de este ayun-
tamiento visto el informe emitido por
el señor Regidor Jurídico por unanimi-



N. 0.416.312

dad y en votación ordinaria, acordaron prestarle su aproba-
ción, disponiendo se exponga al público en la secretaria de esta
Corporación por término de quince días para los efectos preve-
nidos en el art. 146 de la Ley municipal vigente, ascendien-
do los gastos que se figuren en el referido a doscientas cin-
co mil ciento ochenta y ocho pesetas con treinta y tres cénti-
mos y los ingresos a la de doscientas cinco mil ciento
ochenta y ocho, con treinta y tres céntimos.

También se acordó, poniendo en cuenta el mucho
trabajo que hay que verificar en esta secretaria, retribuir su servicio
temporal a D. Manuel Lledo Alouera con dos pesetas diarias
como de labor, en votación ordinaria y tras ligera discusión
con cargo al capítulo de imprevistos de corriente presupuesto.

Tratándose de otros asuntos de que tratar
los señores presentes acordaron dar por ter-
minada esta sesión que levantó el señor
presidente, firmando a continuación con
dichos señores Concejales, de que certifico sobren-
tado, teniendo en cuenta = Vale

Salvador Magro
Ayuntamiento de

José Castillo

Manuel Caudela Ramos

Francisco Ruiz

Manuel Davó

Elias Pastor

Cayetano Perez

José Caudela

Antonio Guilabert

Esteban Caudela

Sesion extraordinaria del dia 4 de Marzo de 1894.

Alcalde Presidente

D. Salvador Magro Caudela

Concejal

1.º Domingo Morales Lucena

2.º José Castillo Martinero

3.º Salvador Penalva Davó

4.º Monse Montes Hurtado

Judice

Cayetano Caudela Mas

Concejales

Antonio Guilabert Hurtado

José Puchi Lucena

Francisco Puchi Lucena

José Caudela Ramos

Elias Pastor Lucena

En la villa de su casa capitular y en el salon de la misma a cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunen en sesion extraordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se notan asociados de los facultativos D. Esteban Velasquez y D. Manuel Garcia Sal y de los halladores D. José Hurtado Sol y D. Pascual Mas Morales, previa convocatoria para llevar a efecto las revisiones de las escop

Vicario Caudela Pastor

Manuel Davó Arenal

ciones otorgadas a los meses de los reemplazos de 1891, 1892 y 1893 y abierta que fue la sesion, hallandose presentes varios señores e interesados de los comprendidos en los referidos reemplazos en el modo y forma que debidamente se hace constar en las diligencias extendidas al efecto en el expediente general de revision

Resuelto el objeto de la presente sesion se dio por terminada, firmando dichos señores, de que certifico.

Salvador Magro

Domingo Morales

José Castillo

Monse Montes

Manuel Davó

José Puchi

Salvador Penalva

José Caudela

Francisco Ruiz

Esteban Caudela

Antonio Guilabert

Cayetano Caudela

Diligencia La pengoye el secretario para hacer constar que en el dia de hoy ocho de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro no se ha celebrado sesion por no haberse reunido suficiente numero de con

copias de que certifico

Esteban Candela
Suro

Señon extraordinaria de dia 11 de Marzo de 1894.

Alcalde Presidente En la villa de Breவில்unte a ve
 D. Salvador Magro Candela ce dia, del mes de Marzo de mil
 Concejales ochocientos noventa y cuatro:
 1º José Castillo Martinier se reunieron en la presente
 2º Domingo Morales Guada casa Capitulada y en salo de
 3º Salvador Pinalva Davó señores concejales que al mas
 4º Alonso Morales Hurtado que se acaban bajo la presi-
 Sindico dencia del señor Meride, D
 Cayetano Candela Mas Salvador Magro Candela
 Concejales asociados de los facultativos,
 " Elías Pastor Guada D. Helmo Vila Sanchez y D
 " Francisco Puch Guada Manuel Garcia Salazar los
 " José Puch Guada Medores José Hurtado del y
 " Manuel Davó Aruar José Mas Morales, en sesión
 " Vicente Candela Pastor extraordinaria previamente
 " Antonio Guilbert Hurtado convocados, con el fin de lle-
 " José Candela Ramos var a cabo la resolución
 de incidencias que quedaron pendientes en la se-
 sion del cuatro del actual de los mozos de los
 remplazos de 1891, 1892 y 1893 en sus respecti-
 vas revisiones. En su consecuencia, hallandome

Esteban Candela
Suro

presentes varios mozos e interesados, se llevaron a cabo en la forma que mas debidamente se extiende en la diligencia del expediente general de revisiones.

Remitto el objeto de la presente sesión, se levanto esta haciendome saber a los concurrentes que el juez ofiicial del actual se resolverian las incidencias pendientes, firmando a continuación los señores presentes, de que certifico.

Salvador Magro José Castillo
 Domingo Morales Alonso Morales
 Manuel Davó Elías Pastor
 José Puch José Guilbert
 Vicente Candela Salvador Pinalva
 Antonio Guilbert
 Cayetano Candela Puch Guada
 Esteban Candela
 Suro

Señon ordinaria del dia 15 de Marzo de 1894.

Alcalde Presidente En la villa de Breவில்unte a quince de Mar-
 D. Salvador Magro Candela zo de mil ochocientos noventa y cuatro:

Concidentes.

- 1.º D. José Castillo Martinerz
- 2.º " Domingo Morales Lucena
- 3.º " Alonso Morales Hurtado
- Síndico
- " Cayetano Bandela Mas
- Concejales
- " Elías Pastor Lucena
- " Cayetano Perez Bandela
- " Manuel Davo' Anuar
- " Vicente Bandela Pastor
- " Antonio Guilaber Hurtado

reunidos en la presente Casa capitulada en sesion ordinaria bajo la providencia de señor D. Salvador Magro Comandante Alcalde interino de la misma los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se anotan, abierta que fué se dió principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales y circulares que contienen acordando el cumplimiento de las mismas.

Asi mismo se dió cuenta del expediente instruido a instancia del moro del Recumplazo de 1892, Francisco Marco Torres como hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien manifiesta, cuya manifiestacion se hallaba pendiente, y examinada y presuntase en el proctor los extremos legales de dicha execucion de conformidad con el parecer del señor Síndico el Ayuntamiento lo declaró soldado condicional.

Tambien se declaró soldado condicional a Andres Belmonte Alonso por averle la execucion de mantener a sus dos hermanos llamados Felipe y Germiniano menores de diez y siete años, sucesivos de padre y madre y pobres, cuyos extremos justifica por el expediente que precede.

Llamado el moro Antonio Mas Navarro perteneciente al actual Recumplazo, no compareció, ha acordado su padre manifestando que su citado hijo no se presentaba por los debidos motivos para que lo verificase este día, por hallarse en Africa y no en Madrid como se dijo al ser llamado en la diligencia de clarificacion y declaracion de soldado, y que no tenia

ninguna execucion alguna que manifieste, el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en los artículos 83 y 87 de la vigente Ley de Recumplazo, se conforma con el parecer del señor Regidor Síndico, por unanimidad, acordando se proceda desde luego a la instrucion del oportuno expediente de prófugo contra el referido Mas Navarro, con sujecion a lo preceptuado en los artículos 90, 91 y siguientes de la referida Ley de Recumplazo, lo que se anunció al público.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando la presente los señores presentes de que certifico. Lo que

- Raynado Perez Bandela - unenudado =
- Jose Castillo
- Salvador Magro
- Domingo Morales
- Manuel Davo
- Jose Pach
- Cayetano Bandela
- Cayetano Perez
- Vicente Lucena
- Antonio Guilaber

Esteban Capdenon
Serio

Acta de la sesion extraordinaria del dia
veintuno de Marzo de mil ochocientos
noventa y cuatro.

Señores concurrentes
Alcalde Presidente

D. Salvador Magro Candela
Cemientes

1.º D. José Castillo Martínez

2.º " Domingo Morales Guesada

3.º " Salvador Senalva Davó

4.º " Alonso Morales Hurtado

Concejales

D. Gayetano Candela Mas

" Elix Pastor Guesada

" José Puch Guesada

" Juan.º Puch Guesada

" Manuel Davó Arnar

" Vicente Candela Pastor

" Manuel Candela Somis

En la Villa de
Crevillente a veintuno
de Marzo de mil ochocien-
tos noventa y cuatro. Se
reunieron en la presente ba-
sa capitular y su salón de se-
siones los señores conce-
jales que al margen se an-
tan bajo la Presidencia del
Señor Alcalde Don Sal-
vador Magro Candela
y previa convocatoria
circulada al efecto y
en la cual se hacía saber
el objeto de la presente
sesion. Se abrió esta por
el Señor Presidente.



N. 0.116.309

D. Manuel Mas Guesada Se dio cuenta de la comunica-
" Antonio Guilabert Hurtado cion del Sr. Gobernador civil
" José Candela Ramos de la Provincia fecha diez y siete
" Gayetano Peres Candela del actual, en la que traslada
Real Orden del Ministerio de la Gobernacion por la
cual queda firme el acuerdo de la Exma. Comision
Provincial respecto á las elecciones verificadas
el diez y nueve de Noviembre ultimo remitiendo el
expediente y diligencias de reclamacion, enterada
la corporacion y puesto que este Ayuntamiento inte-
rino al hacerse cargo por proesamiento de la ma-
yoría de los concejales propietarios, voto los car-
gos entre los concejales propietarios que continúan
en sus funciones y los interinos, votando en pri-
mer lugar los cargos entre los propietarios por
que intones aun no se sabia la resolucion defini-
tiva de nulidad ó aprovaicion de las referidas elec-
ciones, viniendo á decidir lo indicado Real Orden
la forma en que han de ser cubiertos los cargos
de Alcalde y Cemientes, puesto que en un sentido
se ha de aplicar el art.º 52 de la Ley y en el otro -

el 83 siguientes, y en su virtud teniendo presente la anulacion de las elecciones procede designar los cargos con arreglo a lo dispuesto en el primero de los ante dichos artículos.

En este estado se puso de manifiesto los expedientes de elecciones de mis ochocientos ochenta y nueve y mis ochocientos noventa y uno y se observo que Don Domingo Morales Guesada obtuvo en su votacion 194 votos Don Salvador Magro Sumbela 135 Don José Castillo Martines 132 Don Salvador Pinalva Davó 105 y siendo el concejal de mayor numero de sufragios Don Domingo Morales Guesada se le invito por la presidencia para que se le hiciera cargo de esta en virtud del derecho que le concede el artículo 82 de la Ley Municipal manifestando dicho Concejal Señor Morales que renunciaba el derecho a favor de el que le sigue en numero de votos conoquiera que es Don Salvador Magro conoquiera en la presidencia aceptando dicho derecho.

Seguidamente de igual manera se procedio para hacerse cargo de el de 1.^o Concejale de Alcalde que le corresponde a Don Domingo Morales Guesada; renuncio tambien a dicho derecho

a favor de el que le sigue en sufragios y este es Don José Castillo Martines, que acepta y continua en funciones por venir desempeñando dicho cargo

Siendo indiscutible el derecho que le asiste a Don Domingo Morales Guesada para desempeñar el cargo de 2.^o Concejale de Alcalde, acepta y continua por lo tanto en su desempeño.

No quedando otro concejal propietario que dispute el derecho al concejal Señor Pinalva Davó le corresponde por lo tanto el cargo de 3.^o Concejale.

Y siendo Don Manuel Morales Hurtado de los Concejales interinos el que mayor numero de votos obtuvo en las elecciones le corresponde ocupar el cargo de 4.^o Concejale de Alcalde y por lo tanto continua desempeñandolo.

Y resuelto el objeto de esta sesion se levanto firmando a continuacion los Señores concurrentes de que certifico.

José Castillo
Salvador Magro
Domingo Morales
Salvador Pinalva

Manuel Davó
Manuel Davó
Manuel Davó

José Puch

José Cuenda

Cayetano Pérez

Elías Pastor

Vicente Cuenda
Duplicada por equivocación

Manuel Magro

Antonio Guilabert

Capitán Puch

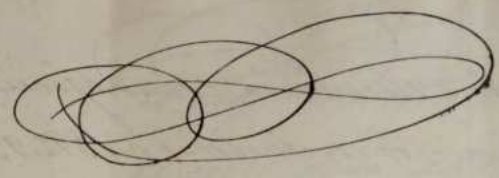
Manuel Candela

José Puch

Esteban Candela
Lino

Diligencias La pongo yo el secretario para hacer constar que hoy ventidos de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro no se ha celebrado sesion por no haberse reunido suficiente numero de Concejales segun certipio

Esteban Candela
Lino



Sesion ordinaria del dia 29 de Marzo de 1894.

Alcalde Presidente
D. Salvador Magro Candela
Conjentes

1.º José Caballo Martiner

2.º Domingo Morales Guada

4.º Alonso Morales Hurtado
Concejales

« Manuel Davó Arnor

« José Puch Guera

« José Candela Ramo

« Vicente Candela Pastor

« Ant. Guilabert Hurtado

« Elías Pastor Guera

« Cayetano Candela Ma

En la villa de (previamente a veinte) nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro se reunieron en el presente salon de sesiones los señores Concejales, cuyos nombres al margen se anotan, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Salvador Magro Candela, abiersta la sesion se dió lectura a todos los Boletines y Circulares oficiales y acordaron el cumplimiento de las mismas.

Tambien se dió lectura a una comunicacion del señor Delegado de Hacienda fecha veintiocho del actual en la cual se pedia a este Ayuntamiento la liquidacion de los valores de territorial e

Industrial tanto voluntaria como ejecu-
tiva por los ejercicios anteriores a 1892-93
y primer trimestre del mismo e ingre-
sar las cantidades recaudadas. En vir-
ta de lo cual los señores Concorrentes
acordaron se diere cumplimiento a
lo mandado en dicha comunicacion
y nombro Comisionado para que fuese
a verificarlo a la Capital a D. Esteban
Polo Canores primer auxiliar de esta de-
cretaria.

Inmediatamente y en virtud
de la orden del Gobernador de la provin-
cia inserta en el Boletin Oficial del dia
y ocho del actual que ordena se presenten
ante la Comision provincial el dia nueve
de Abril proximo los mozos pendientes
de reconocimiento y fallo ante la vir-
reina, por haberse al Reemplazo de 1894
para dar cumplimiento a la misma se
acordó nombrar Comisionado a D. Esteban
Polo Canores para la conduccion a la ca-
pital de los mismos mozos antedichos
y su presentacion.

Tambien se dio cuenta por mi el
secretario de un escrito presentado al
señor Alcalde pidiendo se diere cuenta

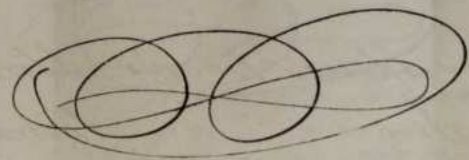
del Ayuntamiento que D. Milagro Oyada La
Fuente se ha adquirido a nombre de su primo
Ambrosio Pastor Candela, la perpetuidad en el
Cementerio dentro de esta villa, los ochos mil y
cuadrados de terreno que comprende el núme-
ro veinte y dos destinado a la construc-
cion de nichos con objeto de edificar uno
de estos para la familia de su referido pri-
mo. El Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad y en votacion ordinaria hacer la cesion
pedida, previo pago e ingreso en arcas mu-
nicipales de la cantidad correspondiente,
segun arancel, y que se expida como requie-
rido el correspondiente titulo a favor de dicho
Ambrosio Pastor Candela.

Acto seguido se dio cuenta de la de los
jornales invertidos en la limpieza y compa-
tura de las calles en los dias de Invenio y Nieme-
santo para que pudieran celebrarse las proce-
siones religiosas, cuyos jornales ascendian a
la cantidad de noventa y tres pesetas, tras li-
gera discusion y por unanimidad, se acordó
el pago de los mismos.

Visto que se hallaban sui cumplti.

mentar las circulares referentes al regis-
 tro fiscal de edificios y solares por los encar-
 gados por la junta jurisdiccional en sesión cele-
 brada por esta en treinta de Marzo de
 1873. el señor Alcalde da cuenta al ayun-
 tamiento de que en el día de ayer ha
 oficiado a los señores Compositores de las co-
 misiones nombradas por dicha junta
 jurisdiccional para llevar a cabo los referidos
 trabajos, recordándoles el cumplimiento
 de los mismos, haciéndoles compren-
 der las responsabilidades en que incur-
 ran de no estar terminados antes del
 quince del actual. Con tal motivo y
 siendo necesario personal que active
 dicho registro fiscal, el ayuntamiento
 por unanimidad y tras ligera discusión
 acuerda autorizar al señor Alcalde pa-
 ra que nombre el que crea conveniente,
 pagando el haber de estos en cargo
 a la entidad consignada para reali-
 zar los trabajos de referencia.

Acto seguido el señor Alcalde
 dió cuenta al ayuntamiento de haber
 dejado cesantes a los Alcaldes de barrio



en virtud de las atribuciones que le concede el pá-
 rrafo 5º del artº 36 de la Ley municipal vigente
 a Don Salvador Mas Guada del 1º distrito

"	José Sanchez de Belen Barrio	Boquera
"	Antonio Mas Guada	Sobo.
"	Francisco Marchon Alfonso	Bananguet
"	Vicente Juan Alfonso	Chiquet
"	Cayetano Alfonso Ausio	Quira
"	Mamuel Galpuciso Penares	Veyuna
"	Pedro Aguilar Admar	Horons
"	Ramon Mora Lopez	id.
"	José Piusafa Waltero	Macha
"	Francisco Marchon Juan	Bananguet.
"	Francisco Medo' Alvar	Peneta
"	Francisco Alfonso Gomis	Barcelona
"	Vicente Medo' Medo'	Planellas.
"	José Berdo' Ausio	Pambola
"	Antonio Torres Guada	Boquera
"	Antonio Lorens Sanchez	Salitre
"	Patricio Navarro Admar	Acquia

D. Antonio Aguas Adsuas Barrio. Morus.
 " Miguel Parra Juan " Mananguet.
 " José Promader Barrio " San Sebastian.
 El día veinte del actual y concurriendo
 en su lugar á.

D. Crinitario Perer Mas Barrio. Sebastian
 " Francisco Alfonso Perer "
 " Vicente Puch Mas " Boquera
 " Antonio Fuster "
 " Cayetano Gomer Mateo "
 " José Medó Malatesta " San José
 " Cayetano Mas Manchon " Boquera
 " Juan Francisco Camarero Soriano " Lobo
 " Miguel Perer Perer "
 " Pedro Menarguer Martiner " Nueva
 " Pascual Martiner Perer "
 " José Medó Dollar "
 " José Anselmo Perer " Camporoto
 " Ramon Mora "
 " Rafael Sola "
 " José Perer Cano "
 " Cayetano Munio Pedra " Nueva
 " Francisco Soriano Candela "
 " José Manchon Lopez "

D. Francisco Juuada Soler. Barrio Planellas
 " Francisco Macia Mas "
 " José Galvan Soriano "
 " Antonio Mas Morales " Saltes
 " Manuel Galvan Soriano.
 " Vicente Pastor Gomer
 " Francisco Murtañ Planellas
 " Salvador Alfonso
 " Antonio Borrás Macia.
 " Pedro Man Medó
 " Francisco Adsuas Manchon
 " Angel Soria Polo
 Cuyas causas y nombramientos me el
 Ayuntamiento con gusto.

Y no teniendo mas asuntos de
 que ocuparse se levantó la sesion, firman-
 do la presente los señores concejales, de
 que yo el autorizante certifico. Enmen-
 dados = que = José = Valen
 José Castillo
 La casa de la plaza
 Domingo Novat
 Alonso Novat

Manuel Davó

José Puche

José Claudio

Alfonso

Francisco

Antonio Guilabert

Francisco

Capitán General

Sebastián

José

Acta de la sesion extraordinaria de dia 4 de Abril 1894.

Alcalde Presidente

En la villa de Brecochint

D. Salvador Magro Candela

a cuatro de Abril de mil

veinte

ochocientos noventa y cua

1.º José Castillo Martiner

tro; reunidos en la pre

2.º Domingo Morales Sucedado

sente casa Capitular

3.º Salvador Pinalva Davó

1.º Alfonso Morales Hurtado
Concejales.

« Capitán Candela elca

2.º Vicente Candela Pastor

« Elías Pastor Sucedado

« Antonio Guilabert Hurtado

« José Puche Sucedado

« Manuel Davó Amas

en sesion extraordinaria bajo la
presidencia del señor Alcalde, D.
Salvador Magro Candela, los señores
del Ayuntamiento qual mayor
se acordó y abierta que fue, se
manifestó por el señor Presidente,
que el objeto de ella era segun y como
se les prevenia en la cédula de convo-
cacion, dar cuenta del art. 26 del
Real decreto de 5 de Noviembre, sobre
adaptacion de la ley electoral vi-
gente a las elecciones de Diputados
provinciales y concejales, y deter-
minar los locales en que han de constituirse las Mesas elec-
torales en las proximas elecciones de concejales. Enten-
didos de los Concejales propietarios que les corresponde
cesar en sus cargos segun el expediente electoral de
1893 y acuerdos tomados por el Ayuntamiento
respecto a este particular y de los Concejales que
han de elegir en cada uno de los cuatro distri-
tos, segun esta acordado previa consulta y re-
solucion del señor Gobernador a quien se refiere
el dicho expediente de elecciones de 1893, asi
como tambien del art. 15 del mismo Real de-
creto referente a los señores que les corresponde


prender cada una de las mesas electorales.
En su consecuencia enterados los señores pre-
sentes de todo lo expuesto, de orden del se-
ñor Presidente, se procedió por mi el secre-
tario a dar lectura al artº 26 precitado, en un
punto de su contenido y considerando que
ninguno de los locales destinados a las es-
cuelas públicas, rinden condiciones conve-
nientes para instalar en ellos las mesas elec-
torales, después de razonada discusión y
votación ordinaria acordaron dirigir
mas para instalar en ellos las dichas me-
sas electorales los siguientes locales:
Para la mesa electoral de la sección úni-
ca del 1º Distrito, "Casa Capitular," la
Sala Capitular; para la de la 1ª
sección del 2º Distrito, "Trinidad" la
planta baja de la casa n.º 15, antiguo,
de la calle de San Sebastian; para la
de la 2ª sección del mismo Distrito
la ^{planta baja de la} casa n.º 6, moderno, de la calle de
la Ermita; para la de la sección úni-
ca del 3º Distrito, "Purísima," la ^{planta baja de la} casa
n.º 2 de la calle de la Bodega; para
la 1ª sección del 4º Distrito "San José"

Planta baja de la
la casa n.º 22, antiguo, de la calle de San José y
para la 2ª sección del mismo Distrito la
casa n.º 61, antiguo, de la calle de Pedro Gales;
que se anuncie esta designación por medio de
edicto en todos los distritos, y que se comuniquen
a la junta municipal del Cabildo en cumplimiento
de lo que preceptua el párrafo 2º del ante-
citado artº.

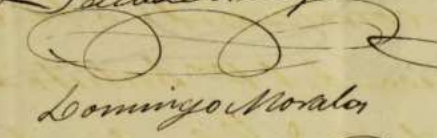
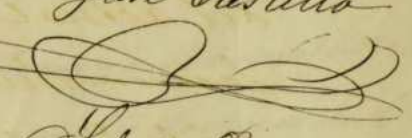

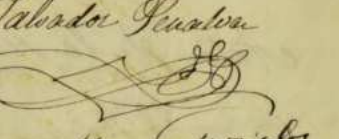
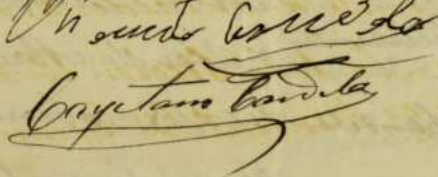
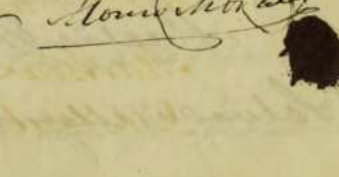
Seguidamente visto el expediente elec-
toral para la renovación bienal de Concejales del
año 1893 aparece en él una comunicación del
señor Gobernador de la provincia de 6 de Mayo
de 1893 en la cual se contesta a una consulta
hecha por el señor Alcalde referente a los con-
cejales que corresponde votarse por cada dis-
trito que dice que con arreglo al artº 35 de la
Ley municipal vigente y 35 de la Orgánica
confirmada por el Real decreto de 5 de Noviem-
bre de 1870, corresponde que de los nueve
Concejales que han de ser elegidos, se aplique
uno al 1º Distrito, tres al 2º, dos al 3º y tres
al 4º, acordando los señores presentes en vo-
tación ordinaria y por unanimidad hacer lo
saber al cuerpo electoral por medio de los opor-
tunos bandos y edictos. Hizo también saber

que los concejales, que les corresponde saber en la
 proxima renovacion son los señores D. Anto-
 nio Elias Mas, D. José Ramos Lopez, D. José
 Guada Arenal, D. Antonio Espinosa Mas,
 D. Francisco Gallardo Guada, D. Antonio
 Alfonso Adams, D. Vicente Ledí Pérez, D.
 Vicente Guada Ardida como elegidos en la
 renovacion de 1889 y D. Vicente Espinosa
 Mas por haberle tocado en suerte, segun
 sorteo que se celebró en sesion extraordi-
 naria del día 14 de Diciembre último.

Seguidamente por orden del señor
 Alcalde de lectura al artº 15 de la Ley de
 local de adaptacion de 5 de Noviembre de 1880
 y en cumplimiento de lo que previene
 en su párrafo 3º y siguientes, la presiden-
 cia de las mesas en la eleccion de con-
 cejales que se ha de celebrar el día 15
 del actual corresponde: la de la
 Seccion única del 1º Distrito al Al-
 calde Presidente D. Salvador Magro Can-
 dela, la de la 1ª Seccion del 2º Distrito
 al 1º Conyunte de Alcalde D. José Castillo
 Martin, la de la Seccion 2ª del mismo
 Distrito al 2º Conyunte D. Domingo Morales,


 Guada, la de la Seccion única del 3º Dis-
 trito al 3º Conyunte de Alcalde, D. Salvador
 Peralva Davi, la de la 1ª Seccion del 4º
 Distrito al 4º Conyunte de Alcalde D. Alonso
 Morales Hurtado y la de la 2ª Seccion del mis-
 mo Distrito al Conyual D. Elias Pastor Gu-
 da por ser el que mayor numero de votos
 obtuvo en su última eleccion, acordandose
 se le participara a los interesados.

Fue habiendo mas asuntos de que
 tratar se levantó la sesion firmando los
 señores presentes, de que certifico = Sobros-
 rado = Sec = Sobrelíneas = planta baja de
 la = planta baja de la = planta baja de la =
 Sobrelíneas = planta baja de la = Sobros-
 rado = 2º del mismo = Valen

Salvador Magro José Castillo
 
 Domingo Morales Salvador Peralva
 
 Vicente Escobedo Alonso Morales
 
 Cayetano Canales José Castillo

Micas Pastor & Antonio Guilebert
Manuel Davi

José Paula
Esteban Casdopo

Diligencia La pongo yo el secretario para hacer constar que hoy día de la fecha no se ha celebrado sesion por no haberse reunido suficiente numero de concejales. Y para los efectos consiguientes firmo la presente en Breவில்enti a cinco de abril de mil ochocientos noventa y cuatro, de que certifico.

Esteban Casdopo

Acta de la sesion ordinaria del 12 de abril de 1894
Alcalde Presidente
D. Salvador ellegro bandela
En la villa de Breவில்enti a doce de abril de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos en la presente



Asistentes:
D. José Castillo elbortene
Domingo elborales Guesada
" Alonso elborales Hurtado
Concejales
D. Cayetano bandela elba
" Manuel Davi etmar
" José bandela Ramon
" Antonio guilebert Hurtado
" José Buch Guesada
" Vicente bandela Pastor
Sala capitular los señores que al margen se anotan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Salvador ellegro bandela y siendo las diez de la mañana y habiendo que fue por dicho Señor presidente la sesion de lectura y el infrascripto secretario a los boletines oficiales y circulares pendientes acordose el cumplimiento de las mismas acto seguido se dió cuenta de la distribucion de fondos del presente mis lo que se halla suscrita por el Señor Alcalde y Secretario y en su virtud las señores presentes despues de ligera deliberacion y en votacion ordinaria por unanimidad acordaron autorizarla en la forma presente de prosiéndolo de este

luego al ordenador de pagos que puede se-
traer dentro de la misma las obligacio-
nes necesarias y que se hallan consignadas
en el presupuesto corriente sin esta-
limitacion de las cantidades que lo repre-
santan

A continuacion y para la formacion del
presupuesto ordinario de 1894-95 tras larga
discusion y por unanimidad fueron nom-
brados D. Jose Castillo al Martinez, Jose Pucho
y Antonio Guisubert como comision en
cargo y autorizados para verificarlo.
Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar el Señor Presidente dio por termi-
nada la presente sesion siendo de estas
las once y media de la mañana y firman-
do los Señores Concejales presentes o con-
tinuacion de la cual yo el Secretario
certifico

José Castillo
Salvador Magaña

Domingo Morán

Manuel Farías José Lecudela

Gaytane Paredes Antonio Guisubert



N. 0.268.277

José Pucho

Manuel Farías

Antonio Guisubert
Leído

Nota La ponga yo el Secretario para hacer
constar que hoy día de la fiesta no se
ha celebrado sesion por no haberse un-
nido suficiente numero de Concejales.
Y para que conste firmo la presen-
te en Guvillandé a diez y nueve
de Abril de mil ochocientos noventa

trayectoria.

Isidro Cortés
Secretario



Acta del dia 26 de Abril de 1894 (ordinaria)

Alcalde Presidente

D. Salvador Magro Candela
Concejales.

1.º " José Castillo Martiner

2.º " Domingo Morales Guada

4.º " Monro Morales Hurtado
Concejales.

" Manuel Dico Aguas

" José Puch Guada

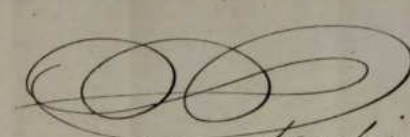
" José Candela Ramos

" Vicente Candela Pastor

" Antonio Guilabert Hurtado

" Cayetano Candela Mas

En la villa de Breuilleuxte a veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la primera sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se anotau en sesion ordinaria del dia de hoy bajo la presidencia del señor Alcalde D. Salvador Magro Candela, abierta que fue por el señor Presidente, por mi el infrascripto secretario, se dió lectura a la anterior acta aprobandola en todos sus terminos, así



como tambien quedaron enterados de las circulares y reglamentos insertos en los boletines que quedaban pendientes desde la última sesion y entrallas la percepcion de los viros y agromiacion de productos, acordando el cumplimiento de las mismas.

Acto seguido y presentadas las cuentas de la colocacion, material e instalacion de dos faroles que se han colocado en las cuevas de Ploumelles, importante en ochenta pesetas el Ayuntamiento acordó el pago de dicha cantidad

A continuacion el señor Sindico hizo presente que apenas de haber instalado varias veces al señor Notario de esta villa D. Ignacio Pastor y Guada el otorgamiento de la escritura pública del arriendo de comunera no lo ha verificado el dicho Notario lo que por en conocimiento del Ayuntamiento el cual acuerda en vista de lo manifestado y de lo necesario que como garantía le es dicho instrumento público, nombra por unanimidad a D. José Loucheur

Guilabert para que lo verifique continuando la auto-
rizacion del señor Jefe de Hacienda comunicandole nueva-
mente este particular al arrendatario de consumo,
pasa que en el acto se presente ante dicho nota-
rio para la publicacion de dicho documento.

No habiendo mas asuntos de que tratar
se dió por terminada la sesion firmando
los señores del Ayuntamiento presentes, de
que certifico.

José Castilla
Salvador Magro
Romingo Morales
Manuel Davi

Manuel Davi
José Puch
José Candela
Antonio Guilabert
Cayetano Candela

Esteban Candela
Señor



Sesion extraordinaria del dia 28 de Abril de 1894.

Alcalde Presidente En la villa de Brivillente
a veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro; Re-
unidos en la presente Sala
D. Salvador Magro Candela
Concejal. Capitular en sesion extraordi-
naria bajo la presidencia
del señor Alcalde interino,
D. Salvador Magro Candela,
los señores del Ayuntamiento
interino, cuyos nombres al
margen se anotan; y abierta
que fué por el señor Presen-
te se manifestó que el objeto
de ella lo era segun y como
se les prevenia en la cedula
de convocacion, el darles cues-
ta de la reclamacion pre-
sentada con fecha veinti-

1.º José Castilla Martiner
2.º Domingo Morales Guada
3.º Salvador Pucalva Davi
4.º Manuel Morales Hurtado

Concejales.
« El señor Pastor Guenada
« José Candela Ramon
« Cayetano Candela Mas
« Antonio Guilabert Hurtado
« Manuel Davi Aruor
« Juan Puch Guenada
« Vicente Candela Pastor
« José Puch Guenada
« Manuel Candela Ferris

cuatro del actual por el elector de este termino municipal, D. Jose Candela Lledo, sobre la nulidad de la eleccion de concejales, que tuvo lugar el dia quince de los corrientes y de la de incapacidad de los concejales electos D. Alonso Morales Hurtado y D. Vicente Candela Pastor presentada tambien por el elector de este mismo termino municipal D. Vicente Mas Alfonso en veintiseis del presente mes fechas comprendidos en el plazo de ocho dias que ha estado expuesta al publico la lista de todos los definitivamente elegidos a fin de que esta Corporacion tenga conocimiento de ellas y resuelva lo que proceda en su vista, y en virtud de lo que dispone el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, puesto sobre la mesa el expediente electoral de la citada eleccion de concejales, asi como tambien las indicadas reclamaciones y enterados de su contenido y de lo dispuesto en el art. 4.º del mencionado Real decreto de 24 de Marzo de 1891, en votacion ordinaria y por unanimidad, acordó

que por el señor Alcalde Presidente se de conocimiento de la reclamacion de nulidad de las elecciones a los concejales electos D. Manuel Candela Gosnis, D. Alonso Morales Hurtado, D. Manuel Galvan Pastor, D. Jose Candela Ramos, D. Manuella gro Lledo, D. Manuel Lledo Candela, D. Estanislao Davo Morales, D. Vicente Candela Pastor y D. Bayasano Candela. Mas y de la de incapacidad a los intercedidos, D. Alonso Morales Hurtado y D. Vicente Candela Pastor para los efectos prevenidos en el art. 4.º del referido Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y que transcurrido el plazo que dicho articulo ordena se remita a la Exma Comision provincial el expediente de reclamacion y el electoral de este termino municipal en cumplimiento a lo que prescripua el art. 5.º del mismo Real decreto.

Y remuelto el objeto de esta sesion, se dio por terminada, firmando los señores concejales presentes, de que certifico.

Salvador Illaga Jose Cantillo
~~Donningo Moral~~ Dominga Moral Salvador Pualva
Alonso Morales Juhas Pastor
Jose Candela

Cayetano Candela Antonio Guilabert

Manuel Davó Juan Cruz

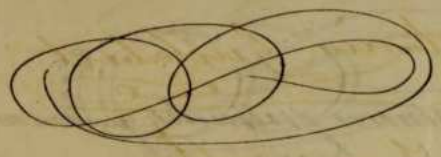
Vicente Candela José Pucho

Manuel Candela (Esteban Landero Secretario)

Sesion ordinaria del dia 3 de Mayo de 1894.

- | | |
|------------------------------|---|
| Alcalde Presidente | En la villa de Brechtuite |
| D. Salvador Magro Candela | a tres de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la suauete casa capitular los señores del Ayuntamiento que al mar |
| 1º " José Castillo Martinez | quise anotan bajo la presidencia del señor Alcalde, |
| 2º " Domingo Morales Guera | D. Salvador Magro Candela |
| 3º " Salvador Penalva Davó | la en sesion ordinaria y abierta que fué esta por |
| 4º " Alonso Morales Hurtado. | aquel se dió lectura a los Boletines oficiales y circulares pendientes así como tambien |

- Conejales
- " Antonio Guilabert Hurtado
 - " Elías Pastor Guera
 - " Manuel Davó Cruz
 - " Cayetano Candela Cruz
 - " Vicente Candela Pastor.



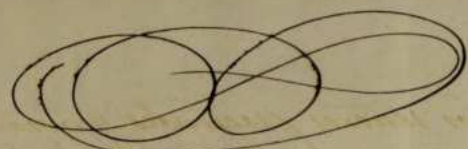
al acta de la anterior que quedó aprobada en todos sus términos.

Acto seguido el mismo Presidente hizo presente que teniendo que tomar posesion el Ayuntamiento en propiedad y siendo cinco los cargos de concejales que han de quedar cubiertos interinamente procede con arreglo a ley que en la proxima sesion ordinaria se efectue el sorteo de entre los hoy nombrados interinamente, de todo lo cual quedaron enterados los señores Concejales y conformes en que el jueves proximo, diez del actual, se verifique el referido sorteo de conformidad con lo que previene la Real Orden de 6 de Marzo de 1893.

A continuacion el mismo señor Presidente dió cuenta de que el presupuesto adicional al corriente año economico habia sido devuelto el dia 30 de abril proximo pasado y que por lo tanto entendia debia acordarse el pago de los creditos consignados en el mismo por obligaciones que quedaron pendientes de pago en Junio de 1893. Era ligera discusion y se hizo

do en cuenta los señores presentes quiera muy
justo y de necesidad dichos pagos, acordaron
por unanimidad que se hicieran ordenados
el señor Presidente cuando oca convocaren
se el verificarlos.

Acto continuo el señor Alcalde dió
conocimiento de que en vista y virtud
de haber sido autorizado por el Ayuntamiento
para el nombramiento del
personal que debía auxiliar a los indivi-
duos de la Junta pericial en sus tra-
bajos para tomar datos para verifi-
car el registro fiscal de edificios y
solares, en veintinueve de Marzo úl-
timo nombró a los señores siguien-
tes: Manuel Oliver Hurtado, To-
mas Capdepon Pastor, Anatólio Qui-
les Seva, Francisco Sanchez Can-
dela, Antonio Uledo Mas, Fran-
cisco Guerada Uledo, Jose Galvan
Sorianos, Jose Uledo Malates-
ta y Ambrosio Planellas.



Guerrada, prestando dichos señores
servicio desde la fecha del nombramien-
to hasta el día veinticuatro de Abril
último y continua prestandolo
todavía el Sr. Francisco Sanchez Can-
dela.

En vista de ello el Ayuntamiento
acordó se les pagase a dichos
señores a razón de dos pesetas dia-
rias segun los dias que hayan presta-
do servicio con cargo al capítulo
y artículo del presupuesto adicio-
nal de lo que en el mismo se con-
signa para gastos del registro fiscal
de edificios y solares.

Por el señor Secretario se presentó la
cuenta de los gastos de material de escritorio
papel timbrado y demás efectos correspondien-
tes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del

corriente año, y examinada que fue dicha cuenta por los señores presentes la aprobaron y acordaron el pago de la misma con cargo al capitulo y articulo correspondientes del corriente presupuesto referido.

Fue teniéndose mas asuntos de que ocuparse se dió por terminada la presente sesion, firmando los señores del Ayuntamiento de que certifico. Sobrescripados. Niente que vale.

Salvador Magro
Juan Castillo

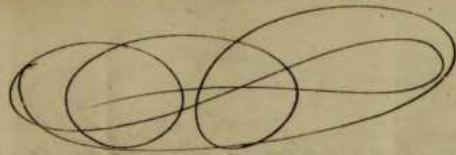
Salvador Puente
Antonio Guilbert

Elías Pastor
Manuel Davo

Cayetano Candela
Mons. Morales

Domingo Morales
Vicente Candela

Tristán Candela
Lino



Sesion extraordinaria del dia 8 de Mayo de 1874.
Alcalde Presidente.

D. Salvador Magro Candela
Regente

1.º J.º Castillo Martiner

2.º Donnigo Morales Guenda

3.º Mons. Morales, Martado

Concejales

1.º Manuel Davo Armas

2.º Cayetano Candela Mas

3.º J.º Puch Guenda

4.º Cayetano Peru Candela

5.º J.º Candela Ramos.

6.º Vicente Candela Pastor

Contribuyentes

1.º J.º Uledi Malaketa

2.º Vicente Candela Magro

3.º Manuel Magro Uledi

4.º J.º Soper Magro

5.º Valentín Morales Guenda

6.º Braul. J.º Jander Mas

7.º J.º Magro Candela

8.º Manuel Magro Candela

9.º Ant. J.º Jander

10.º J.º Jander

En la villa de Cuivillute
a ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

Reunidos en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento y contribuyentes, cuyos nombres al margen se anotan, mayoría de esta Junta, y siendo dada la

hora señalada para la presente sesión el señor Presidente la declaró abierta y a la vez se

manifestó el objeto de ella lo era seguir y como se le puse en la cédula de como.

caucion el adoptar el medio i medios para cubrir en el proximo año economico de 1894-95 el cupo del impuesto de consumos, cereales y el de sal como está prevenido en el Capitulo 6º del Reglamento provisional para la imprecision, administracion y cobranza de este impuesto; y en consecuencia, leído por mí el secretario todo el Capitulo referido que trata de los medios para cubrir los encabezamientos gremiales y untrados de su contenido, así como tambien de la Circular del tenor Administrador de Impuestos y propiedades de 24 de Marzo de 1893 inserta en el Boletín oficial n.º 10 perteneciente a dicho año con la debida detencion despues de breve discusion en la que tomaron parte varios concejales y contribuyentes, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron adoptar para cubrir las 50.557 pesetas que importa el cupo de consumos y cereales que ha de seros de base para su realizacion en el periodo del ejercicio de 1894-95 las

50.557 pesetas que importa tambien el recargo del 100 % para municipales y las 2525 pesetas 80 céntimos que importa igualmente el cupo de sal, el medio del arriendo con libertad de venta por el periodo que el Ayuntamiento era conveniente y con sujecion a las disposiciones del Capitulo 7º del referido Reglamento.

Al propio tiempo acordaron que al no presentarse postura que cubra el cupo el deficit que resulte se realice por medio del oportuno repartimiento.

Acto seguido se acordó tambien se dé conocimiento a la Administracion de Impuestos y propiedades de la provincia en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el artº 3º del citado Reglamento.

Y remuelto el objeto de la presente se non redió por terminada, firmando dichos señores de que Certifico.

Salvo del Hago *José Castilla*
Domingo Morales *Mano Morales*

Manuel Dasi Cayetano Caudal

José Puñal

Cayetano Pérez

Vicente Caudal José Caudal

José Llorens

Vicente Caudal

Manuel Magro José José Magro

Vicente Morales

José María Magro

José Magro

Manuel Magro

Antoni Ruster

Esteban Magro

José

Session ordinaria del dia 10 de Mayo 1894

En la Villa de Crivillente a diez de Ma



Alcald. Presidente yo de mil ochocientos no
 & Salvador Magro Caudal veintay cuatro. Reunidos en
 Ayuntamiento. la presente Sala capitular
 1.º José Castillo Martiner en sesion ordinaria bajo la
 2.º Doncingo Morales Guada presidencia del Señor Alcalde
 3.º Salvador Puñal Dasi Don Salvador Magro Caudal
 4.º Alonso Morales Huerta la los señores del Ayunta
 miento cuyos nombres al mar
 Consejoales. Vicente Caudal Mas. que se mota y abierta que
 Antonio Guilabert Huerta fue, se dio principio leyendo
 elias Pastor Guada el acta de la anterior la que
 Manuel Dasi Acur por unanimidad quedo apro
 Vicente Caudal Pastor bada.

Se leyeron los boletines
 Oficiales pendientes y entera
 dos de las ordenes y circula
 res que continuan acordaron
 el cumplimiento de las que a ellos se refie
 ren.

Acto segundo y de conformidad a
 lo acordado por esta corporacion municipal

en sesion ordinaria de tres de los concejales
y a la cedula de citacion previamente circu-
lada, se procedio a practicar el sorteo de que
se hizo mención en el referido acuerdo para
determinar los cinco Concejales interinos que
han de continuar desempeñando este cargo
de entre los siete que resultaran el dia que se
constituya este Ayuntamiento con los cuatro
que lo desempeñan en propiedad procedentes
de la eleccion bienal de 1891 y los nueve ele-
gidos en las verificadas el dia quince de Abril
ultimo para completar el número de los diez
y ocho de que se compone esta corporacion,
inscribiendo al efecto siete papulitas iguales
con los nombres de los Señores D. Manuel
Mora Luceada, D. Cayetano Perez Cardela,
D. Manuel Davo' Aznar, D. Elias Pastor
Luceada, D. Jose' Puig Luceada y D. Antonio
Guitabert Ibarrada que son los autendica-
dos siete Concejales que resultan interinos;
y verificado el mencionado sorteo extrayen-
dose por el Señor Presidente una por una
las referidas papulitas, dio el resultado si-
guiente:

Concejales interinos que han
de continuar

D. Manuel Davo' Aznar

D. Jose' Puig Luceada
Elias Pastor Luceada
Cayetano Perez Cardela
D. Antonio Guitabert Ibarrada

Acto continuo y por unanimidad y
en votacion ordinaria acordaron setenga pre-
sente el resultado del sorteo que acaba de cele-
brarse para la proxima constitucion de este
Ayuntamiento.

Y no teniendo otro asunto de que tratar
se levanto la sesion firmando todo, los sen-
dores de que certifico a el interinizado - D.
Francisco Puig Luceada - Vale

Salvador Puig

Domingo Moral

Salvador Puig

Manuel Davo'

José Castillo

Cayetano Cardela

Manuel Davo'

Elias Pastor

Francisco Puig

Manuel Davo'

Antonio Guitabert

Antonio Guitabert

Antonio Guitabert



N.0.019.064

Acta de constitucion del Ayuntamiento.

En la Villa de Breவில்ente a catorce de Mayo

Presidente de mil ochocientos noventa

y Salvador Magu ~~breவில்ente~~ y cuatro. Seido las cuatro

veinte de la tarde de este dia bajo

1.º Jefe Castillo Martini la presidencia del Sr. D. M.

2.º Domingo Morales Guadaña Sr. D. Salvador Magu

3.º Salvador Pinalva Dasso. Seidela se reunieron en el

4.º ~~Concejal~~ Salon Constitucional los señores

" Jefe Puz, Guadaña, concejales del Ayuntamiento

" Antonio Guilabert ~~Monte~~ de esta Villa cuyos nombres

" Elias Pastor Guadaña al margen se expresan con

" Manuel Mas Guadaña objeto, segun y como se presen

" Manuel Dasso Aruar. ma en la cedula o ^{circulada} coveusa

" Caytano Puz Caudela toñá a los señores del Ayunta

miento interino, de dar posi

cion y constituir la nueva

corporacion.

Acto seguido y de orden del Sr. Pre

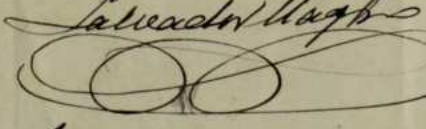
sidente di lectura al oficio del Sr. Gobernador

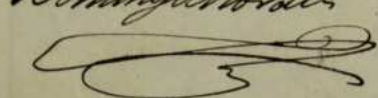
de la provincia num. 413, fecha

doce del actual en el cual se dá traslado

del acuerdo de la Comision Provincial
aprobando las elecciones de Concejales en-
ficadas en esta Villa el dia quince de Abril
ultimo, y enterados de su contenido acordaron
haber de contar asi por sus efectos.

Segundamente y de conformidad a lo
que prescribe el parrafo 3.º del art. 82
de la vigente Ley Municipal fue recibien-
do el Señor Abate D. Salvador Magro
Caudela a los Concejales electos D. Manuel
Magro Hedo, D. Alonso Morales Hurtado,
D. Manuel Caudela Gomez, D. Manuel
Davo Morales, D. Manuel Galvan Pastor,
D. Manuel Hedo Caudela, D. Vicente Can-
dela Pastor, D. Jose Caudela Ramon y D.
Cayetano Caudela Mas para instalarlos
en sus respectivos cargos de tales Concejales,
y despues de verificada la entrega con
el mismo Concejales saliente que ha asistido
a este acto, D. Manuel Mas Guada,
dandole por terminada esta primera parte
de la presente sesion, firmando los dichos
concejales de que certifico.

Salvador Magro


Domingo Morales


José Castiella



Salvador Guada



Antonio Guilabert

José Puello

Cayetano Perez

José Pastor

Manuel Davo

Manuel Mas

Manuel Magro
Caudela

Segunda parte.

Acto continuo y despues de haber penetrado
nuevamente en el Salon el Señor D. Salvador
Magro Caudela se constituyó el Ayuntamiento
que quedaba reunido bajo la presi-
dencia interna del Concejales D. Dominga
Morales Guada por ser el que mayor nú-
mero de votos obtuvo en su eleccion, e in-
mediatamente se procedió a la eleccion de
Abate Presidente de dicha corporacion, le-
vantandose al efecto por cada Concejales su
correspondiente papeleta en la forma determi-
nada para ello, y despues de haber votado

el Señor Presidente se procedió también por el mismo a la extracción de ellas dando el resultado siguiente:

Para Alcalde Presidente obtuvo diez y seis votos D. Manuel Magro Hleda resultando dos papeletas en blanco.

Acto seguido el Señor Presidente interino proclamó el resultado de la votación y siendo el elegido D. Manuel Magro Hleda pasó este a ocupar la presidencia recibiendo de manos de aquel las insignias de su cargo.

En segunda se procedió a la elección del primer Teniente de Alcalde y verificado en la forma que determina el art. 14 de la Ley Municipal resultó elegido por diez y seis votos y dos papeletas en blanco D. Salvador Magro Caudela el cual pasó a ocupar su silla correspondiente recibiendo de manos del Señor Presidente las insignias de su cargo, después de haberle proclamado para el desempeño del referido cargo.

Seguidamente se procedió a la elección de Segundo Teniente de Alcalde en la forma indicada, y extraídas las papeletas de la urna, resultó elegido D. José Bartolomé Martínez por diez y seis votos y

dos papeletas en blanco, quien pasó a ocupar su sitio correspondiente, después de su proclamación por el Señor Presidente, recibiendo de manos de este las insignias de su cargo.

Acto continuo se procedió a la votación para elegir el 3.º Teniente de Alcalde; y verificado en la misma forma que la de los anteriores, resultó elegido D. Domingo Morales Guacada por diez y seis votos y dos papeletas en blanco, y después de haber sido proclamado por el Señor Presidente, pasó a ocupar su sitio correspondiente recibiendo de dicho Señor las insignias de su cargo.

Correlativamente se procedió a la elección de 4.º Teniente de Alcalde, y verificado en la forma y a indicada, resultó elegido por diez y seis votos y dos papeletas en blanco Don Salvador Peralva Davó, quien después de proclamado por el Señor Presidente, recibió de este las insignias de su cargo pasando a ocupar su sitio correspondiente.

Presuntamente y a propuesta del 1.º

Vicente de Alcala D. Salvador Ma-
 gro Candela, fueron nombrados por una
 multitud procuradores Sindicos de esta
 corporacion, para que la representen en
 todos los juicios que deba sostener en de-
 fensa de los intereses del Municipio y
 censurar y revisar todas las cuentas y
 presupuestos locales, los Concejales D.
 Manuel Galvan Pastor y D. Manuel
 Candela Gomez, los cuales aceptan el
 cargo y ofrecen desempeñarlo bien y
 fielmente.


Ato seguido y para los efectos del
 art. 119 de la Ley Municipal queda estable-
 cido el orden de Concejales segun deternina
 el 2.º de la misma Ley, en la forma siguiente

- 1.º D. Vicente Candela Pastor
- 2.º " Manuel Davo Morales.
- 3.º " Cayetano Candela Mas.
- 4.º " Jose Candela Ramon.
- 5.º " Manuel Galvan Pastor
- 6.º " Alonso Morales Huertado
- 7.º " Manuel Candela Gomez
- 8.º " Manuel Hedo Candela
- 9.º " Manuel Davo Ramon
- 10.º " Cayetano Perez Candela
- 11.º " Elias Pastor Guada
- 12.º " Antonio Juilabert Huertado

13.º Jose Ruiz Guada

Incontinenti y de conformidad a lo que
 dispone el art. 117 de la vigente Ley Munici-
 pal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad
 celebrar una sesion ordinaria cada semana,
 y que tenga lugar los juenes a las nueve
 de la mañana en el invierno y a las diez
 en el verano.

Con lo que se dio por terminada la
 sesion firmando todos los señores concurren-
 tes de que certifico

<u>Manuel Magro</u>	José Castillo
Salvador Magro	
Domingo Morales	Salvador Ferrer
José Candela	Alonso Morales
Manuel Galvan	Manuel Candela Gomez
Manuel Davo	Manuel Davo
Pere Puele	Vicente Candela
Cayetano Candela	Cayetano Perez
Antonio Juilabert	Antonio Juilabert

Placa Pastor

Esteban Capdigon
Junio

Alcalde Presidente
D. Manuel Magro Gledo
Concejales
2º " José Castillo Martínez
3º " Domingo Morales Guada
4º " Salvador Penalva Davó
" Alonso Morales Hurtado
" Manuel Candela Gomis
" José Candela Ramos
" Manuel Galván Pastor
" Manuel Gledó Candela
" Manuel Davó Morales

En la villa de Cravillente á
quince de Mayo de mil
ochocientos noventa y
cuatro. Reunidos en sesión
extraordinaria los señores
del Ayuntamiento que
al margen se anotan
previa convocatoria en
la cual se les prevenia
el objeto de la presente
sesión, bajo la presiden-
cia de D. Manuel Ma-
gro Gledó, abierta que
fue por este se procedió
al nombramiento de
las comisiones de Ha-
cienda, de Policía Urbana



N. 0.268.307

y Rural y de Ornato público según pre-
veie el artículo 60 de la Ley Municipal
vigente, acordando por unanimidad
que sean las tres comisiones indicadas
y tres los individuos que formen cada
una de ellas, inmediatamente proce-
dieron á la elección de estos en votación
secreta y por papcletas, resultando de-
gidos por unanimidad para la

Comision de Hacienda

D. Salvador Magro Candela
" Cayetano Candela Mas
" José Ramos Candela

Policia Urbana y Rural.

D. José Castillo Martínez
" Vicente Candela Pastor
" Manuel Candela Gomis
Ornato.

D. Domingo Morales Guada

D. Manuel Davo Morales.
" Manuel Gledo Candela.

Seguidamente se dio lectura al artº 156 de la vigente Ley Municipal y enterados de su contenido acordaron los señores presentes a propuesta del concejal D. Salvador Magro Candela nombrar Regidor Interventor a D. Manuel Davo Morales, cuyo nombramiento fué acordado por unanimidad y aceptado por dicho señor Davo

Leído el artº 59 de la Ley Municipal y en cumplimiento del mismo el señor Alcalde pone en conocimiento del Ayuntamiento el nombramiento de Alcaldes de barrio o sea la confirmación de los últimamente nombrados que figuran en el acta de 29 de Marzo último

Acto seguido los señores presentes acuerdan confirmar sus respectivos cargos a todos los empleados de este Ayuntamiento, cuyo nom

bramiento es de su exclusiva competencia, y resuelto el objeto de la presente sesión, se dió por terminada levantada que fué por el señor Presidente, firmando a continuación los señores presentes, de que certifico.

Sobrescrito = Orn =
Manuel Magro Javi Castilla
Domingo Morat 
Manuel Morales Salvador Gueda 
Manuel Candela Javi Candela
Gornit 
Manuel Galvan Manuel Gledo
Manuel Davo


Notario Capadocia
Serio

Sesion ordinario del dia 17 de Mayo de 1894.

En la villa de Benitena a diez y

- Alcalde Presidente
1.º Manuel Magro Sledo
Concejales
2.º José Barillo Martner
3.º Domingo Morales Inca
4.º Salvador Penalva Davó
Concejales
5.º Alonso Morales Hurtado
6.º Manuel Candela Gomis
7.º Manuel Galvan Pastor
8.º Manuel Sledo Candela
9.º José Candela Ramon
10.º Manuel Davó Morales

sete de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro; reunidos en la primera de Sala Capitular los señores que al margen se anotan, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Manuel Magro Sledo, y abierto que fue por el señor se dió principio leyendo las actas de las anteriores las que por unanimidad fueron aprobadas.

Leyeronse tambien los Boletines oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que con este municipio se relacionan.

Acto seguido y terminado a la villa el Real decreto de 14 de Enero de 1883 sobre contratos provinciales y Municipales fue aprobado por unanimidad el pliego de condiciones que ha de servir de base para subastar en pública licitacion el suministro



N.º 0.268.306

de aceite petroleo que se necesita para el alumbrado publico, durante el año economico de 1894-95 y al efecto acordaron señalar el dia diez y siete de Junio proximo de once a doce de su mañana en la presntada Sala Capitular para realizar dicha subasta bajo el tipo selenta centimos de penta por cada litro de petroleo que suministrare

A continuacion se dió tambien lectura al Real decreto de 14 de Enero de 1883 sobre contratos provinciales y municipales, y enterados de su contenido, despues de ligera discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron aprobar el pliego de condiciones bajo el cual se ha de llevar a efecto el contrato de arrendamiento del impuesto establecido sobre las reses que se sacrifican en el matadero publico durante el proximo año economico 1894-95, señalandose al efecto el dia 17 de Junio proximo de nueve a

diez de su mañana en la presente casa capitular para llevar a cabo la subasta de dichos artículos bajo el tipo de seis mil cuatrocientas y cinco pesetas.

Seguidamente y teniendo a la vista el Real decreto de 4 de Enero de 1893 sobre contratos provinciales y municipales fué aprobado por unanimidad el pliego de condiciones que ha de servir de base para subastar en pública licitación el arrendamiento del impuesto establecido sobre el uso voluntario de pesas y medidas y demás instrumentos de pesar durante el próximo año económico de 1894-95; y teniendo en cuenta que en esta localidad no satisfacen las aspiraciones para realizar este medio en la forma prevenida en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, los señores concejales, después de razonada discusión y votación ordinaria por unanimidad acordaron aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones presentado por la respectiva Comisión y señalar para llevar a efecto la subasta el día diez y siete de Junio de diez a once de su mañana y bajo el tipo de dos mil pesetas.

85
Inmediatamente se dió cuenta del proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión nombrada al efecto el cual ha de regir en el próximo año económico de 1894-95 e informado convenientemente por el señor Regidor Sindico, enterados de su contenido y examinadas cada una de las partidas de que se compone tanto las de ingresos como las de gastos, y hallándolo conforme y arreglado con las necesidades mas indispensables y preteritas de este municipio, después de razonada discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordaron prestarle su aprobación, disponiendo se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 146 de la vigente Ley Municipal, anunciándose al propio tiempo en el Boletín Oficial de la provincia.

Presentada por el señor Alcalde y secretario la distribución de fondos para atender los servicios del presente mes, y enterados,

los señores concurrentes, después de ligera discusión por unanimidad y en votación ordinaria dieron autorizarla en la forma presentada pudiendo desde luego el ordenador de pago satisfacer dentro de la misma las obligaciones del presupuesto corriente, sin exhalimitación de las cantidades que en ella se figuran. En cuyo modo y forma se dió por terminada la presente sesión y mandó los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Manuel Magro

José Castilla Domingo Morales

Manuel Morales Salvador Peralva

Manuel Candela Manuel Galván

Manuel Davó José Carrasco

Manuel Davó

Isidoro Bapdey
Serio



Acta de la sesión del día 24 de Mayo de 1894.

- Alcalde Presidente
 D. Manuel Magro Sledo
 Tenientes.
 2º. José Castilla Martínez
 3º. Domingo Morales Guada.
 4º. Salvador Peralva Davó
 Concejales
 « Manuel Morales Hurtado
 « Manuel Candela Ferris
 « José Candela Ramos
 « Manuel Sledo Candela
 « Manuel Galván Pastor
 « Manuel Davó Morales.

En la villa de Orvillenta a veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la presente Casa Capitular los señores Concejales que al margen se autotan, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Manuel Magro Sledo; y abierta que fue la sesión por este se dió lectura a los boletines y circulares pendientes, dando tambien lectura al acta anterior que fue aprobada en todos sus terminos.

Acto seguido y teniendo en cuenta que el domingo

próximo veintisiete del actual es la fe-
 libidad del Barrio de San Felipe de Aeri
 debe nombrarse una comisión que acu-
 da a los festejos en representación y au-
 toridad de este Ayuntamiento, y en vota-
 ción ordinaria y por unanimidad acor-
 daron nombrar y quedaron nombrados,
 para dicha Comisión, el segundo Te-
 niente de Alcalde, D. José Castillo
 Martínez, Tercer teniente de Alcalde
 D. Domingo Morales Guesada y el
 cuarto Teniente de Alcalde D. Sal-
 vador Pinalva Davó y los Concejales,
 D. Manuel Davó Morales y D. Ma-
 nuel Galván Pastor, los cuales acep-
 taron el nombramiento.

Fue habiendo mas asuntos
 de que tratar se levantó la sesión
 firmando los señores presentes, des-
 pués de acordar se pague los gas-
 tos que ocasionen dichos festejos
 con cargo a la cantidad consignada
 en el presupuesto corriente. De
 todo lo cual yo el Secre

tario certifico. Sobresuados = veinticu-
 tro = seguido = Vale

<u>Manuel Magno</u>	José Castillo
<u>Domingo Morales</u>	Salvador Pinalva
<u>Morales Morales</u>	José Cavandela
<u>Manuel Cavandela</u>	Manuel Davó
<u>Manuel Galván</u>	
<u>Manuel Davó</u>	

Esteban Capdignou
 Secre

Acta de la sesión extraordinaria celebrada para
 reponer en sus cargos a los señores Concejales que
 deben continuar en sus funciones, en virtud
 del sobreseimiento del procesamiento que se les se-
 guia por prolongación de funciones.
 En la Villa de Breவில்نت



Alcalde Presidente a veintiseis de Mayo de mil
 D. Manuel Magro Lledo' ocho cientos noventa y a
 Veriente. tro. Reunidos en la preun-
 2.^o " Jose' Castillo Martinen. te sala capitular los se-
 3.^o " Domingo Morales Guadañorres que al margen
 4.^o " Salvador Penalva Davó se anotan en sesión ex-
 Concejales traordinaria convocada
 " Alonso Morales Hurtado al efecto, bajo la presiden-
 " Manuel Candela Jomis cia del señor Alcalde
 " Jose' Candela Ramon. D. Manuel Magro Lle-
 " Manuel Lledo' Candela do' y abierta que fue por
 " Manuel Julian Pastor este se dio lectura a la
 " Manuel Davó Morales convocatoria precita-
 " da en la cual se indi-
 ca el objeto de la presen-
 te. Inmediatamente
 se orden del señor Al-
 calde y o el infracri-
 to secretario de lectu-
 ra a una comunica-
 cion del señor Gobona-
 dor fecha diez y nueve del actual
 en la cual se da traslado al fallo de-
 lado por la Audiencia en ocho del

mismo mes sobre la causa ^{que} por prolongacion
 de funciones se seguia al Ayuntamiento de esta
 villa.

En vista de ello, el señor Presidente invito
 a los señores Concejales que deben continuar en
 funciones y que se encuentran en el salon, D.
 Jose' Espinosa Mas, D. Salvador Mas Espino-
 sa, D. Ramon Gonzalez Mas, D. Jose' Gallar-
 do Gallardo y D. Cayetano Mas Lledo', los
 cuales pasan y toman posesion de sus car-
 gos, dandoles el señor Presidente la enhora
 buena y celebranda vengan a formar parte
 de este Ayuntamiento y ocupar los pue-
 tos que tan dignamente han venido de
 sirviendo.

Y remitto el objeto de la presente se-
 sion se dio por terminada, firmando los
 señores del Ayuntamiento que se ha-
 llan presentes de que certifico. El
 subrayado = que = El en-

mudado = p = Valen

Manuel Magro

José Castillo Domingo Morales

Salvador Huaspa Manuel Morán

Manuel Gandola José Cuadrado

Manuel Galiz Manuel Urdaz

Manuel Navarro

Salvador Morán José Gallardo

Ramon Morales Cayetano Ma

José Espinosa

Esteban Cayado
Lino

Señal ordinaria en 31 de Mayo 1894

Alcalde Presidente

D. Manuel Magro Lido

Comisarios

" José Castillo Abartim

" Domingo Morales Guanda

En la villa de Crivillente

a treinta y uno de Mayo de

mil ochocientos noventa

y cuatro, reunidos en la

presencia de la Capitulación

D. Salvador Pualva Dasi

Comisarios

" Manuel Morales Hurtado

" Manuel Gertrán Pastor

" Manuel Dasi Morales

" José Casadita Ramos

" Cayetano Casadita Alcas

" Manuel Lido Casadita

" José Espinosa Alcas

los señores que al margen se ane-

tan bajo la presidencia del señor Al-

calde D. Manuel Magro Lido y

habierta que fue la sesión siendo las

once de la mañana, se dio lectura

al acta anterior la cual fue aprobada

en todos sus terminos.

Yo el infrascrito Secretario de le-

tura a los Políticos y electores pre-

dicentes, acordando el cumplimiento

de las mismas.

Acto seguido y teniendo en cuenta

lo dispuesto en el reglamento pro-

vincial para la administración y

ejecución del impuesto de consumos de

procedió al nombramiento de los señores que han de

formar la Comisión que bajo la presidencia del señor

Alcalde ha de realizar el arribo de dicho impuesto,

que se ha de verificar el día tres del próximo mes de

Junio. Tras ligera discusión acordaron nombrar por

unanimidad, bajo la presidencia del señor Alcalde,

D. Manuel Magro Lido, a D. Salvador Pualva Dasi

y D. Manuel Dasi Morales, quienes en el acto ope-

ran a cumplir bien y fielmente su cometido.

Presunto el objeto de la presente sesion
firmaron a continuacion los señores pre-
sentes de que yo el Secretario certifico

Mmanuel Magro	José Castillo
Salvador Peralta	Mmanuel Galvan
Mmanuel Magro	José Cuatrecasas
Cayetano Candela	Mmanuel Davo
Mmanuel Davo	Domingo Morales

Acta de la sesion ordinaria de 6 de Junio de 1894.

Alcalde Presidente

En la villa de Brevis

D. Mmanuel Magro Hledo' Alcalde a seis de Junio de
Brevis

1.º Salvador Magro Candela

2.º José Castillo Martiner

3.º Domingo Morales Zunada

4.º Salvador Peralva Davo' Concejales que almas.

Concejales. que se anotan, bajo la presiden-
cia del señor Alcalde, D. Mmanuel
"Mmanuel Galvan Pastor Magro Hledo' en sesion ordinaria,
"José Candela Ramos y abierta esta, yo el infrascrito se-
"Mmanuel Morales Hurtado secretario, de orden del señor Alcal-
"Cayetano Candela Mas de di' lectura al acta anterior la
cual fué aprobada en todos sus terminos.

Tambien se dió lectura a los Boletines Ofi-
ciales y circulares precedentes, acordandose el cum-
plimiento de las mismas que se relacio-
nan con este Ayuntamiento.

Por unanimidad se aprobaban los
pagos ordenados por el señor Alcalde en dos
del actual con cargo al capitulo de Impre-
vistas del presupuesto de Gastos del corriente
año económico, relativos a los derechos de con-
traste de una balanza y estuche de pesas de
laton, propiedad del Ayuntamiento, y la
contribucion correspondiente al terreno que
ocupa el cementerio, importantes en pecunias

una noventa y cinco céntimos y seis trien-
ta respectivamente.

Acto seguido se dio cuenta de la
presentada por el vecino de esta y due-
ño de la posada de la calle Nueva, im-
portante en
por haber suministrado pienso, comas
piso y agua a la Guardia civil que con-
motivo de la huelga de los hiladores, per-
maneció en esta villa el día cinco
del actual: en su vista los señores
concurrentes acordaron por unani-
midad el pago de dicha cuenta con
cargo al capítulo de Imprevistos del
presupuesto de gastos del corriente
año económico.

También se aprobó por unani-
midad el pago ordenado por el señor
Alcalde en dos del actual con cargo
al capítulo noveno, artículo tercero
del presupuesto de gastos del corriente
año económico con arreglo a la cuenta
presentada por D. José Barillo y Martí-
ner relativo a la festividad del

barrio de San Felipe de Xeri, cuyos gastos ascienden
a trescientas pesetas, cantidad que consignada
para dicha fiesta, aparece en el presupuesto
Capítulo y artículo arriba indicado.

Se aprobó la cuenta presentada por
el señor Secretario relativa al material
de la secretaría de su cargo correspondiente
al mes de Mayo último.

Acto seguido, D. Manuel Davó, hizo
presente a la Corporación que según moti-
vo ha tenido de observar la casa antigua del
Ayuntamiento de San Felipe de Xeri hoy de don
Andrés Leal Rubio según viene mejores condi-
ciones para instalar en ella la escuela de-
mental que en la que actualmente está
instalada de Rosario Simonte, en vista de
ello tras larga discusión acordaron por una-
nidad se trasladase la escuela de ni-
ños a la casa antigua del Ayntamien-
to, comunicándose a la Junta local
de Instrucción y a los interesados dueños
de las casas, Andrés Leal Rubio y Rosario
Simonte.

Fue habiendo mas asuntos de que

tratar se levanto la sesion, firmando
los señores presentes, de que certifico.

Manuel Magro

José Castillo Domingo Morales

Salvador Penalva Juvenal Magro

José Guadalupe Manuel Davó

Manuel Sledo Cayetano Bandela

Manuel Galván Monro Morales

Esteban Capdevina
Scriba



N. 0.270.077

Desion extraordinaria del 13 de Junio de 1894.

Alcalde Presidente

D. Manuel Magro Sledo
Concejales.

1.º Salvador Magro Bandela

2.º José Castillo Martiner

3.º Domingo Morales Guada

4.º Salvador Penalva Davó

Concejales

Manuel Davó Morales

Manuel Galván Pastor

Manuel Sledo Bandela

José Bandela Ramos

Manuel Bandela Gomis

Ramon Gourater Mas

Monro Morales Hurtado

Cayetano Bandela Mas

En la villa de Breuilleute

a trece de Junio de mil ochocientos

noventa y cuatro. Reunidos en la presente Sala

Capitular los señores del Ayuntamiento que al mar-

gen se anotan, bajo la presidencia del señor Alcalde,

D. Manuel Magro Sledo, en sesion extraordinaria previa convocatoria

circulada al efecto en la cual se explicaba el objeto de la reunion.

Dadas las once de la mañana se abrió la sesion. Se dió lectura de

orden del señor Alcalde al acta de la subasta del impuesto de Consumos celebrada el día diez del actual, y visto el resultado de la misma por la que se adjudica el remate a D. Francisco Gallardo Zurada.

Tras ligera discusion se acordó por unanimidad el cumplimiento de las condiciones siguientes, 22 del pliego

"El arrendatario ha de asegurar el cumplimiento del contrato antes de entrar en posesion de él, bien depositando en la de este Municipio la cantidad de veintiseis mil trescientas ochos pesetas y setenta y siete centimos, en metálico o presentando fianza en fincas rústicas o urbanas a satisfaccion del Ayuntamiento con hipoteca especial; siendo de su cuenta los gastos que pueda ocasionar, así como tambien los del importe del papel invertido en

presente expediente, el de la publicacion del edicto en el Boletín oficial de la provincia, el de los derechos de voz pública y los de copia de la escritura de fianza que en su consecuencia debe otorgarse y ha de entregar a dicha Corporacion."

Advertiendole al rematante que caso de que quisiera prestar la fianza a que se confiere la anterior condicion en fincas con hipoteca legal preferente debe pasar lista de las mismas a este Ayuntamiento para ver si a satisfaccion de este son o no suficiente garantia para el contrato que la motiva, acordando al mismo tiempo por unanimidad los señores presentes concederle un plazo de cuatro dias para dar cumplimiento a la ante escrita condicion, cuyo plazo comenzará a contarse desde el momento de la notificacion que acuerda se haga en el día de hoy.

Haciendole presente al rematante, D. Francisco Gallardo Zurada,

que caso de obter por la fianza en fincas
presente la lista de las mismas al Ayuntamiento
el dia quince del actual a las
diez horas de mañana que se con-
trara reunido para tal objeto en la pre-
sente Sala Capitular.

Acto seguido por unanimidad
se acuerda nombrar al señor Regidor
Sindico de este Ayuntamiento, D. Ma-
nuel Galvan Pastor, para que represente
a esta Corporacion en la elevacion
a escritura publica de hipoteca le-
gal preferente sobre fincas caso de
que la hubiere por presentarse la fian-
za en fincas el rematante, asi como tam-
bien la de contrato que acuerda al mis-
mo tiempo, el Ayuntamiento, se celebre
en cumplimiento de lo prevenido
en el articulo sesenta y uno del Regla-
mento de venidimo de Junio del mil
ochocientos ochenta y nueve.

Acepta su cometido el señor
Sindico y promete cumplirlo bien

7
y fielmente.

A continuacion acuerda este Ayun-
tamiento por unanimidad que las con-
tas se otorguen ante el Notario de esta
villa, D. Jori Sanchez Guilabert, que
se libren de esta acta las certificaciones
necesarias, y que se notifique de todo
su contenido al arrendatario D. Fran-
co Gallardo Gueraa.

Resuelto el objeto de la presente
sesion, se dio por terminado, firman-
do los señores Concejales presentes, de que
yo el infrascrito secretario certifico.
Sobrescrito = siguiente 22 del = Vale

Manuel Magaña Jori Castillo
~~Salvador Penabaz~~
Domingo Morales Salvador Penabaz

José Cuadrado

[Signature]

Ramon Gonzalez

Cayetano Candela

Manuel Sledo

Manuel Candela
Zamora

Manuel Galvan

Morales

Manuel Davo

[Signature]
León

Session Ordinaria de 14 Junio 1894.

Alcalde Presidente

1.º Manuel Magro Sledo
Concejal

2.º D. José Castiello Martinier

3.º " Domingo Morales Gueraido

4.º " Salvador Magro Candela

5.º " Salvador Penabaz Davo
Concejales

" Cayetano Candela Chap

" Manuel Galvan Pastor.

" José Candela Ramon

" Manuel Sledo Candela

" Alonso Morales Hurtado

En la villa de Breuilleu
te a catorce de Junio

de mil ochocientos
noventa y cuatro. Re-

unidos los señores del
Ayuntamiento que

al margen se suotan
bajo la presidencia

del señor Alcalde?

D. Manuel Magro
Sledo, en session ordi-

naria.
Abierta esta por

El señor Presidente, de orden del mismo se
dio lectura a los Boletines Oficiales y cir-
culares pendientes, acordando el cumplimien-
to de las que se relacionan con este Ayun-
tamiento.

Acto seguido dio cuenta el señor Alcalde
de que debiera ponerse en nominacion a Dolores
Asorrell para que lacte al niño Francisco
Arsenio Pomares, hijo de Francisco y Josefa
y huérfano de madre, acordandolo asi por
unanimidad los señores presentes.

Acuerdan igualmente el pago de
media hora de agua que se ha partido
de la mina "San José y Maria", con destino
al pozo del Cementerio, el dia 12 del actual,
importante en dos pesetas y sesenta y cinco
centimos.

Se dio cuenta de la presentada
por José Rufafa por raciones suministradas
a cuatro soldados de Regt.º Carra-
loras de Lerma, 22 de Caballeria, impor-
tante en cuatro pesetas y noventa y dos
centimos, acordandose el pago de la

misma con cargo al capitulo y particu-
lo correspondientes.

Acordaron Por unanimidad dejar cesante
en su cargo de Agente de este Ayun-
tamiento en la capital a D. Ramon
Vidal, nombrando para dicho cargo
a D. Miguel Quir y Blanch con el ha-
ber consignado en el presupuesto pa-
sandoles las oportunas comunicaciones.

Los señores presentes teniendo
en cuenta que por los ayuntamientos
anteriores no se obligó al Agente Re-
caudador de atrasos de este Munici-
pio, D. Agustín Lopez Santaomez,
tras larga discusion acuerdan por
unanimidad se notifique a dicho
señor Agente para que en el impro-
rogable plazo de cinco dias li-
quide por todos los conceptos de
recaudacion, por atrasos, que le ha
conferido el Ayuntamiento de esta
villa, advirtiendole que si en di-
cho plazo no lo verificase, el Ayun-
tamiento nombrará un Agente



N. 0.270.092

que procedera contra el nombrado D. Agus-
tín Lopez, con arreglo a Ley, depurandole
la responsabilidad en que haya incurrido,
y siendo de su cuenta y riesgo los gastos que
se ocasionen por este motivo, incluso las dietas
y derechos que devenga el Comisionado que
en tal caso se nombraria, acordando al pro-
pio tiempo que por el señor Secretario se no-
tifique a D. Agustín Lopez Santaomez, el pre-
sente acuerdo, comenzandose a contar el plazo
de los cinco dias desde el momento de la no-
tificacion, e instruyendo el oportuno expediente.

Acto seguido y en cumplimiento de
lo que preceptua la Ley de Contratos, y te-
nido que celebrarse el Domingo proximo
17 del actual los arriendos a publica su-
basta de los derechos de las reses que se sa-
crifican en el matadero, el de pesas y
medidas y el suministro del aceite que

tróleo para el alumbrado público de esta villa, acordaron los señores presentes por unanimidad, nombrar Comisión para dichos actos de subasta, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Manuel Magro Hledó a los señores Concejales, D. Salvador Penalva Davo y D. Manuel Candela Gomis, los cuales aceptaron el cargo y prometieron cumplirlo bien y puntualmente.

No teniendo mas asuntos que resolver se levantó la sesión firmando los señores presentes, de que certifico.

Manuel Magro Hledó
~~Manuel Magro Hledó~~ José Castillo
 Domingo Morales
 Salvador Penalva
 Cajitana Gomis
 Manuel Galim
 Manuel Hledó
 Salvador Magro
 Esteban Casado y
 Lino

7
 Sesión extraordinaria del 15 de Junio de 1894.

Alcalde Presidente En la villa de brevillente
 D. Manuel Magro Hledó. a quince de Junio de mil
 Concejales ocho cientos, noventa y cuatro.
 D. José Castillo Mantener Reunidos en la presente sala
 D. Domingo Morales Guada Capitular en sesión extraordi-
 D. Salvador Penalva Davo naria, bajo la presidencia del
 Concejales. señor Alcalde, D. Manuel Ma-
 Manuel Morales Hurtado yro Hledó los señores del Ayuntamiento
 Manuel Hledó Candela Reunido, cuyos nombres al
 Manuel Gabau Pastor margen se anotan y siendo
 José Candela Ramos dada la hora de la mañana,
 Cayetano Candela Mas hora señalada para la pre-
 Manuel Davo Morales. sente sesión, por el señor Presi-
 dente se declaró abierta y a la vez se manifes-
 tó que el objeto de ella lo era, según y como
 se les prevenia en la cedula de convocación
 el darles cuenta de la relación de fincas ur-
 banas que D. Francisco Gallardo Guada presen-
 ta como arrendatario de los derechos de con-

sumos, cereales y sal del próximo año económico de 1894-95, para constituir la hipoteca i fianza que ha de prestar como tal arrendatario, á fin de resolver en su vista lo que se ora procedente, y en consecuencia enterados los demás señores, y en vista de la citada relacion que resulta ser de una casa situada en la calle del Abrevadero número trece, propiedad de Doña Anselma Mora bailueta; otra en la plaza de la constitucion número doce, propiedad de D. Francisco Gledó Guesada, y otra en la calle de Cruz Roja número seis de la propiedad de D. José Gaudela e Mas; despues de una razonada discusion en la que tomaron parte varios de los señores concurrentes, en votacion ordinaria y por unanimidad acordaron no conceptuar suficiente garantia las mencionadas fincas, para responder al cumplimiento del contrato de arrendamiento de los derechos de consumos para el presente año económico de 1894-95, resuelto á favor de D. Francisco Gallardo



N. 0.270.094

Jurada, y por consiguiente que se le haga saber á este para que desde luego presente mayor número de fincas con aquel objeto, advirtiendole á la vez que al verificarlo lo haga tambien de los títulos de propiedad, y de las oportunas certificaciones del Registro de la propiedad del partido que justifiquen que tanto aquellas como las que sucesivamente presente, se hallan libres de todo gravamen y por lo tanto en disposicion de ser hipotecadas, para responder al cumplimiento del contrato. Y resuelto el objeto de la presente sesion se dió por terminada, firmando dichos señores, de que certifico = lunador = e = gu =
Valen

Mammul Mayor

José Castillo Comisario del Real

José Cecilio Salvador Realva

Capitán Candela

Manuel Galván Alcalde
Manuel Magro

Manuel Davó

Manuel Magro

Señor

Acta del 21 de Junio de 1894.

<u>Alcalde Presidente</u>	En la Villa de Breவில்
D. Manuel Magro Llido	el 21 de Junio de 1894
<u>Concejales</u>	reunidos en la presente sa-
1.º Salvador Magro Candela	la capitular los señores
2.º José Castilla Martínez	que al margen se con-
3.º Domingo Morales Lusaeda	tan bajo la Presidencia
4.º Salvador Penabaz Davó	del Señor Alcalde Don
<u>Concejales</u>	Manuel Magro, y ha-
Manuel Galván Pastor	bierto la sesión por es-
Manuel Morales Moraleda	te, yo el Secretario de
Manuel Davó Morales	lectura á las ordenes
Manuel Candela Lomis	y circulares pendientes
Capitán Candela Mas	asi como á los Proletinos

D. Vicente Candela Pastor acordando el cumplimiento
de Manuel Llido Candela de las que con este Ayuntamiento
se relacionen.

Seguidamente se dio cuenta por el Señor Al-
calde y señores que componian la comision
nombrada para llevar á cabo la subasta
al arriendo de los derechos establecidos so-
bre las reses que se sacrifican en el Ma-
tabero, de que esta habia quedado desierta
por falta de licitadores; al mismo tiempo
se hizo presente por D. Manuel Magro Pre-
sidente de la sesion, la necesidad, urgente-
sima de señalar un nuevo dia para lle-
var á cabo antes que finalice el corriente
año economico la segunda subasta del
arriendo que nos ocupa para el venidero.
En vista de ello los señores presentes ex-
pusieron algunas de las causas que motiva-
ban en su entender la falta de licitado-
res apoyandose en que es menor el nú-
mero de reses que se sacrifican actu-
almente que las que se venian matando
en años anteriores, asi pues resultaba
algo excesivo el cupo señalado, y en su

consonancia y por unanimidad acuerdan
señalar nueva cuota para el arriendo
de dicho arbitrio por la cantidad
de cuatro mil diez y nueve pesetas
señalando el diez y nueve del actual
de ocho o nueve de su mañana pa-
ra verificar la subasta, bajo las for-
malidades establecidas en el pliego
de condiciones que sirvió para la pri-
mera para lo cual se nombra en su
presentacion del Ayuntamiento ba-
jo la Presidencia del Señor Alcalde
D. Manuel Magro Sordo los Señores
Concejales D. Salvador Penalva Da-
ros y D. Manuel Candela Gomez.

Seguidamente por el Señor Alcalde Pre-
sidente se dio cuenta que en la su-
basta celebrada para llevar a cabo
el arriendo del suministro de aceite
petrolero para el alumbrado público
para el año económico de 1894-95 no
hubo licitador quedando por lo tan-
to desierta dicha subasta; al mismo
tiempo se hizo presente por el Señor

B

Presidente D. Manuel Magro lo urgente
que hera anunciar una segunda subasta
antes de finalizar el presente año econó-
mico y en su consecuencia se acordó por
unanimidad y en votacion ordinaria el
señalar un nuevo tipo para el arriendo
de dicho suministro, importante en la
cantidad de setenta y cinco centimos de pe-
seta por cada litro señalando el dia 29
de nueve a diez de su mañana bajo las for-
malidades establecidas en el pliego de condi-
ciones que sirvió para la primera subasta
para la cual se nombra bajo la presiden-
cia del D. Manuel Magro Sordo, a los seño-
res Concejales D. Salvador Penalva Daros y
D. Manuel Candela Gomez.

El Señor Presidente dio cuenta de haber sus-
pendido de su empleo al Sereno Salvador
Arnar Gomez y los señores presentes confir-
man por unanimidad la suspension y
acuerdan la separacion del mismo de

dicho cargo, nombrando por unanimidad y para cubrir dicha plaza a Antonio Lledo Manchon, disponiendo de las comunicaciones a los interesados

Presentado un escrito por el contratista del Puente D. Jose Asensi, se dio lectura al mismo y el Ayuntamiento acordó nombrar a D. Alonso Morales D. Jose Castillo y D. Manuel Galvan para que estudien el estado en que se encuentra el expediente e informen del mismo al Ayuntamiento.

X No habiendo mas asuntos de que tratar que el expediente de profugo incoado contra el moro del reemplazo del 94 Antonio Mas Navarro segun acuerdo de este Ayuntamiento de quince de Mayo ultimo; se dio lectura al mismo y visto el resultado de las diligencias practicadas se declaró por unanimidad profugo al Antonio Mas Navarro como comprendido en el capitulo X articulo 91 de la Ley de reclutamiento y reemplazo vigente, dando conocimiento

de ello a la Diputacion Provincial. Resulto lo cual se levanto la sesion despues de firmar los señores presentes segun certifiico: Sobrecras pado = que el expediente de profugo = quine = valen =

Manuel Magro

Juan de los Rios

José Castillo

Salvador Penabaz

Manuel Lledo

Manuel Galvan

Manuel Morales

Manuel Davó

Manuel Candela

Gregorio Garcia

Manuel Garcia

Esteban Casado

José

Acta de la sesion ordinaria del dia 28 de Junio 1894

En la Villa de Breuilleville a veintiocho de Junio de mil

Presidente

ochocientos noventa y cuatro. Reunidos

D. Manuel el Negro Lledo

en la presente Sala Capitular en

Presente
1.º D. José Castillo y Martínez
2.º. Domingo Morales Guada
3.º. Salvador Benalosa Davis

Concejales

Manuel Davis Morales
Manuel Galván Pastor
Cayetano Benalosa Elías
Manuel Heleli Benalosa
Alonso Morales Hurtado
José Benalosa Ramos

sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Heleli los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y abierto que fue a este primer leyendo el acto de la anterior la que por unanimidad queda aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y extractos de las ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente y después de una ligera discusion, en votacion ordinaria y por unanimidad se acordaron nombrar al Concejal D. Salvador Benalosa y Manuel Benalosa para que en union del Sr. Alcalde lleven a efecto el día 29 del actual la subasta del suministro de aceite petroleo para el alumbrado público y la de los derechos establecidos en el matachero público.

A esto continuo se hizo presente que apesar de hallarnos a ventischo del mes actual y de lo que terminantemente dispone la condicion 3.ª del pliego que sirvió de base para la subasta de los derechos del impuesto de consumos, cereales y sal para el proximo año economico 1894-95 respecto a la comu-



N.º 0.270.124

titucion de la fianza para asegurar el cumplimiento del contrato de arrendo antes de entrar en posesion del mismo el restante, se encuentra esta sin constituir y por consiguiente aqui se sin cumplimentar, y que por lo tanto cree se está en el caso de acordar lo procedente a fin de que el día primero de Julio proximo pueda atender al servicio de la Administracion de dicho impuesto caso de que continúe sin cumplimento la referida condicion.

Y en su consecuencia, enterados los dichos señores de lo expuesto por el Señor Presidente así como tambien del contenido del referido pliego de condiciones y en particular de la que se refiere a la constitucion de la fianza, y con objeto de que el día primero de Julio no se halla desatendido tan interesante servicio, puesto que con arreglo a la citada condicion el arrendatario ha de prestar la fianza que en la misma se expresa antes de entrar en posesion del arrendo, después de una larga y detenida discusion en votacion ordinaria y por unanimidad se acordaron

1.º. Que en el arrendatario D. Francisco Gallardo Que cada que si hasta el día treinta de los corrientes inclu-

- sive no constituye la fianza de que se trata mente en la condicion 2.^a del pliego que sirvió de base para la subasta, dejara de darse la posesion del arrendato el día primero de Julio proximo y se encargará enteramente este Ayuntamiento de la Administracion del impuesto por cuenta de dicho arrendatario y bajo la responsabilidad del mismo hasta que lo constituya o de lugar con su proceder a la rescision del contrato
- 2.^a Conceder al arrendatario el derecho de interencion en todas las operaciones que se practiquen para administrar el impuesto durante la interinidad, excepcion hecha del nombramiento de empleados, la cual podrá ejercer por si o por la persona que al efecto nombre en su representacion
- 3.^a Que para el nombramiento de empleados y demás que sea necesario designar el referido día primero de Julio con objeto de administrar el impuesto autorizen en toda forma de derecho al Señor Alcalde Presidente
- 4.^a Que se libre certificacion de este particular en el expediente instruido para llevar a cabo la constitucion de la fianza definitiva que ha de garantizar el arriendo de consumos para el año economico de 1894-95 y se notifique al arrendatario Don Francisco Jellardo Luada por su conocimiento

g demás efectos.

Resuelto por el Señor Alcalde la Distribucion de fondos para atender a las necesidades del presente mes con arreglo al presupuesto vigente despues de este momento examinada se acordó se haga los pagos con arreglo y dentro de lo consignado en la misma ordenandolas el Señor Alcalde. Al mismo tiempo y teniendo en cuenta que el presupuesto ordinaria finca libre en treinta del presente mes se autoriza por los Señores concejales al Señor Alcalde para que ordene los pagos de alguna cuenta de las pendientes a fin de que se cierre el presupuesto en el referido día treinta dando cuenta de dichos pagos al Ayuntamiento en la proxima sesion ordinaria

Tambien se nombra al Concejal Don Salvador Penalva Davó y el mayor contribuyente para que en union del Señor Alcalde, Secretario de esta Corporacion y arrendatario del impuesto de consumos, practique los aforos a que hace referencia el art.^o 127 de la Instrucion

Igualmente se acordó que se publique un bando de policia e higiene, al occidamiento y que se proceda a dar la extruñina a los perros bagamenos

Y no teniendo ^{otro} cuenta de que tratar (se) se levantó la sesion formando el libro senora de que certifica

Munir Magro

José Castilla Salvador Penalva
 Manuel Galván Manuel Davó
 Cayetano Galdámez Alonso Morales
 Manuel Hdez. Domingo Morales
 José Gaudel

Expedido en la ciudad de
 León
 Junio

Sesión extraordinaria del día 30 de Junio

Alcalde Presidente En la villa de Covallente
 D. Manuel el bagro Audi 30 de Junio de 1894 Presen-
 tantes de Alcalde dos en la presente Sala Cap-
 D. Salvador el bagro Candela tular, en sesión extracordi-
 naria los señores del ayu-
 D. José Castilla el bagro tamiento que al margen
 D. Salvador Penalva Davó se anotán bajo la presidencia



N.º 270.123

Concejales del Señor Alcalde, D. Manuel
 D. Manuel Galván Pastor el bagro Audi; y siendo de des-
 " Manuel Davó el bagro Audi suena de la noche se abrió la se-
 " Cayetano Candela el bag sion, la cual estaba provisionen-
 " Alonso el bagro Morales te convocada en debida for-
 " José Candela el bagro ma y estando conocido del
 " Manuel Audi el bagro Candela objeto de la misma.

Así continuó el Señor
 Presidente dio cuenta del escri-
 to dirigido a este Ayuntamiento
 en 29 del actual por D. Francisco

Gallardo Guerra de, manifestando había explicado
 el arriendo del Impuesto de consumos cerea-
 les y sal para el venidero año económico de
 1894-95 a D. Manuel Ferraz Ramon, mayor
 de edad, soltero amanuense de este vecindario
 por el mismo tipo y condiciones con que fue
 adjudicado provisionalmente en la subasta
 celebrada el diez del mes de la fecha, cuyo espe-
 diente se encuentra actualmente pendiente
 de aprobación en la Administración de He-
 cenda; por consiguiente y puesto que

el Herrero, está dispuesto a aceptar en
 todas sus partes rogaba a esta Corporación
 así lo acordaron, presento que con ello no
 sufre perjuicio alguno el Herero ni el lla
 niéguo, y en su consecuencia presento
 que firmó el D. Manuel Herrero Ramon
 y enterado minuciosamente de las condi
 ciones del contrato de cesion del mismo
 y tipo por aquel que se remató y al efecto le
 fueron hechas visto que aceptó el lla luego
 la cesion que del citado arriendo del Impu
 cito de consumos, alcohol y sal le hiciese
 el fallero y obligandole a cumplirla bien
 y puntualmente. Al punto mismo teniendo en cuenta que con
 ello no se sufre perjuicio alguno al Herero ni al lla
 niéguo, después de una razonada y obtenida cesion
 por unanimidad y en votación ordinaria acordaron
 acceder a la petición del D. Francisco fallero que
 sada y por consiguiente aceptar la cesion que del
 dicho arriendo hace el Manuel Herrero Ramon
 eximiéndole de la responsabilidad por ella contra
 da al fallero, y que se remita copia de este acue
 rdo como necesario a la aprobación del señor co
 ministro de Hacienda.

Terminada el objeto de la presente firmen e
 continuación de que certifica:

Manuel Magro
 José Castillo

Salvador Quaba Capitan Candela
 Manuel Galvan
 Manuel Davo
 Manuel Lledo
 José Candela
 Alonso Morales
 Esteban Magro

Sesion Extraordinaria de D. Julio 1894

Alcalde Presidente Reunido en la presentada en
 D. Manuel Magro Lledo la Corporación de esta villa de
 Ayuntamiento de Alcalde Ciudad de uno de Julio
 1.º D. Salvador Magro Candela de mil ochocientos nove
 2.º " José Castillo Martinez ta y un año, los señores Conca
 4.º " Salvador Quaba Davo jales que al margen se cum
 Concejales tan bajo la presidencia del
 Manuel Galvan Pastor Señor Alcalde D. Manuel
 Manuel Davo Morales Magro Lledo, en sesión ex
 Alonso Morales Ayuntamiento extraordinaria, previamente
 Capitan Candela Mas convocada para dar curso
 José Candela Marmos cimiento de haber sido de un
 Manuel Lledo Candela to y aprobado por el Señor
 Manuel Candela Pastor Gobernador Civil de la Provin
 cia, el presupuesto ordina
 rio para el año economi
 co de 1894 a 1895 y como

zando este en el día de hoy, cubrir las
plazas con arreglo a dicho presupuesto
lo respecta a las que se han ya variado
de como se figuraban en el anterior
Acto seguido tras larga y deliberada di-
cusion entre los señores presentes acor-
daron por unanimidad y en obsequio
ordinaria acordaron cubrir las refe-
ridas plazas en la forma siguiente

Para Oficial 1.º de Secretaria a D. Antonio Po-
lo Carreres, con el haber anual de once
cientas noventa y nueve pesetas, en vez
de la que anteriormente seria desem-
peñando. A D. Vicente Candela

La de Oficial 2.º de Secretaria con el haber
anual de novecientas noventa y una
pesetas; cesando por lo tanto en la
que seria desempeñando actualmen-
te.

Oficial 3.º de Secretaria a D. Manuel Lle-
di Monera, con el haber anual de
setecientas cincuenta pesetas

Oficial 4.º de Secretaria a D. Francis-

co Sanchez Candela con el haber de 750 pesetas
anuales.

Oficial 5.º de Secretaria con el haber anual de 750 pe-
setas a D. Francisco Juncada Hedo

Oficial 6.º de Secretaria con el haber anual de 750 pe-
setas a D. Antonio Planchas Juncada

Acordado al propio tiempo que se fice can-
dela Hedo continue desempeñando la plaza
de arrolador con el haber anual de 750 pesetas
que para la misma se asigna en vez de la
de 700 pesetas que antes tenia

Confirmando tambien por acuerdo una-
nime en sus respectivos cargos con arreglo
al presupuesto de 1896-98 al Sr. Secretario,
Médicos, Municipales, Guardias y Serenos y demas
dependientes del Municipio

Acto seguido y después de razonada discu-
sion teniendo en cuenta la necesidad que hay
de que existan profesores en plazas que asistan
gratuitamente a las que son pobres de esta ve-
dad, acordando a Don Jilemuna Saini
Rodrigo profesor en plazas para cubrir una
de las plazas que con el haber de 180 pesetas
figuran en el presupuesto para el presente año,
con obligacion de asistir a los pobres del prime-
ro y segundo distrito de esta Villa y a Don Rosa
Gomigo Vall tambien con el título profesional

con el mismo haber para que atienda
a la asistencia de los pobres que residen en
el 3.^o y 4.^o Distrito

Comunicando todos los precedentes con
bravamente a los interesados.

Esto contenida acordaron tambien la as-
istencia en el cargo de 1.^o Oficial que venia
desfuntado D. Antonio Villalba Galvan.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levanto la sesion firmando los S.^{os}
reputados de que certifico. Siguen las firmas.

Se hizo ordenanza del dia 1.^o de Julio del 1874.

Alcald. Presidente	Presidencia en la presente la
D. Manuel Magro Nido	la Capitan. los Señores
Venerables	que al margen se asotan
1. ^o Salvador Magro Candia	bajo la presidencia del Sr.
2. ^o Juan Bartolome Mastrom	Alcald. D. Manuel Magro
3. ^o Domingo Morales Jimada	Nido en el dia cinco de Julio
4. ^o Salvador Ovalva Davo	de mil ochocientos noventa
Concejales	tres y cuatro y abierta que
D. Juan Candia Ramon	fué la sesion por el Sr.
Manuel Galvan Pastor	Alcald. se dio lectura a las
Manuel Morales Hurtado	Declaraciones y circulares que
Manuel Candia Jimeno	se acuerdan acordando el cumpli-
Manuel Nido Candia	miento de las que con ellas
Capitan Candia Mas	se relacionan, se dio lectu-
	ra tambien a las actas anteriores las cuales
	fuéron aprobadas en todos sus terminos.

El Sr. Alcalde Nido presenta un atento
vuelto que se le ha dirigido por varios veci-
nos de S. Felipe, Neri pidiendo que evite de
las calenturas pestilenciales y otras enfermedades
analogas que se vienen padeciendo en dicho
Barrio son causadas de algunas de las em-
anasiones continuas putridas y miasmaticas
de las que se desprenden viciando el aire
del Barrio denominada del Molino que atra-
viesa el termino del mencionado Barrio a
conveniencia de no haberse movido hace
muchos años, bien sea por abandono de la
Junta de aguas encargada de esta operacion o
bien porque las indicaciones no han satisfecho lo
que les corresponde pagar por tal servicio.

En vista de todo lo cual suplican al Se-
ñor Alcalde de conocimiento de lo expuesto
al Ayuntamiento a fin de que convenido
de la veracidad de lo expuesto y previos los
informes que estime procedentes, adopten
las medidas que crea procedentes para evi-
tar que se encuentre como se encuentra tan
quebrantada la salud publica en el Barrio de
S. Felipe, Neri.

Concedido en consideracion por los Señores
presidentes se discutio largamente y deliberadamente
sobre el asunto, y temiendo su efecto el peligro
de que dicho foco es, si efectivamente existe, es pe-

hipótesis en esta estación veraniega,
reunidos por unanimidad se dió conve-
niente inmediatamente a la Junta de
Sanidad local a fin de que continuó algu-
nos de sus miembros a la denominada
Marcho del Molino para que informen
sobre la veracidad y consideración de
lo dicho por los vecinos, del Felipe, con
pasando dicho informe y acuerdo de dicha
Junta a Sanidad inmediatamente a este
Ayuntamiento para que en su vista acuerde
de lo que estime mas procedente.

Autentico a D. Esteban Capdepon,
Secretario del Ayuntamiento para que vaya
a la Capital a recoger los datos de la
contribucion municipal

Dice cuenta que con arreglo al Re-
al Decreto de cuatro de mayo de 1883 se ha-
bian adjudicado a los mejores posteros los
anuncios de pesas y medidas, derechos del
matadero y suministro del petróleo para
el alumbrado publico para el presente año
económico a D. José Morales Mas, D. Igna-
cio Junter Orlanente y D. José Guada. Aun-
no respectivamente, y no habiendo presen-
tado reclamacion alguna respecto a las refe-
ridas reclamaciones segun concede el art. 1.º
del Reglamento antes citado, los señores pre-

sentes aprobaban los ya mencionados anun-
cios y reunían la posesion definitiva en vir-
tud de la provisional que vienen disfrutando
con arreglo al art. 21 del Real Decreto de
1883.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion firmando los señores pre-
sentes de que certifico. Seguen las firmas.

Sesion ordinaria del 2 de Julio de 1894

Alcalde Presidente	Reunidos en la presente Casa
D. Manuel Magro Hedo	Capitular y en salon de sesio-
Veniente del Abate	nes despus de dadas las diez
Salvador Magro Caudela	de la mañana del día doce de
José Cantillo Martiner	Julio de mil ochocientos no-
Domingo Morales Guada	venta y cuatro los señores que
Salvador Peralta Davó	al margen se notan, bajo la
Concejales	presidencia del Sr. Alcalde
Manuel Galvan Pastor	D. Manuel Magro Hedo, y
Capitan Caudela Mas	siendo imagen de Concejales
José Caudela Ramon	se abrió la sesion principián-
Manuel Hedo Caudela	don por la lectura del acta en
Alonso Morales Quintan	tenor que fue aprobada esta
Manuel Davó Morales	dos sus terminos.
Manuel Caudela Jovis	Se leyeron los Reclamos y
	circulares pendientes acordándose cumplir con ellas
	las que con este Municipio se relacionan
	Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta
	de las pagadas en treinta de junio setimo segun

autorizacion del Ayuntamiento, cuyos pagos
fueron aprobados.

Tambien tras larga y deliberada dis-
cusion y teniendo presente las necesidades
facilitadas al comercio al por mayor por esta po-
blacion ha de ser reintegradas por los res-
pectivos cuerpos, acorda pagar las sumas
del capitulo de empreritos del comercio
premierito y oficiar a los cuerpos para
su in-

su racion y que en el mismo se hagan con-
tar todas las diligencias que se practiquen.

Esto seguido se acuerda que los gastos que
sean ocasionados con motivo de la matanza
de los perros se paguen del capitulo de impre-
vistas.

Por el Sr. Ayuntamiento de Moade de don-
digo Morales se hizo presente que en
el mismo distrito de la Plaza de la Villa se
encuentra en fachada un estado mismo asi
como tambien la de la Calle Nueva n.º 5
propiedad de los herederos de Joaquin Perez
la de la Calle de Alonso Perez que encuentran
donde sin embargo no se conoce el dueño tan-
poco se ignora a quien pertenece la propie-
dad.

En vista de ello el Ayuntamiento
acuerda que por el maestro de obras D. Vi-
cente Ciudad le practico se inspeccionen en
compania de la Junta de ornato los edificios
antiguos y se averigüe quien sea el dueño
de la siltan de las tres casas anteriormente
dichas para acordar de su resultado, el que
luego estare y procedente.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levanta la sesion firmando los Señores

Manuscrito de que certifico. Siguen las firmas =

En este lugar se encontraban dos folios de papel timbrado de la Clase undécima números doscientos setenta mil ciento veinte y dos y trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos, el primero de los cuales contiene el final de la Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Ayuntamiento celebrada en primero de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, el principio de la celebrada en cinco del mismo mes; y el segundo de la continuación y final de dicha Acta y el principio de la del día doce del expresado mes.

mediato reintegro. Dando cuenta

Dando cuenta que Manuel Carreres Mancho
ha dado muerte a un toro en el día ocho del ac-
tual, se acuerda darle como premio dos pe-
setas, con cargo al capitulo y articu-
lo correspondiente.

Presentada por el Doctor D. Olegario Ma-
llebrera la cuenta de los uniformes de vera-
no, para los Municipales de esta villa, importan-
te en ciento treinta y dos pesetas cincuenta ce-
ntimos, se acuerda tambien el pago de la misma
con cargo al capitulo y articulo corres-
pondiente, de corriente año economico.

X Dada lectura a una solicitud presen-
tada por D. Dosi Navarro Abad, pidiendo se le recono-
ca el credito de diez mil setecientos noventa pe-
setas diez y ocho centimos por haberlas el ingre-
sado a cuenta del cupo de contingente provincial
de este pueblo por los presupuestos de mil ochocientos
setenta y ocho al setenta y obrar en su po-
der las respectivas cartas de pago, por no ha-
ber sido recibidas, la cantidad expresada, del Ayun-

tamiento de aquella época después de exami-
nada y tras larga discusión, los señores pre-
sentes acordaron decir a dicho Señor que con-
tra los cuentadantes responsables hay expedie-
tes en tramitación, que no se han resuelto
y que por lo tanto no se sabe contra
quien recaerá el fallo si contra los res-
ponsables ó contra el Ayuntamiento, en este úl-
timo caso, se le reconocerá el crédito, pero
hasta tanto el Ayuntamiento no puede acer-
der a la petición solicitada.

Desde conocimiento de este a-
cuerdo. X

También se tiene presente que
estando próxima la festividad de San
Cayetano debe procederse al nombramien-
to de una comisión que la organice, con
arreglo a lo consignado en el presupuesto
corriente y efectivamente esto continuo
deliberaron para tal objeto al Señor Alcal-
de como Presidente de la Comisión, D. Manuel Nte-
gdo Lledo y como miembros de la misma a
Don Manuel Galván Pastor y
Don Manuel Darro Morales los cuales

aceptaron el cargo y ofrecieron cum-
plir bien y fielmente, tal como se les te-
nia encomendado.

Y presentada por el Señor Preside-
nte y Secretario de esta Corporación la dis-
tribución de fondos, tal cual previene la Ley
Municipal vigente, para atender las ne-
cesidades de este Municipio en el presente mes,
poreme a examinarla los Señores concejales y
por unanimidad autorizan al Señor Alcal-
de para que con arreglo a la misma haga
la correspondiente ordenación de pagos
dentro de lo consignado en el corriente
presupuesto de 1894 a 1895.

Y no teniendo mas asuntos de
que tratar que los ya antedichos los señores
presentes así lo dicen al Presidente el cual le
vanta la sesión presente después de firmar
los señores concejales, de que yo el Sec-
retario certifico.

Manuel Ntegdo Lledo

Jacinto Castiella *Domingo Morales*
Salvador Peralta

Jose Cuadela Manuel Galvan

Capitán Cuadela Manuel Morales

Manuel Mayo Manuel Mayo

Manuel Cuadela
Manuel Cuadela

Manuel Cuadela
Lino



sesion ordinaria del dia 19 de Julio de 1894.

Alcalde Presidente

D. Manuel Mayo Lledo
Concejales

- 1º D. Salvador Mayo Candela
- 2º D. Jose Castella Martin
- 3º D. Domingo Morales Guisado
- 4º D. Salvador Penales Davo

Concejales

- D. Jose Candela Ramos
- " Baylano Candela Mas
- " Alonso Morales Hurtado
- " Manuel Salvan Pastor
- " Manuel Lledo Candela
- " Manuel Candela Gomez

En la Villa de Brevillente a diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la presente sala capitular los señores Concejales que al margen se anotan en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Mayo Lledo y abierta que fue por el Sr. Secretario de lectura a las actas anteriores las cuales fueron aprobadas: dando conocimiento de las circulares pendientes las cuales acordaron se cumplieran en todas sus terminos en lo que se relaciona con este municipio.

Acto seguido el Señor Alcalde Presidente dio cuenta de una comunicacion que desde Pontvedra dirige el Medico Titular D. Felino Vila Sanchez en la cual,

hau dimision del cargo de Medico Titular de esta Villa por no serle posible seguir desempeñandola. En vista de ello el Alcalde da cuenta de que con el fin de que no quedaran desatendidos los pobres enfermos que pertenecen al distrito del Medico Titular citado habia ordenado á los Medicos D. Francisco Mas y D. Manuel Garcia se encargaran cada uno de la mitad de los pobres antes citados dandoules como gratificacion el sueldo que correspondia á la plaza que por causa de la dimision queda vacante.

Prestando la aprobacion á lo hecho por el Señor Alcalde todos los Señores Concejales presentes, y exponiendo el Señor Presidente que segun la practica demuestra con el corto sueldo que disfrutau no pueden existir tres Medicos Titulares á consecuencia de ser pocas las igualas y visitas de pago que tienen, y aumentar considerablemente los enfermos pobres debia en su entender refundirse las tres plazas de Medicos Titulares en dos, quedando por lo tanto cada una de estas aumentada con la mitad del sueldo de la suprimida y con la obligacion de asistir entre los dos todos los enfermos pobres de este municipio.

Tomada en cuenta dicha proposicion por los Señores presentes tras larga y detenida discusion es aceptada por unanimidad acordando que lo expuesto se de cuenta á la Junta Municipal de esta Villa para que si lo tiene á bien

y conceptua oportuno apruebe lo acordado por este Ayuntamiento y tome el acuerdo oportuno a fin de que quede firme.

Hecho seguido por mi el Secretario se dio cuenta del capitulo 3.^o titulo 2.^o de la Ley Municipal vigente y enterados de su contenido despues de rara nada y detenida discusion, convencidos de la necesidad y obligacion que tienen de elegir los individuos que han de componer en el corriente año economico de 1894-95 la Junta Municipal de entre los contribuyentes de este termino Municipal; vistas las disposiciones del ante citado capitulo acordaron por unanimidad con arreglo á la regla 1.^a del art. 66 de vivir á los contribuyentes en seis secciones en la forma siguiente.

La 1.^a la componeran todos los vecinos contribuyentes que abitan en las calles de Cruz de Nieva y su barrio Plaza vieja, Posito y balligon, travesia á la calle Mayor, Anton Mas, Barcelona y en travesia, Flor, Plaza Iglesia Vieja, Estano y en travesia, San Roque, Acquia, Abrevadero, Carmen, Molina, Peneta, Gelardo Cuevas de Rayona, Vall, y San Francisco.

La 2.^a los vecinos contribuyentes comprendidos en las calles de San Sebastian, Trinidad, Lobo, J. Ardid Huerta, Eras, Cuevas tribud, Cisneros, Palma, Alcanon, Nena, Marchanteros, Ribera y travesia, Serpe, Trinita, Lepaldas Trinidad, Camposanto, Cuevas Rambla, Boquera, Boquera Marchanteros, Planelles, Barreta, y los del Barrio de San Felipe Neri.

La 3.^a los de las calles Purísima, Clara, San Pascual, Bodega, M.^{te} Miralles, St.^a Inestaria, Hospital, Vereda, Verdiguera y Meson

La 4.^a los de las calles de Salitre, San Alberto Peine, San José, Pelota, Diego Lopez, San Miguel, Villa y su travesía, Honda, Mayor, y Nueva

La 5.^a los de las calles de Sierra, Marco, San Joaquín y sus travesías, Olivo, Obisquet, Alonso Pérez, Solares, Savia, José Ignacio, San Antonio Pedro Soler, Cuevas Moras, Barranquet, Macha Sendra y los cuarteles Norte, Sur, Este y Oeste

Y la 6.^a todos los contribuyentes forasteros. Cambián se acordó que de la 1.^a seccion se saquen cuatro vocales, dos de la 2.^a tres de la 3.^a cuatro de la 4.^a tres de la 5.^a y dos de la 6.^a cuyo total sera de diez y ocho numero igual al de los concejales de este Ayuntamiento, y de los que debe componerse dicha Junta Municipal segun el parrafo 2.^o del art.^o 58 de la Ley Municipal citada, a cuyo efecto para designarlos por sorteo se formaran examinaran y depuraran las listas de los contribuyentes utiles que pudieran ser nombrados haciendo las eliminaciones que determina el parrafo 2.^o del art.^o 65 de la misma

Al propio tiempo acordaron tambien se remita al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletín Oficial, copia autorizada de la Division que se ha hecho del termino



no municipal en cumplimiento y para los efectos del art.^o 67 de la precitada Ley municipal.

Resuelto el objeto de la presente sesion se levanto firmando los Señores presentes de que certifico.

<u>Manuel Miguera</u>	<u>Salvador Penalva</u>
<u>José Castiella</u>	<u>José Caudela</u>
<u>Manuel Galvan</u>	<u>Manuel Ude</u>
<u>Cristina Padilla</u>	<u>Manuel Conde</u>

Exhibido y depurado
finis

Sesion ordinaria de 26 de Julio de 1894

Alcalde Presidente. En la villa de Orizavilla
D. Manuel el Negro Aldi i ventisiete de Julio de mil
veinte ochocientos noventa y cuatro
1.º Jui Castillo el bastonero reunidos en la presente sala
2.º Domingo Morales Hurtado capitular los señores que
3.º Salvador Ruelas Davi al margen se anotan bajo
Conceyales la presidencia del Señor
" Manuel el Negro Pastor la presidencia del Señor
" Cayetano Bandela elbas Alcalde D. Manuel el Negro
" Jui Bandela Reinos Alcalde y habiendo la sesion
" Alonso Morales Hurtado se dio lectura al acto del
" Manuel Aldi Bandela anterior la cual fue apro-
" Manuel Davi elbas bado en todos sus terminos
" Manuel Bandela Jomii se leyeron los boletines pen-
dientes y se acordó el cum-
plimiento de los articulo
ros que con este principio
se relacionan al

Acto seguido se dio cu-
enta de una presentada
por el Señor D.

Entre de las
trajas uniformes que para
los señores municipales ha-

confeccionado importante ciento dos pesetas con ochenta

de centimos le examinaron los señores presentes y
le aprobaron acordando su pago del capitulo y
articulo correspondiente

Dere cuenta tambien de el arreglo que el
ocho pitolas para el cementerio ha hecho Salvador
Joius por cuyo arreglo se le ha de abonar la canti-
dad de cuatro pesetas setenta y cinco centimos acor-
dando que en vista de que en el presupuesto co-
rriente no hay nada consignado para tal servicio se
haga del capitulo de imprevisos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vanto la sesion firmando los señores presentes.

Manuel el Negro

Jui Castillo	Domingo Morales
Salvador Ruelas	Manuel el Negro
Cayetano Bandela	Jui Bandela
Alonso Morales	Manuel Aldi
Manuel Davi	Manuel Bandela

Salvador Ruelas
Asi

Señor. ordenancia de 2 de Agosto de 1894

Alcalde Presidente En la villa de Cruicillente
D. Emanuel elbago Fleo a los de agosto de mil ochocientos
veinte y cuatro. Se
1.º Salvador elbago bendela reunion bajo la Presidencia
2.º Jui bendela elbertin del Señor Alcalde D. Elio
3.º Domingo elborales Gunda nuel elbago Fleo los Señores
4.º Salvador Venalva Davi concejales que al margen se
concejales anotan en sesion ordenancia
" Jui bendela Remo y habiéndose por el Señor
" Emanuel Davi elborales Presidente. despues de dadas la
" Emanuel Galvan Pastor ora reglamentaria se dio lee
" Cayetano bendela elbosi tura por mi el Secretario
" Honor elborales fluntas. al esta anterior la cual
" Emanuel Fleo bendela es aprobada en todos sus tér
" Emanuel bendela fornir minos, asi como tambien se
leen los Proletinos y circulo
res pendiente en uno de
ellos se recibe un estado
de la clase de granos cali
dosel y cantidosel que pro
porcionalmente producen los terrenos y precio
que obtienen se acuerdan se de cumplimiento

Acto seguido el Señor Presidente da cuenta de un informe que la Junta de Sanidad emite en contestacion a lo pedido por acuerdo de este Ayuntamiento fecha cinco del actual relativo a lo que el asunto que los vecinos del Felipe se le presentara a esta corporacion en que el mal citado que la arabe denominada del Molino se encuentra y leido dicho informe por el Señor Secretario se ve que efectivamente segun visita que han girado la facultacion de paracion de las y D. Calixto Pico dicha arabe esta destinada para la conduccion de aguas para riego se encuentra demuda a grandes trozos y entodo se caen con mas de vara y media de profundidad de suelo quedando por lo tanto aquel cari a la altura de las tierras colindantes y por cuya razon el agua pierde su base natural y descomponen con cuantas materias organicas encuentran a su alcance de aqui queda la fuente afirman que la arabe denominada del Molino que abra el termino del Barrio de San Felipe, sea un foco de infeccion que emanao continuamente miasmas putridos producen el paludismo no solamente en los vecinos de San Felipe, sea si no tambien de los pueblos vecinos y que el medio mas adecuado para evitar las emanaciones mal

sonas multitudinarias es el que se procede a la mayor brevedad a la misiva y limiquera de la A. R. de la ya mencionada para que cuando circulan a las aguas a mayor profundidad se evite la diversion y filtracion de las mismas y por lo tanto la decomposicion de las materias organicas.

Tomado en consideracion todo lo expuesto y reflexionando las graves consecuencias que podria ocasionar el dejar en tal estado la azarbe de nombrada del Molino y punto que en la presente estacion de lluvia no puede por menos de tener inmensamente dicho foco infeccioso, los señores presentes para evitar tal perturbacion en la salud publica por lo cual estan obligados a velar, remedian que no se cumpla inmediatamente al Sindicato de aguas para que en el plazo de ocho dias proceda a la munda de dicha azarbe como tienen obligacion en el plazo convenido a costarse de dicho fondo que se le comuniquen el presente acuerdo, y que de no hacerlo asi proceder a este Ayuntamiento a hacerlo por cuenta de esa corporacion de aguas.

En consecuencia de lo que se informa de la Junta de Sanidad se ma al expediente de

De este lugar se ha desglosado un pliego titulado de la clase undecima su numero trescientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro que contiene la continuation y final del acta del Ayuntamiento de Bevilacqua, celebrada en sus sesiones de mil ochocientos noventa y cuatro.



N. 0.270.195

Session ordinaria del dia 9 de agosto de 1894

Acaba Presidente En la villa de Breuillete e nueva de
D. Manuel Abajo Hijo agosto de mil ochocientos noventa y cuatro
Venientes de Alcalde Reunidos en el presente salon condecori
" Salvador Abajo Candela al los señores concejales bajo la presiden
" Jose Castillo Abastuer - vis del Señor Alcalde D. Manuel Aba
" Domingo Morales Guadalupe Hijo, en session ordinaria, habien
" Salvador Benalva Devis te este se dio lectura por mi el Secre
Concejales torio a los Proletinos y circulo su pen
" Manuel Hijo Candela Dientes ya el acta anterior acordando
" Manuel Devis Morales el cumplimiento de los primeros y
" Manuel Galvan Pastor la aprobacion de la última.
" Jose Candela Ramos " Acto seguido de orden del Señor Al
" Alonso Morales Hurtado calde di cuenta ya el Secretario de
" Manuel Candela Gomis que el expediente del arriendo de con
" Salvador Abajo Espinosa sumas ha sido aprobado por la De
" Jose Espinosa Abajo legacion de Hacienda en 31 de Julio
último autorizado por el Señor Administrador de Hacienda. En vista de lo cual y de lo que dis
pone el Reglamento del ramo acuerdan los señores presentes si

de conocimiento al Arrendatario provisional D. Manuel Herrero Beirion por cesion hecha en favor de este por el rematante D. Francisco Gallardo Puada y a este último para que si lo tienen a bien se ratifiquen en el contenido de la acta de sesion de 30 de Junio último. De orden del Señor Alcalde comparecen dichos Señores Herrero y Gallardo los cuales quedan enterados de la comunicacion motivo del presente e interrogados por el Señor Alcalde acerca de la cesion que en 30 de Junio otorgaron dichos Señores se ratifican en el contenido del acta de dicha fecha y se ceden y obligan mutuamente en la forma en la misma estipulada quedando la cesion definitiva a favor del D. Manuel Herrero por acordarlo así los Señores presentes por unanimidad en vista de lo expuesto firmando al final de esta acta dichos Señores comparecientes y librando de las oportunas certificaciones en el expediente de su raron para remitirlos a la superior aprobacion de la Administracion de Hacienda.

Tambien se da cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de la Provincia en la cual se manifiesta por dicho Señor Gobernador que tiene conocimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta el municipal de haber refundido en dos planas las de elvecios titulares en ver de las tres que figuraban en el presupuesto, que dicho asunto es unice y exclusivamente de la competencia de la dicha Junta el municipal y Ayuntamiento y con tener conocimiento de lo acordado se queda cumplimentada la Ay. En atencion a lo expuesto el Ayuntamiento acuerda se cumpla con lo ya dispuesto por la Junta el municipal de que se una la comunicacion antedicha con certificaciones de los acuerdos tomados sobre estas particularidades al presupuesto vigente y que con arreglo a los mismos se pague a los Alvecios titulares D. Francisco Barbanda y D. Manuel Garcia Sala acompañando a las primeras nominas certificaciones iguales a las antedichas.

Acto seguido toma la palabra D. Salvador de la Cruz e interroga al Señor Presidente si el arrendatario de comunas tiene constituida la finca. El Señor Presidente dice que el Ayuntamiento no ha pedido la tal finca aun que es una de las condiciones del contrato, por que en su entender le merece la suficiente confianza a los Señores presentes, el actual arrendatario, pero que sin embargo si alguno desea que se pida y constituya, puede exponerlo, con las razones que

estime procedentes y el Ayuntamiento decidirá lo que crea conveniente.

Dicen la mayoría de los Señores que les merece la completa confianza el arrendatario actual y que en vista de ello no creen necesario el cumplimiento de la condición que nos motiva. Toma la palabra el Señor D. Salvador Elbas y dice que si el tiempo le demerese la confianza el arrendatario antedicho, pero que reuse la responsabilidad que pudiera sobrevenir de la falta del cumplimiento de la condición tratada o se la constitución de la fianza.

La misma manifestación hace D. José Segura

Los demás concejales presentes por unanimidad aceptan la responsabilidad de la no constitución de fianza por merecerle completa el arrendatario actual D. Manuel Herrán Ramon

Reído por el Señor D. Domingo Morales el expediente que se ha incoado para llevar a cabo el derribo de la casa número 10 de la calle Mayor, se dió lectura al mismo de la calle Mayor, se dió lectura al mismo que pudo observarse que a pesar de haberles notificado a los Señores Don Francisco Don José y Don Antonio

N. 0.387.338



Abarrera Sáez del acuerdo del Ayuntamiento en el cual se les ordenaba la reparación o derribo de la casa ante dicha por encontrarse y ser declarada falsa, no han contestado ni cumplido con lo que se les mandaba.

En vista de ello y teniendo en cuenta lo peligroso que se encuentra la fachada los Señores presente por unanimidad acuerdan se les notifique a dichos Señores para que en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la notificación, sea derribada la casa que motiva el presente o reparada en la parte falsa y que si en dicho plazo no hubiera contestación y no se cumpliera con lo mandado lo hará por su cuenta el Ayuntamiento de expreso tal como previene la Ley con cargo al solar o finca.

Deudoles cuenta de los particulares

Los Señores de la comisión de ornato dan cuenta de que las casas enumeradas en el acta anterior se encuentran en malas condiciones y que es conveniente que se pro

cada cuanto ante al derribo o recomposi-
cion de las mismas

Los Señores del Ayuntamiento acuer-
dan que se les comuniquen a los due-
ños de dichas casas que en el plazo
de treinta dias ha de procederse ha de
procederse al derribo o recomposicion de
las fincas antedichas formando los apo-
sitos expresantes que la Ley previene.
Dichas casas son la de la calle de la
Villa numero 17 de Dolores Perez y otra
de la calle Nueva numero 32 de la Viuda
de Jose Perez otra calle Alonso Perez
sin numero ignorandose a quien per-
tenece. Sin mas asuntos de que tra-
tar se levantó la sesion firmando los
Señores presentes de que certifico

Manuel Magro Salvador Magro

José Castillo Domingo Morato

Salvador Penabaz

Manuel Magro

Manuel Sain

Manuel Galvan

José Tejada

Manuel Magro

Manuel Bandela

Salvador Magro José Espinosa

Como asistió en la primera

parte

Francisco Galland

Manuel Benavente

José Benavente

Sesion ordinaria del 16 de Agosto de 1896

Alcalde Presidente En la villa de Breவில்ලන්ට් a

D. Manuel Magro Alde diez y seis de agosto de mil ochocien-
y noventa y cuatro reunidos en la
Cacería

1.º Salvador Magro Bandela presenta caso capitular los seño-
2.º José Castillo el Bartolomé ros concejales que al margen se
3.º Domingo Morato Morato anotan bajo la presidencia del
4.º Salvador Benavente Davi Señor Alcalde D. Manuel Magro

concejales y habiéndose que fue por
este la sesion se dio principio

« José Bandela Barrios con la lectura del acta an-

« Manuel Davi Morato terior la cual fue aprobada

« Cayetano Bandela Alde en todos sus terminos y acion

« Alonso Morato Morato nada

« Manuel José Bandela Tambien se dio lectura

« Vicente Bandela Barrios a los Boletines y circulares pen

Dientes.

* Dio el Señor Presidente cuenta de una comunicacion mandada por la Junta de Aguas de San Felipe y Tari que leida a la letra dice asi

La Junta Administrativa de Aguas que tengo el honor de presidir en vista del oficio de U. fecha 3 de los corrientes, ha acordado en sesion de este dia le signifique como lo verifico por medio del presente, la imposibilidad en que se encuentra de llevarse a efecto la munda de la estrarbe del elbolino; por los motivos siguientes: Dicho estrarbe del elbolino, cuya longitud se aproxima a seis quilometros, carece en absoluto de fondos, y si bien es cierto existen talones pendientes de cobro que ascienden a quinientos noventa pesetas procedentes de repartos girados en mil ochocientos ochenta y cinco y mil ochocientos noventa, tambien lo es que pertenecen a contribuyentes cuyas tierras en su mayor parte convertidas hoy en salader incultas, no tienen valor alguno y han

sido abandonados por sus respectivos dueños representando las fincas que en este caso se encuentran mas de las dos terceras partes de las tahullas que a los gastos de munda y comuccion del repetido cauce ararbe del elbolino, deben contribuir por ello es que sin embargo de ascender las cuotas distribuidas en los mencionados repartos de 1898 y 1899, a ochocientos treinta y seis pesetas y sesenta y cinco centimos y del tiempo transcurrido desde su confeccion los agentes ejecutivos, solo han realizado doscientas cincuenta y seis pesetas, que en tan largo periodo de tiempo han sido invertidas en desperdices = Lo que comunico a U. cumpliendo el acuerdo de la Junta para reconocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a U. muchos años. Barrio de San Felipe y Tari a 1 Agosto 1894 = Ignacio elampes =

En atencion a lo cual los Señores presento piden el expediente que se ha instruido al efecto.

Existo: Que en veinte fecha ocho de Junio ultimo los vecinos del Barrio de San Felipe y Tari acudieron en queja por medracion del Señor Alcalde ante este Ayuntamiento, a fin de que remediasse la triste situacion en que se encuentra la salud publica de dicho Barrio a consecuencia de las malas condiciones de la estrarbe denominada

de los ellolinos que atravesando el término,
y estando cegados las aguas que consueve se
estancan y corrompiendo las materias or-
ganicas emanan miasmas pútridos que
ocasionan la muerte de muchos de sus
vecinos

Visto que en atencion a dicho escri-
to el Ayuntamiento con el fin de resolver
mas acertadamente y conocer bien sobre el
asunto pidió a la Junta de Sanidad infor-
mar a cerca del estado de la estrarbe del
allolino dicho, segun acuerdo de 9 de Julio
último

Visto que segun informe de la Junta
de Sanidad dicha estrarbe es un foco de in-
feccion que perjudica la salud pública
en gran manera.

Visto tambien en el mismo informe fe-
cho 21 de Julio último se dice que el medio
mas apropiado para remediarlo es la mon-
da y limpieza de la estrarbe motivo del
presente

Visto que en atencion a lo expuesto el
Ayuntamiento en sesion del 2 del actual
acordó que en el plazo de ocho dias se pro-

cediera por la Junta de aguas de San Felipe atri-
buir la monda y limpieza de la estrarbe antes dicha

Visto que dicho acuerdo fue comunicado en
3 de agosto a dicha Junta de aguas

Y visto últimamente que con fecha 1 del actual
contesta dicha Junta de aguas que no le es posi-
ble verificar la limpieza y monda pedida por co-
rreer de fondos y no poder recuadarnos por estar aban-
donadas las tierras que riega dicha estrarbe

Considerando que el seguir sin limpiar el
ararbe podria ocasionar graves disgustos en la
salud pública y que por lo tanto es indispensable
se proceda inmediatamente a la limpieza

Y considerando que la obligada ha verificado lo
es la Junta de aguas del Barrio de San Felipe
Vera por tener los suficientes medios que le con-
cede la Ley para poder cobrar los repartos

El Ayuntamiento acuerda que se proceda a
verificarse inmediatamente la limpieza de di-
cha estrarbe con cargo a la Junta de aguas, con-
tra la cual procedera este Ayuntamiento para re-
integrarse de la cantidad que se necesite para lle-
var a cabo dicho servicio que se hara de oficio y
pagara del capitulo de impreuirtos, pudiendo dicha
Junta nombrar un representante que inter venga

en los gastos

Y todo lo cual se hará saber a la Junta de aguas por medio de comunicacion.

Queda la solicitud presentada por el rematante del puente sobre la Verembla D.

Jose Maria Pastor en la cual se pide el terminar las obras paralizadas por falta de apropiacion puesto que esta ya ha verificado.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se comiencen las obras el primero de Septiembre proximo y concederse un plazo de cuatro meses para terminarlo, todo ello con arreglo a plano y condiciones estipuladas. Deudole conocimiento de este particular al Señor Jose Maria para su consentimiento y contestacion al ante dicho escrito.

Acuerdase la lactancia del niño Ernesto Leo hijo de Ramon Leo y M^{te} Gertrudis Bernabeu con el haber que en el corriente presupuesto se consigna.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Señores presentes de que certifico

Manuel Magro *Salvador Magro*

Domingo Morales

José Castillo

Gregorio Jimenez

Alfonso Morales

Manuel Galvan

Manuel Cruz de

Salvador Penalva

Manuel Davó

Manuel Cruz

José Verdugo

Manuel Cruz de

León

Alcalde Presidente

1.º Manuel Magro Lledo

Concejales

2.º D. José Castillo Martínez

3.º Domingo Morales Jimenez

4.º Salvador Penalva Davó

Concejales

5.º Manuel Verdugo Jimenez

En la villa de Breuilleux le venturo de Agosto de 1894. Reunidos en la presente Sala Capitular los señores que al margen se anotan. Bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Magro Lledo, y abierto que fue la sesion se dio lectura a los Boletines y circulares puestas

D. Manuel Salván Pastor
" Manuel Davi Morales
" Alonso Morales Montañés
" Manuel Lledo Caudela
" Cayetano Caudela Mas

tes entre los cuales hay uno
del día diez y siete del acta
al en la cual se reclama el
pago de la suscripción de la
Gaceta Agrícola y tanto esta
como las restantes que se
relacionan con este Ayunta-
miento se acuerda su cum-
plimiento, pagándose la

ante dicha suscripción de la consignación que
en el capítulo y artículo correspondiente.

También se dio lectura á la acta anterior
la cual fue aprobada.

Acto continuo y por indicación de la Presi-
dencia se cumplió con el precepto legal de or-
denar la ruta que han de seguir los intro-
tores de especies gravadas con el impuesto de
consumos, así como las entradas que deben
rejir el tiempo del arriendo; acordando la
Corporación después de ligera discusión por una
mayoría y en votación ordinaria que los que
entren por la Cruz de Ulebe, sigan por la Ca-
lle Nueva, Plaza Alfonso X. II, San Roque, á
la Plaza de la Constitución número 5 donde

está establecida la Admon del impuesto; los que proce-
dan de la entrada de Orizuela, via recta por la calle
de la Trinidad, San Sebastian, Acquia, á la Plaza de
la Constitución; los que hagan la entrada por la Cruz
de los Molinos, via recta por la calle del Carmen,
Abrenadero, Acquia, á la plaza de la Constitución,
que como queda dicho está colocada la Admon
en el número cinco.

También se dio cuenta de que con fecha diez y seis
por el Señor Gobernador ha sido devuelto con arreglo
al art. 10 del R. D. de 24 de Marzo de 1891 el expediente
electoral que por elrada de D. José Caudela Lledo y
otros vecinos y electores de este pueblo se remitió
por el Gobierno de la Provincia al Ministerio, Los Seño-
res presentes en cumplimiento de lo prevenido en
el ante dicho artículo y R. D. acuerdan que se ar-
chivado dicho expediente.

Vista una comunicación que dirige el Señor Puer-
Municipal de esta Villa en la cual pide se le auto-
rice al Señor Secretario de dicho Puzgado para
la adquisición de un libro de nacimientos y de
funciones, el Ayuntamiento acuerda se auto-
rice á dicho Señor Secretario para dicha compra
y que el importe se satisfaga del capítulo de in-

privatos, por no haber consignacion para dicho objeto en el corriente presupuesto. —

El Señor Alcalde Presidente dio cuenta de que habiendome concluido el papel de Multas municipales habia necesidad de traer nuevamente, y el Ayuntamiento acuerda se auto rize al Señor Secretario del Ayuntamiento

D. Estreou bapdepon para que compre cincuenta pliegos de cinco pesetas, setenta y cinco de dos pesetas, setenta y cinco de una peseta y cincuenta de cincuenta centimos, cuyo total en valor nominal asciende a quinientas pesetas, y que su importe efectivo es el de cincuenta pesetas se pague del capitulo de imprentas del corriente presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando los Señores presentes, de que certifico.

Manuel Magro Lledo Domingo Morales

José Castillo Salvador Pualva

Manuel Candela Gomis

Manuel Galvan

Manuel Davó

Manuel Morales

Manuel Lledo

Cayetano Canals

Estreou bapdepon



Sesion supletoria a la extraordinaria convocada para el dia 27 del actual y no celebrada por falta de numero, verificada hoy 29 de Agosto de 1894

Alcalde Presidente Reunidos en la presente Sala

D. Manuel Magro Lledo Capitular a las diez horas de la tarde de Agosto la municipal del dia veinti-

D. Salvador Magro Canals. nueve de Agosto de mil ochocien-

" D. José Castillo Martin. tos noventa y cuatro, en el

" Domingo Morales Lluanda non supletoria a la extra-

" Salvador Pinalva Davó dinaria de veintisiete del

Concejales actual proximo convocada

" Manuel Galvan Pastor dos con las formalidades

" Manuel Candela Gomis que la ley exige, los señores

" Manuel Davó Morales que al margen se anota

" Manuel Lledo Candela del Ayuntamiento y Junta

" Alonso Morales Lluanda Penial, bajo la presiden-

" Cayetano Candela Mas cia del Señor Alcalde D.

" José Candela Martin Manuel Magro Lledo y

" Cayetano Mas Lledo

D. Vicente Pastor Candela . . . abiente que fue, si dijo
 . . . que el objeto de la presentacion
 D. José Mas Llober . . . se serion es tal cual,
 " Cayetano Candela Lucada . . . si presentia en las cida
 " José Gallardo Parnal . . . las de convocacion de
 " Fran.º Gallardo Lucada . . . cuenta de una comuni
 . . . cacion remitida por el
 . . . Señor Excmo de la Pro
 . . . vincia, en la cual se
 . . . declara responsable al
 . . . Ayuntamiento de el
 . . . papel pendiente de co
 . . . en concepto de contri
 . . . bucion territorial e in
 . . . dustrial de los años eco
 . . . nomicos de 1889-90 a
 . . . 1892-93, cuya recauda
 . . . cion se hallava a car

go de dicha corporacion en las referidas
 . . . epocas y cuyo descubierto asciende a seis
 . . . mil, setecientos veinte pesetas con L. de
 . . . cimo y tres centimos.

Lida que fue dicha comunicacion
 . . . y el artículo 62 de la Instrucion de Reun

. . . dadores de 12 de Mayo de 1888, los se
 . . . gnos presentas teniendo en cuenta
 . . . Que los debitos a que se refiere la misma
 . . . por papel, descubierto de territorio in
 . . . dustrial pertenecen a diferentes epocas
 . . . todas anteriores a la de este Ayunta
 . . . miento.

Que no se declare responsable a la enti
 . . . dad Ayuntamiento sino como recau
 . . . dador y agente ejecutivo en dichas
 . . . epocas.

Entiendase y acuerden que deben ser
 . . . responsables los Ayuntamientos ante
 . . . riores, cada uno como agente ejecu
 . . . tivo de su respectiva epoca, pue
 . . . to que el artículo 62 anterior me
 . . . te citado dice, que por ningun
 . . . concepto podra suspenderse el procedimie
 . . . to ejecutivo sin orden expresa de la Adm
 . . . nistracion responsable el agente ejecutivo
 . . . que contraviniese este precepto de
 . . . los debitos a que se refiere el referido

de sus puntos."

En pues acordar declinar la responsabilidad en los Ayuntamientos en
terreno y que para abrogar en
se forme el oportuno expediente
con el fin de hacer efectiva la
comunidad a que se confiere la co-
municacion ante dicho, dandon
conocimiento de este acuerdo al Sr.
Procurador y Delegado de Hacienda
y que desde hoy mismo se im-
pongan la oportuna diligencia
para habiendo sus asuntos de
que tratar se levante la sesion
firmando los que saben de que es
fideicomiso

Manuel Magro	Salvador Magro
Tomasi Morals	José Cortillo
Manuel Davó	Salvador Peralta
Agustino Candela	Agustino Ma

Manuel Candela	José Ma
García	Manuel Magro
José Gallardo	Manuel Magro
José Gallardo	José Candela
Manuel Galvan	José Candela

Estilado y firmado

Sesion ordinaria del dia 30 de agosto 1874

Alcalde Presidente En la villa de Breவில்enti á
D. Manuel el Negro Medi treinta de agosto de mil ochocientos
veintinueve y cuatro. Reunidos en la presente Sala Capitular los señores que al margen se anotan bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Manuel el Negro Medi en sesion ordinaria y habiendo que se dio lectura a la anterior la cual fue aprobada en todos sus terminos. Tambien se dio lectura a los Boletines y circulares pendientes acordando el cumplimiento de las que con este expediente se relacionan.

Acto seguido por el Señor Presidente y Secretario se dio cuenta de la distribucion de fondos por el presente mes presentada con sujecion al artº 11º de la Ley municipal vigente, y examinada esta y viendo que con ella se cubrian las necesidades del presente mes y que se hallaba con sujecion al presupuesto vigente de

prestan su aprobacion y autorizan al Señor Alcalde para que ordene los pagos con sujecion a lo mismo.

Seguidamente, teniendo en cuenta que no hay otro remedio que hacer de oficio la limpieza y monda del estarbo del ellolino, autorizan los señores presentes para que entienda en el asunto y nombre el personal y obreros necesarios llevando las oportunas cuentas que rendirá a este Ayuntamiento el Señor Teniente de Alcalde D. Jose Castillo el Cortinero al Jefe, D. Manuel Galvan Pastor y a D. Salvador Penalba Davi.

Acuerdan pagar como premio a Francisco Soriano Torres por la muerte de siete torros y un gato cerual de diez y seis pesetas, a Manuel Hurtado Galipienso por la muerte de un torro de dos pesetas y a Jose Hurtado Galipienso por la de dos Buehas, un torro y una torra ocho pesetas con cargo al capitulo y artº correspondiente del presupuesto corriente.

Tambien acuerden por unanimidad teniendo en cuenta que han de reanudar las obras del puente llamar al Ingeniero encargado para que determine y certifique en el modo y forma que debe continuarse la obra del puente con sujecion al plazo por dicho Señor hecho.

Se da cuenta de la compostura hecha en los peos que pone este Ayuntamiento para

el servicio de arbitrio de pesos y medidas, lo cual importa once pesos, y los señores presenten en vista de que no hay consignacion en ningun de los capitulos del presupuesto para el pago de dicho servicio acuerden se haga del dicho capitulo de imprentas

Por el Señor Secretario se da lectura a un expediente instruido a consecuencia de una denuncia presentada contra una cueva sin numero en la calle del Campamento que amenaza ruina de las propiedades de Remon Soriano, segun lo tiene providenciado el Señor Alcalde, el cual aprueban en todos sus tramites y diligencias practicadas por estar comprendidas dentro de lo que la Ley Municipal dispone y en virtud de las atribuciones que el art.º 76 de la referida Ley le concede y considerando que segun informe que en dicho expediente existe es peligrisimo el estado de dicha cueva acuerden se reconponga inmediatamente por su dueño y que se pague del dicho imprentas los despilafos contruicidos

Se levanta la sesion y firman de que certifico

Manuel Magro	José Cartillo	Manuel Caraballo
Salvador Pinaloa	Alonso Morales	José Vicario
Manuel Lledo	Gregorio Candela	
Manuel Galvan	Manuel Davo	
	Esteban Capdevila	



Acta de la Sesion ordinaria de 6 de Setiembre de 1894

Alcalde Presidente En la Villa de Covilla de
 D. Manuel Magro Lledo a su de Setiembre de mil ochocientos
 Sesenta y Nueve
 D. Salvador Magro Candela
 D. José Cartillo Martinen
 D. Domingo Morales Llanad
 D. Salvador Pinaloa Davo
 Corregales
 D. Manuel Galvan Pastor
 D. Manuel Davo Morales
 D. Gregorio Candela Mas
 D. Manuel Lledo Candela
 D. José Candela Navarro
 D. Alonso Morales Hurtado
 D. Manuel Candela Jimis

En su virtud se acordó lo siguiente: En la Sesion ordinaria de 6 de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve se reunió con bajo la presidencia de el Señor Alcalde D. Manuel Magro Lledo, los Señores Corregales que al margen se arrojan y abierta que fue la Sesion se dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada en todos sus terminos asi como tambien se leyeron los Boletines oficiales pendientes acordandose el cumplimiento de las circulares que con este Ayuntamiento se relacionan.

Dió cuenta el Señor Alcalde que en atencion a que el auxiliar de Secretarías

Acto continuo y previas las formalidades
prevencidas en el art.º 6º de la Ley el muni-
cipal vigente se procedió a practicar el sor-
teo de los diez y ocho vocales asociados que
de conformidad a lo establecido en la dispo-
sición 2.ª del art.º 3.º y 6.º de la referida Ley
municipal deben elegirse de los contribu-
yentes divididos en secciones para componer
en union del Ayuntamiento la referida
Junta municipal que ha de regir en el
presente año economico 1894-95 y verifica-
do resultaron elegidos en cada una de las
dichas secciones en que ha sido dividido el tér-
mino para este objeto, los señores siguientes.

1.ª Seccion

D. Pedro Menarguez Martiner
" Pascual elbas Candela
" Juan elonso Rubio
" Francisco Polo elnacion
2.ª Seccion

" Antonio Ormezar Davia
" Antonio Juster Orteniente
3.ª Seccion

" Javi Quisida elcurio



N.º 0.270.168

D. Francisco Gallardo Gallardo
" Juan elbas Juster
4.ª Seccion

" Antonio elbas Querado
" Gelipto Pico elbora
" Jose Ruiz Querado
" Manuel Pastor Candela
5.ª Seccion

" Javi Lido elbas
" Antonio Davi Davi
" Pedro elbas Candela
6.ª Seccion

" Francisco elcompuer elquier
" Gabrill Candela elbas

Seguidamente fueron proclamados por el
Ayuntamiento vocal, los diez y ocho indi-
viduos designados por la suerte que quedan
anteriormente relacionados; acordando por
unanimidad que se publique el resultado
inmediatamente en los sitios de costumbre.

de esta localidad, que se remite nota autorizada al Señor Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial y que a cada uno de los referidos vocales se les pase su correspondiente oficio de nombramiento, citándoles a la vez para darles posesion del cargo, para el día y hora que designe el Señor Presidente, trascurrido que sea el plazo prevenido en el art.º 69 de la vigente Ley el municipal

El Sr. Teniente de Alcalde D. Salvador Peralta Davó, hece presente que por asuntos particulares se ve precisado a ausentarse de esta poblacion por espacio de tres meses y que por lo tanto reclama la oportuna licencia los señores presentes en virtud de lo expuesto acuerden concederle la licencia pedida por el espacio de tiempo dicho

Y resulto el objeto de la presente sesion se dio por terminada firmando dichos señores de que certifico.

Manuel Magaña Juan Carrillo

Salvador Peralta Cayetano Candela
Manuel Magaña

Manuel Galvan Manuel Candela
Manuel Davó José Carrillo

Vicente Candela Encargado de finca vizcaína
Salvador Magaña y Domingo Morales de que en
oficio
Isabelo Carrillo

Sesion ordinaria del día 20 Septiembre de 1894

Alcalde Presidente

D. Manuel Magaña Medi En la villa de Breவில்enti a
veinte de Septiembre de mil ochocientos

1.º Salvador Magaña Candela
2.º José Carrillo el barbero
3.º Domingo Morales Peralta en la presente sala capitular

Concejales

los señores que al margen se anota
" José Candela Norma ten bajo la presidencia del Sr
" Manuel Davó Morales por Alcalde D. Manuel Magaña
" Manuel Galvan Pastor Medi en sesion ordinaria y abier
" Cayetano Candela el Sr se cita se dio lectura por mi el
" Manuel Morales Hurtado Secretario a los Boletines y circu
" Manuel Magaña Candela lare pendientes quedando en cum
" Vicente Candela Pastor plimentar las que con esta ofun
firmiento se relacionar.

Se aprobó el acta anterior

Tambien acuerden el pago

de los gastos ocasionados con motivo de la re-
paracion hecha en el terrado de la casa capi-
tular del art. 1º art. 2º del corriente. presu-
puesto importante en

Acto seguido teniendo en cuenta que
la festividad de San Francisco se aproxima
acuerdan nombrar una comision encarga-
da de los festejos que con tal festividad hay
que celebrar.

Por unanimidad son nombrados Don
Emmanuel ellogra Sledo, Alcaide Presidente
D. Emmanuel Galvan Pastor Sindico y D. Jose Casti-
llo Bertinier 2º Teniente de Alcaide los cuales
aceptan el cargo y prometen cumplir el mis-
mo.

No habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesion firmando los señores Pre-
sidentes

Manuel Magroff

José Castilla

Manuel Galvan

Manuel Davo

Vicente Escobedo

José de los Rios
Antonio Canales

Manuel Sledo

José Escobedo

Manuel Morales

Lorenzo Morales

Emmanuel ellogra
Sledo

Alcaide Presidente con la Villa de Revillagigedo
D. Manuel Magro Sledo a diez y ocho de Octubre de
 Benicente mil ochocientos noventa y
 Jose Castilla Martini cuatro. Reunidos en la jun-
 Domingo Morales Juarez ta de Sala Capitular en se-
 Concejal non ordinaria bajo la presi-
 Jose Escobedo Ramos dencia del Sr. Alcaide
 Manuel Morales Huertado D. Manuel Magro Sledo. Ac-
 Vicente Escobedo Pastor cordamos del Ayuntamiento
 Manuel Davo Morales cuyo nombre al margen
 Manuel Sledo Escobedo se anota; conyuntamente
 Manuel Galvan Pastor mayoria del mismo y abrir
 Antonio Escobedo Mas la que fue se dio principio
 leyendo el acta de la anterior la que por una
 mayoria quedo aprobada

Se leyeron los Boletines Oficiales por
 decretos y ordenes de las ordenes y circulares que
 contienen acordamos el cumplimiento de las
 que de ellos se refieren

Acto continuo y de conformidad a lo que
 dijeron el art. 158 de la vigente Ley Municip-
 pal en votacion ordinaria y por unanimidad
 acordamos la distribucion e inversion de fondos
 para satisfacer las atenciones del presente
 mes en la forma presentada por el Sr. Al-
 caide y Secretarios infrascriptos disponiendo a la
 vez que por el Sr. Alcaide como ordenador

de pagar se giren con arreglo a ellos los correspondientes libramientos.

Antesman al Señor Alcalde para comprar diez botas de sulfato quimico con cargo al capitulo 5.º art.º 2.º del corriente presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando los Señores presentes de que certifico. Siguen las firmas.

Acta de la sesion celebrada el dia 28
de Octubre de 1894.

En la Villa de Revillagigedo a veinticinco de Octubre de mil novecientos
noventa y cuatro. Reunidos
en la presente Sala Capitulada
Salvador Magro Caudle tular en su honrosa
y Jefe Capitán Martin bajo la presidencia del Sr.
Gonzalo Morales Guadañal por Alcalde y Manuel
Concepción Magro Hieda los Señores
Manuel Davó Morales del Ayuntamiento cuyos
nombres al margen se anotan
Manuel Morales Guadañal tan comprometidos la mayor
parte del mismo, y abicota
Jefe Caudle Ramon que fue, se dio principio la
Manuel Saloan Pastor dando el acta de la anterior
Cayetano Caudle Mac la que por unanimidad que
Jefe Gallardo Gallardo de aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales por

Acuerdos y enterados de las ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos toca.

Segundamente se dio cuenta y lectura de la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernacion fecha diez seis del actual publicada en el Boletin Oficial perteneciente al diecinueve del mismo en la que se aclara el punto contenido legal de los artículos 70 y 103 de las Leyes Provincial y Municipal respectivamente y se dispone entre otras el exacto cumplimiento de los artículos 66, 69, 70 de la Ley Provincial y el 98, 99, 102, 103, apartado 1.º del 113 de la Municipal con objeto de que tanto las Diputaciones Provinciales como los Ayuntamientos no se encargan a convertirse en asambleas deliberantes al tratar de los asuntos sometidos a su competencia, y en su consecuencia, impugnetor de su contenido así como tambien de la circular numero 211 del Señor Gobernador Civil de la provincia inserta en el propio Boletin Oficial de veinte del actual, en votacion ordinaria y por unanimidad acordaron quedar enterados y tenerla presente para su cumplimiento, y que se manifieste así a la referida Autoridad superior de la provincia por medio de aquel oficio remitiendole a la vez la oportuna certificacion de este particular como provincia.

111. en su cita

De este sitio se ha desglorado un
pliego de papel timbrado de la
clase undecima, con el numero
quinientos veinte y tres mil quin-
ientos cincuenta y siete, cuyo
pliego contiene el acta de la se-
sion del Ayuntamiento de Bre-
villente celebrada el dia diez
y ocho de octubre de mil ochoc-
ientos noventa y cuatro, y el prin-
cipio de la celebrada el veinte y
cinco del mismo mes



de circular

Acto segundo se dio cuenta de la rendida por el alcaide Placido Molina Heido referente a los gastos hechos en el desmbo y reparacion de un foro de fachada de la casa nú.^o 20 de la calle Mayor, de la propiedad de los S.^{os} D. Francisco, D. José y D. Antonio Navarro San importante con 20 pesetas; y acordada hallandose conforme y de quere de ligera discusion, en votacion ordinaria y por unanimidad acordaron prorratear como se prorratea su aprobacion y que se pague su importe de veinte pesetas con cargo al capitulo de imprentas del presupuesto de gastos del comite. Que economice, teniendo presente dicho importe para cubrir algun ongiere en su dia el total desmbo de la citada casa, como se tiene acordado por esta corporacion y reintegrarlo a los fondos municipales del producto del solar caso de proceder a su venta en pública licitacion.

Acto continuo y en cumplimiento a lo dispuesto en el número 4.^o de la Real Orden circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 16 de los corrientes se acordó hacer contar la

falta de asistencia a la presente sesion de los Srs. D. Salvador Peralta Davó y D. Manuel Caudela Gomis por hallarse ausentes con la oportuna licencia de este Ayuntamiento y la de D. Salvador Mas Espinosa, D. Jori Espinosa Mas, D. Cayetano Mas Sledo y D. Ramon Gaura les Mas que han dejado de concurrir por hallarse en cama a consecuencia de leves indisposiciones, segun manifestacion del Aguacil, e portero de esta corporacion.

No teniendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesion firmando dichos señores de que certifico.

Manuel Magro *Manuel Magro*

Jori Castillo *Lorenzo Morale*

Vicente Balle *Jori Caudela*

Manuel Galvan *Manuel Morale*
 Manuel Sledo *Cayetano Caudela*
 Manuel Davó

Acta de la Sesion celebrada el dia 1.º Abril 1894.

En la Villa de Brevilente a uno de Abril

Man. Presidente	de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Morale
D. Manuel Magro Sledo	Venientes
1.º Salvador Magro Caudela	2.º Jori Castillo Martiner
3.º Domingo Morale Guada	Concejales
Man. Morale Martiner	Vicente Caudela Pactor
Cayetano Caudela Mas	Manuel Davó Morale
Manuel Sledo Caudela	Manuel Galvan Pactor
Jori Caudela Ramon	Cayetano Mas Sledo

Se leyeron los Políticos oficiales pendientes, y enterados de los ordenes y circulares que continúan acordaron el cumplimiento de las que en ellos se refieren.

Seguidamente y despues de ligera discusion en votacion ordinaria y por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron se pague el premio de dos pesetas al vecino Jori Alfonso Caudela con cargo al art. 6.º del Capitulo 3.º del presupuesto municipal de gastos del comite An. economicos

por haber dado su voto a una cosa el día
29 de Octubre último.

Acto continuo y en atención al estado
de deterioro en que se hallan las pocas sillas
que existen en la Secretaría de esta corporación
y demás habitaciones en que se hallan las de
mas oficinas, después de una ligera discusión
y por unanimidad y en votación ordinaria acordó
darse orden al Señor Alcalde para que
encargue dos docenas de dicho mueble con
destino a las referidas oficinas pagándose su
importe con cargo al artº 5º del Capítulo
1º del presupuesto municipal de gastos del
corriente año económico.

Consecuentemente y en cumplimiento
a lo dispuesto en el mismo 4º de la Real Orden
Circular del Ministerio de la Gobernación fe-
cha 16 de Octubre último se acordó hacer con-
tar la falta de asistencia a la presente sesión
de los Señores D. Salvador Peralva Davó y D.
Manuel Candela Gomis por continuar ausen-
tes con la oportuna licencia de este Ayuntamiento,
la de D. José Espinosa Mas y D. Sal-
vador Mas Espinosa por continuar también
enfermos y la de D. José Gallardo Gallardo
y D. Ramón González Mas por hallarse en
el campo según manifiesta el alguacil o porte-
ro de esta corporación.

Y no teniendo otro asunto de que tra-



tar se levante la sesión firmando los señores
concurrentes de que certifico.

Manuel Magro *Manuel Magro*

José Bartillo *José Bartillo* Domingo Morale

Manuel Candela *Manuel Candela*

Manuel Galván *Manuel Galván*
Manuel Lida *Manuel Lida*

Capitán Candela *Capitán Candela* Capitán Ma

Manuel Candela
Lida

Acta de la sesión celebrada el día 8 de Noviembre
1894.

En la Villa del Revillante a ocho de Noviembre

Made Prodiute de mil ochocientos noventa
& Manuel Magro Lida y cuatro. Reunidos en la pre-
sente Sala Capitular en se-
cuentes.

1º Salvador Magro Candela con ordinaria bajo la pre-

D. D. José Caudela Mantuán Sesión del Señor M.
 J. Domingo Morales Guada lde Don Manuel Ma-
 Concejales. gro Hedo, los Señores del
 " Manuel Morales Huerta Ayuntamiento cuyos nom-
 " Manuel Gavi Morales bres al margen se anotan.
 " Vicente Caudela Pastor componen la mayoría
 " Manuel Hedo Caudela del mismo, y abría que
 " Manuel Galván Pastor fué sedio principio le-
 " Crispiano Caudela Mas. gando el acta de la ante-
 " José Caudela Ramos. nor, la que por unani-
 midad quedó aprobada.

Se leyeron los Pro-
 letivos oficiales pendientes,
 y enterados de las ordenes y circulares que
 continen, acordaron el cumplimiento de
 las que a ellos se refieren.

Acto continuo se hizo presente
 por el Señor Presidente que en el día de ayer
 y en atención a que el Secretario de este Ayun-
 tamiento D. Esteban Capdepon Pastor tuvo
 apremiante necesidad de ausentarse de este
 pueblo sin poder esperar al día de hoy para
 solicitar de esta corporacion el correspondiente
 permiso, se le concedió el por término
 de un mes y sin perjuicio de dar cuenta como
 lo hace en la sesión de este día para que el
 Ayuntamiento revuelva, y en su consecuencia,

enterados los demas señores de lo expuesto por
 el referido Señor Alcalde así como tambien de
 las causas que han motivado el viaje del Señor
 Capdepon, después de una ligera discusion y en
 votacion ordinaria y por unanimidad acordaron
 con hacer suyo el referido permiso y que du-
 rante dicho plazo de un mes se encargue del
 despacho ordinario de la Secretariá el primer
 Oficial de la misma D. Antonio Pto. Carrera.

Acto seguido se puso en conocimiento de
 la corporacion por el Señor Alcalde Presidente
 la dimision verbal y con carácter irrevocable,
 que del cargo de Depositario de los fondos municipi-
 pales de esta localidad, se habia presentado el
 que viene desempeñándolo D. Francisco Magro
 Mas, fundada en su mal estado de salud que le
 impide dedicarse al desempeño del mismo con la
 actividad y conocimiento de contabilidad que dicho
 cargo requiere, y en su consecuencia enterados
 los demas señores y después de una ligera discus-
 sion, votacion ordinaria y por unanimidad,
 acordaron admitirla y nombrar para sustituirle
 en uno de las facultades que les concede el art. 137
 de la vigente Ley Municipal y a propuesta del Sr.
 Vicente de Alarde D. Salvador Magro Caudela
 al vecino D. Francisco Magro Caudela, quien en
 concepto de todos los concurrentes reúne las condi-

ciones de aptitud y responsabilidad, necesarias para desempeñar el repetido cargo, prescribiendo por este servicio el haber consignado al efecto en el presupuesto de gastos del corriente año noventa y cinco, o sea la cantidad de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales pagadas por mensualidades vencidas, y que se diere conocimiento de este acuerdo a ambos entes, a fin de que previa la oportuna acta de argüo con asistencia del Señor Alcalde y Concejal Secretario haga entrega el Mayor a los Señores Alcaldes de las existencias en metálico y documentos que resulten en Depósito, así como también de la llave que debe obrar en poder de primero.

Seguidamente y de conformidad a lo que dispone el art.º 188 de la vigente Ley Municipal en votación ordinaria y por unanimidad acordamos aprobar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes en la forma presentada por el Señor Alcalde y Secretario suscrita, disponiendo a la vez que por el Señor Alcalde, como ordenador de pagos, se giren con sujeción a ellas las correspondientes libranzas.

A continuación y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real



Orden Circular del Ministerio de la Gobernación fecha 16 de Octubre último se acordó hacer constar la falta de asistencia a la presente sesión de los Señores D. Salvador Peralta Davó y D. Manuel Candela Jorras por continuar ausentes con la oportuna licencia de este Ayuntamiento, la de Don José Espinosa Mas, D. Ramón González Mas y D. José Gallardo Gallardo por hallarse en cama levemente indisputos según manifiesta el alguacil d'portero de esta corporación y la de Don Salvador Mas Espinosa y D. Cayetano Mas Heró por encontrarse ocupados en trabajos de agricultura según el mismo alguacil d'portero.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión firmando dichos Señores de que certifico.

Manuel Magro
 Salvador Mas

Juan Bartolomé Domingo Morán

Visto por el Sr. Alcalde
 Manuel Galván
 Manuel Davó

Manuel Magro

Capitane Civil

Antonio P. de

San

Acta de la Sesion celebrada el dia 18 de Agosto
de 1894.

En la Villa de Breவில்ente a quince de Noviembre

Abad. Prudente	de mil ochocientos no
D. Manuel Magro Hedo	venta y cuatro. Reunidos
Comisarios	en la presente Sala capi
1.º Salvador Magro Candela	tular en sesion ordinaria
2.º Javi. Castillo Martener	bajo la presidencia del
3.º Domingo Morales Guada	ñor Abad. D. Manuel
Concejales	Magro Hedo, los señores
" Capitane Candela Mas.	del Ayuntamiento cuyos
" Alonso Morales Huenda	nombrados al margen se
" Vicente Candela Pactor	enotau, componiendo la
" Manuel Hedo Candela	mayoria del mismo; y abien
" Manuel Davi Morales	ta que fue sedio' p'ncipal
" Javi. Candela Navar.	leyendo el acta de la ante
" Manuel Galvan Pactor	rior la que por unanimi
	dad quido' aprobada

[Signature]

Se leyeron los Boletines
Oficiales pendientes, y
enterados de las ordenes y circulares que con

ten, acordaron el cumplimiento de las que a' ellos
se refieren.

Seguidamente se dio cuenta de la circular
de la Comisionaria de Guerra de esta provincia publi
cada en el Boletin Oficial de 31 de Octubre ulte
rio recordando el cumplimiento de otra de la
misma dependencia inserta en el referido perio
dico correspondiente al dia 20 de Mayo del año
actual, referente al nombramiento de un apoder
ado de este Municipio que represente al mismo
en la Capital de la provincia para percibir el
importe de los suministros que se faciliten por esta
corporacion a' fuerzas del Ejercito y de la Gendar
meria, retirando al efecto los oportunos manda
mientos de pago; y en su virtud, enterados de
su contenido y despues de una ligera discusion
en votacion ordinaria y por unanimidad acor
daron nombrar apoderado de esta Corpora
cion en la Capital de la provincia para perci
bir aquel importe y demas que se interese en
las citadas disposiciones, a' D. Pascual Vidal,
Vecino de la misma, que se le haga saber para
su conocimiento, y que se dirija la oportuna
comunicacion al Excmo. Sr. Intendente Milit
tar de esta Region por conducto de la Comisa
ria de Guerra de la provincia participandole
el referido nombramiento como se interese en

las repetidas dispensaciones.

Acto continuo se dio cuenta de la particular rendida por D. Esteban Polo Carreras referente a las cantidades recaudadas por el concepto de derechos de enterramiento en el cementerio dentro de esta Villa durante el pasado año económico de 1893-94 y de las ingresadas en la Diputación de este Ayuntamiento por cuenta del expresado arbitrio, cuyo cargo asciende a Cuatrocientas pesetas y la data a igual cantidad; y examinada con la detenencia debida y hallando la conforme con los documentos que la acompañan y demás antecedentes de contabilidad que la justifican, después de una ligera discusión y por unanimidad y en votación ordinaria acordaron practicarle como se practica su aprobación, disponiendo se archive en duplicar de la misma con los citados documentos en el de este Municipio y se devuelva el duplicado al interesado con nota bastante de este acuerdo.

Acto seguido y por unanimidad y en votación ordinaria acordaron se pague el premio de dos pesetas a Mariano Landela Arceño, con cargo al art. 1.º del Capítulo 3.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico, por haber dado muerte a una zorra el día trece del actual.



Correlativamente y en cumplimiento a lo que preceptua el número 1.º de la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación fecha 16 de Octubre último se acordó hacer constar la falta de asistencia a la presente sesión de los Señores D. Salvador Peralta Davi y D. Manuel Landela Jorjas por continuos ausentes con la oportuna licencia de este Ayuntamiento, la de D. Ramón González Mas, D. José Espinosa Mas y D. Capitán Mas Sledo por hallarse en cama legítimamente indispuestos según manifiesta el Alguacil o portero de este Ayuntamiento y la de D. Salvador Mas Espinosa y D. José Gallardo Gallardo por hallarse en Alicante desde el día de ayer según el propio portero.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión firmando dichos Señores de que certifique

Manuel Magro *Manuel Magro*

José Cortillo *José Cortillo*

Manuel Peralta *Manuel Peralta*
 Manuel Davi *Manuel Davi*
 Capitán Mas Sledo *Capitán Mas Sledo*

Manuel Hedo

Antonio Polo
D. Polo

Acta de la sesion celebrada el dia 24 de Noviembre,
1894.

En la Villa de Orizaba a veintidos de Noviembre,
Alcalde Presidente de mil ochocientos noventa
y cuatro. Reunidos en
D. Manuel Hedo Hedo la presente Sala Capitu-
laren en la presente Sala Capitu-
laren en sesion ordinaria ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hedo Hedo los Señores del Ayun-
tamiento cuyos nombres al
margen se anotan, concor-
rentes la mayoria del mis-
mo, y abierta que fue se dio
principio leyendo el acta de
la anterior la que por una
unanimidad quedo aprobada.

Manuel Hedo

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes, y
interesados de las ordenes y circulares que continuan

mandaron el cumplimiento de las que a ellos se re-
fieren.

Seguidamente se dio cuenta de la circular
del Sr. Jefe de Hacienda de esta provincia
publicada en el Boletín Oficial de 15 de los corrien-
tes, recordando la confeccion del Registro fiscal de
edificios y solares a todos los Ayuntamiento que no
hayan terminado y remitido hasta la fecha tan ente-
resante documento y corriendo de plazo para ve-
rificarlo hasta el 15 de Abril proximo, y en su
virtud, enterados de su contenido y despus de una
larga discusion en votacion ordinaria y por una
unanimidad acordaron que por la Secretaria de esta
corporacion se continen los trabajos de confeccion
del referido documento sin levantar mano para
poder remitirlo a la aprobacion de la Junta de
Hacienda, si es posible, antes del indicado dia 15
de Abril.

Acto continuo se dio cuenta de la resolu-
cion por el Sr. Jefe de Hacienda D. Manuel Hedo Hedo referente
al importe de los gastos hechos en las obras de reparacion
hechas a cabo en el matadero publico de esta
Villa importante oncecientos setenta y cinco cuen-
tos, y examinada hallandola conforme, en vota-
cion ordinaria y por unanimidad acordaron pagarle
se como le peticion en aprobacion disponiendo se
pague su importe con cargo al art. 5º del

capitulo 6º del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico.

Acto segundo y cuarta de la relacion presentada por el alcaide Ramon Molina Siles comprensiva de los jornales invertidos en el derribo de un trozo de pared de la casa numerada de la calle de S. Peter, importante quince pentas, algunos de una ligera discusion y en votacion ordinaria y por unanimidad acordaron se pague con cargo al capitulo de Suprimentos del presupuesto municipal de gastos del corriente año economico, sin perjuicio de exigir dicha cantidad a los dueños de la referida casa por la via ejecutiva, si a ello hubiere lugar, y que se libere certificacion bastante de este particular para inscribirlo al libramiento correspondiente.

A continuacion y en cumplimiento a lo dispuesto en el numero 1º de la Real Orden circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 16 de Octubre ultimo, se acordó hacer constar la falta de asistencia a la presente sesion de los Senores D. Salvador Penalva Davi y D. Manuel Cardela Jomio por continuar ausentes con la oportuna licencia de este Ayuntamiento, la de D. Jose Gallardo Gallardo, D. Jose Espinosa Mas y D. Salvador Mas Espinosa por encontrarse en el campo ocupados en la recoleccion



N. 0.523.554

de la escuela de Accitona segun manifiesta el alcaide o portero de esta corporacion y la de D. Cayetano Mas Siles y D. Ramon Gourelas Mas por hallarse en cama levemente indispuestos, se gien el mismo portero.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesion firmando dichos señores de que certifico.

Ramon Magro Salgado

Juan Castillo Borningo Moral

Jose Cardela

Manuel Galvan

Manuel Davi

Cayetano Mas Siles

Antonio P. de

Acta de la sesion celebrada el dia 29 de Abril de 1894.

En la Villa de Brevillete a veintinueve de Abril

Al Sr. Presidente
 D. Manuel Magro Hedo
 Excmo.
 1.º Salvador Magro Caudela
 2.º Jov. Castillo Martorell
 3.º Domingo Morales Jimena
 Concejales.
 « Alonso Morales Heredia
 « Manuel Hedo Caudela
 « Manuel Davi Morales
 « Jov. Caudela Ramon
 « Cayetano Caudela Mas
 Síndico.
 « Manuel Galvan Pastor

[Signature]

Doy fe de mil ochocientos
 noventa y cuatro
 Reunidos en la presente la
 la Capitulación en sesión or-
 dinaria bajo la presiden-
 cia del Señor Alcalde D.
 Manuel Magro Hedo, los
 Señores del Ayuntamiento
 cuyos nombres al margen
 se anotán, comprometiéndose la
 mayoría del mismo, y abier-
 ta que fue, sesión principal
 leyendo el texto de la auto-
 ridad, la que por unanimidad
 quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines
 sus Oficiales pendientes, y
 enterados de las ordenes y circulares que contin-
 nen acordaron el cumplimiento de las que a
 ellos se refieren.

A lo continuó se dio cuenta de la
 circular del Señor Gobernador Civil de la pro-
 vincia num.º 247 publicada en el Boletín Ofi-
 cial de 24 de los Corrientes recordando que con
 arreglo a lo dispuesto en el art.º 126 de la Ley de
 Reclutamiento de 1885, el día 8 del próximo mes
 de Diciembre, tendrá efecto la entrega en caja de
 los morros de esta provincia correspondientes al re-

cuperlos del corriente año y previniendo a los
 Señores Alcaldes anunciar en sus respectivas loca-
 lidades dicho acto, por los medios que establece la
 Ley para conocimiento de los individuos que que-
 ran concurrir voluntariamente a la entrega, así
 como también enterando el nombramiento del
 Comisionado que ha de asistir a dicho acto y al sorteo
 que ha de celebrarse al día siguiente; y en su virtud
 enterados de su contenido y habiéndolo manifestado
 por el Señor Alcalde que por su parte se halla cum-
 plida la citada circular, después de una ligera dis-
 cusion y votacion ordinaria, por unanimidad
 acordaron nombrar Comisionado para el indicado
 objeto al Oficial 1.º de este Ayuntamiento D. Anto-
 nio Polo Carrero, quien deberá emprender la mar-
 cha para la Capital, pronto de los documentos que
 previene el art.º 128 de la Ley, el día siete de Di-
 ciembre próximo a las seis de su mañana; y que
 con cargo al art.º 6.º del Capítulo 1.º del presupuesto
 municipal de gastos del corriente año concuerde se
 le abone a dicho Polo la cantidad que el Señor Al-
 calde juzgue suficiente para atender a los gastos
 que se le ocasionen en la referida comision.

Seguidamente se dio tambien cuenta de la
 copia del expediente de cesion del Arriendo del
 impuesto de consumos, Alcohols y sal para el año
 corriente actual hecha por D. Francisco Gallardo
 Jimena a favor de D. Manuel Herrero Ramon

la cual devuelve el Señor Ayer de Herencia
de la provincia en el día de ayer con la oportu-
na nota autorizada de haber quedado enterado
y conforme; y en su consecuencia, impunto de
ella los S. concurrentes y después de una ligera
discusion, en votacion ordinaria y por unanimi-
dad acordaron se abra el dia siguiente al exe-
cuto de arriendo del referido impunto del
presente año economico para sus efectos.

A lo seguido se dio cuenta por un' el
Secretario accidental del Capitulo 3.º del Titulo
1.º de la Ley Municipal regente; y enterados de su
contenido, después de una ligera discusion y
en cumplimiento de lo que prescribe su art.
18 en votacion ordinaria y por unanimidad
acordaron se proceda desde luego a la forma-
cion ^{del padrón} quinquenal de vecinos de que en aquel
se hace mención; y que al efecto se distribuyan
inmediatamente por los oficiales de la Secretaría
de este Ayuntamiento y los Auxiliares que
se oran necesarios y se recojan Menas que
sean las hojas impresas de que habla el art.
24 del Reglamento de 6 de Mayo de 1871; que
se haga saber al vecindario indicándole los de-
beres que les son impuntos a todo emancipado
segun el art.º 24 del citado Reglamento y que he-
cha la clasificacion correspondiente en cada hoja
de padrón parcial como vecino, domiciliado o
transitorio, se pongan dichas hojas calificadas



a disposicion del publico y se admitan, oigan y
resolvau las reclamaciones verbales o por escri-
to que se hicieren contra lo demas ordenado en
el articulo Capitulo 3.º del Titulo 1.º de la regen-
te Ley Municipal.

Incontinente y en vista de la mayor edad
del niño del vecino Jose Ferris Bernad, a quien
esta corporacion subvencion con quinientas
reales para atender a su lactancia, en vota-
cion ordinaria y por unanimidad acordaron dar
por cada cada la indicada subvencion desde el dia
ultimo del presente mes.

A continuacion se puso en conocimiento
de esta corporacion por el Señor Presidente el estado
precaro en que se encuentra la vecina Maria
Sopen Santacruz y la necesidad de concederle una
subvencion para que pueda atender a la lactancia
de su hijo Antonio Galvan Sopen; y enterados los
Señores concurrentes y después de una ligera discusion, en
votacion ordinaria y por unanimidad acordaron
concederle la de quinientas reales con cargo
al art.º 2.º del Capitulo 3.º del presupuesto municipal
por gastos del presente año economico.

Conrelativamente y en vista de que el Sereno de esta Villa Joci Mas Galquinos ha sido pro-
curado por el Jurgado de Instruccion de Blacu a con-
secuencia del homicidio de Francisco Carrero Serna
no ocurrido en la noche del 18 al 19 de los cor-
nentes, en votacion ordinaria y por unanimidad, acor-
daron declarar vacante dicha plaza desde el expre-
sado dia para los efectos de contabilidad, y sepa-
rarle del expresado cargo en uso de las facultades que
para ello les concede el art. 74 de la vigente Ley
Municipal.

Inmediatamente y a propuesta del 1.º Comente
de Alcade D. Salvador Magro Grande, en vota-
cion ordinaria y por unanimidad, acordaron nom-
brar al vecino Salvador Astar Jover, mayor
edad y licenciado del Ejercito para cubrir la
vacante que existe en el cuerpo de serenos de esta
localidad, por haber presentado al que venia desempe-
ñandola Joci Mas Galquinos, con el haber anual
de sesenta y cinco puntas setenta y
cinco centimos pagadas por mensualidades veni-
das con cargo a los fondos del presupuesto mun-
icipal de esta localidad.

Nota continua y en vista de que el Jurgado
de Instruccion de Blacu se ha suscitado del capote
que usaba el ex-sereno Joci Mas Galquinos la
noche que ocurrió el homicidio de Francisco Carr-
ero Serna, en votacion ordinaria y por una-
nidad acordaron que por el Señor Alcade se

encargue la confeccion de otro para el sereno Sal-
vador Astar Jover pagandou su coste susdicho
con cargo al art. 12 del capitulo 3.º del presump-
to municipal de gastos del comente año economico.

Iguualmente se acordó la confeccion de cua-
tro gorras para los Serenos de esta Villa y que se
pague el coste de las mismas susdichas con cargo
al art. 7 capitulo correspondiente del presupuesto
Municipal de gastos del presente año economico.

Seguidamente y hallandou en el salon va-
rios moros interesados del recuylaro del comente
año que han ocurrido en virtud de los bandos y edictos
publicados al efecto, se dio cuenta y lectura del ex-
pediente sustituido a instancia del moro del refe-
rido recuylaro Francisco Martin Garcia para
corroborar los extremos de la excepcion que alega
de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre
vagabundo a quien mantiene con el producto de
su trabajo por haber contraido matrimonio subter-
raneo Joci el dia veintinueve de Octubre ultimo y
hallandou en el mismo estado de causa su otro herma-
no Cayetano, y por consiguiente sobrevinida esta
excepcion de jure de acto de clausuracion y decla-
racion de soldado, y resultandou plenamente proba-
dos en el referido expediente todos los extremos lega-
les de la repetida excepcion, dado cuenta del mismo
a los moros interesados y visto que por exigencia de
ellos se expuso nada en contrario, el Ayuntamiento

oido el parecer del Señor Regidor Sindico, y de acuerdo con el Alcalde al Anticamara moro Francisco Martin Jarche sacado condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 69 de la vigente Ley de reclutamiento, acordando al propio tiempo se remita el expediente a la M. G. Comision Provincial en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el parrafo 2.º del art.º 85 de la citada Ley, y que se libren cuantos certificaciones sean necesarias de este particular en el expediente general de quintas y en el legal de la mencionada excepcion.

Complementivamente y encontrandose en el tablonario moro interuado del reclutamiento del presente año que han ocurrido en virtud de los bandos y edictos publicados al efecto, se dio cuenta y lectura del expediente instruido a instancia del moro del referido reclutamiento Andres Carreras Mas para justificar los extremos de la excepcion que alega de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre sevageniano a quien mantiene con el producto de su trabajo por haber contraido matrimonio en hermano pasado el dia veintiseis de Mayo ultimo, hallarse en el propio estado de casado sus hermanos Joaquin, Mariano y Ramon; continuar cubriendo su plaza de soldado en el 4.º Batallon de Infanteria de Marina de guarnicion en el ferrol su hermano Pedro y ser

menor de diez y siete años su hermano Antonio y por consiguiente se breuado dicho expediente despues del auto de clasificacion y declaracion de soldados; y resultando plenamente probados en el referido expediente la pobreza y demas extremos legales de la mencionada excepcion, dado cuenta debidamente a los interesados y visto que por ninguno de ellos se hizo oposicion alguna, el Ayuntamiento pide el parecer del Señor Regidor Sindico y de conformidad con el por unanimidad acordado tener por sequevarias y pobres al padre del antecitado moro Andres Carreras Mas, y declarar en este soldado sustituido tanto que justifique la existencia de su hermano Pedro en el Ejercito con arreglo al parrafo 4.º de la Regla 10.ª del Cap.º 7.º de la mencionada Ley de reclutamiento, acordandose a la vez se remita el expediente a la Comision Provincial en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el parrafo 2.º del art.º 85 de la misma y que se libren cuantos certificaciones sean necesarias de este particular en el expediente general de quintas y en el legal de la mencionada excepcion.

A lo continuo y en cumplimiento a lo dispuesto en el numero 4.º de la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 16 de Octubre ultimo, se acordó hacer constar la falta de asistencia a la presentacion de los señores D. Salvador Puado Davo y D. Manuel Caudela Loria por contarse ausentes en la oportuna licencia de este Ayuntamiento y la de D. Don Callado Calvo, D. Don Espinosa Mor, D. Legatona Mor Pedro, D. Ramon Gonzalez Mor y D. Vicente Caudela Pastor por

encuentran en el campo ocupados en la recolección de la cosecha de la aceituna según manifiesta el alguacil o portero de esta Corporación.

No teniendo otro asunto de que tratar se le levantó la sesión firmando dichos señores de que certifico = Siguen los firmes =

Señal del día 6 de Dto del año 1894

Alcalde Presidente	En la Villa de Cervera a las Diez de un ochocientos noventa y cuatro. Reunidos
D. Manuel Magro Lledo	en el presente salón de sesiones
Concejales	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Magro
1.º Salvador Magro Caudelo	Lledo los señores Concejales cuyos nombres al margen se anotan
2.º Sr. Castillo Martiny	componentes de la mayoría de este Ayuntamiento y abierta
3.º Domingo Morales Simada	que fué la sesión ordinaria se dio principio con la lectura del
Juicio	acto anterior la cual fué aprobada en todos sus términos.
4.º Manuel Galván Pastor	
Concejales	
5.º Alonso Morales Bustada	
6.º Manuel Lledo Caudelo	
7.º Manuel Davi Morales	
8.º Sr. Caudelo Sacras	
9.º Cayetano Caudelo Mor	

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y autorizados de su contenido y de los Ordenes y Circulares, acordaron el cumplimiento de los que con ellos se relacionan.

Acto seguido por el Sr. Alcalde D. Manuel Magro Lledo y el Sr. Concejale de Sr. Castillo Martiny y el Juicio D. Manuel Galván Pastor y auto rogado por los señores son presentada la cuenta relacionada de los gastos ocasionados con motivo

de la limpieza del ayuntamiento denominado del Hospital la cual asciende a mil trescientos ochenta y cinco reales, los cuales según se detallan en los referidos relaciones han sido gastados en forma satisfactoria y devengados en la forma siguiente.

	Reales	Cts
El día 13 de Sept. de 1894	72	.
El id 14 id	68	25
El id 15 id	52	.
El id 17 id	53	25
El id 18 id	57	.
El id 19 id	53	25
El id 20 id	65	75
El id 21 id	64	50
El id 22 id	60	75
El id 24 id	55	75
El id 25 id	37	.
El id 26 id	40	75
El id 27 id	50	75
El id 28 id	54	50
El id 29 id	55	75
El id 1 de Octubre de 1894	47	.
El id 2 id	44	50
El id 3 id	42	.
El id 4 id	58	25
El id 5 id	50	75
El id 6 id	43	25
El id 8 id	37	.
El id 9 id	29	50
El id 10 id	43	25

El id.	11	id	45'75
El id.	18	id	58'25
El id.	19	id	48'25
Total			1389'00

Excomunicados detenidamente por los señores presentados las referidas relaciones que como justificantes a la cuenta presentan de conformidad con lo acordado en sesión de dos de Agosto último resuelta por unanimidad lo siguiente.

Que los cantidades solicitadas para los jornales y pagos del Capital de imprentas, acompañando al libramiento los correspondientes relaciones autorizadas por la comisión acordada al efecto y por el Interventor que la Junta de aguas de San Felipe de Perù tiene nombrado

Que del total invertido en la limpieza de la azarba del Molino se le acredite a la Junta de aguas de San Felipe de Perù, recitándole en duplicado de las relaciones de gastos auctodichas, para que en cuanto haga efectivos los repartos a que se refiere en su comunicación fecha cinco de Agosto último, recite que a este Ayuntamiento le gasta de su la referida limpieza, acusando recibo de lo oportuno notificarlo.

Que se usen al caprediente las relaciones de los gastos auctodichos y que se libren los oportunos certificaciones del presente si se conceptúan necesarios.

A todo seguido el Sr. Alcalde D. Manuel Diego Lobo dio cuenta de que a pesar de haberse anunciado la plaza de Secretario de este Ayuntamiento

en el Boletín Oficial de la provincia fecha 17 de Enero último, esta desempeñada interiormente por un habiente se presentada solicitante así es que opuso en su contestación debe convocarse por segunda vez para poder procurarse su propiedad, así lo acuerdan por unanimidad los señores presentes.

A todo continuó y en cumplimiento de lo dispuesto en el número cuatro de la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación fecha 16 del mes de Octubre último, se acordó hacer constar la falta de asistencia a la presente sesión de los señores D. Salvador Maso Espinosa D. José Gallardo y Gallardo, D. José Espinosa Maso, D. Cayetano Maso Lledo, D. Manuel González Maso y D. Vicente Candela Pastor por encontrarse en el campo ocupados en la recolección de la cosecha de aceitunas según manifiesta al alguacil portero de esta Corporación y la de D. Salvador Ruales Baso y D. Manuel Candela Maso por continuar asuntos con la oportuna licencia dada por este Ayuntamiento.

Después de haberse tratado de que tratar se levantó la sesión firmando los señores presentes, de que certifico, después de haber constado que desde esta fecha se encargó de la Secretaría el Sr. Cap. de por seguir los señores

De este lugar se han diligenciado
por pliego de papel timbrado de
la clase undecima del año pasado
mil seiscientos noventa y cuatro,
números quinientos veinte y tres
mil quinientos cincuenta y seis y
quinientos ochenta y seis mil cinco
conteniendo ambas partes y final
de la sesión celebrada el día vein-
te y nueve de noviembre del re-
ferido año noventa y cuatro.



Sesión extraordinaria del día 12 de Feb de 1894

En la villa de Cuernavaca a doce de Diciembre
 de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en
 Alcalde Presidente la presente Casa Capitular de
 J. Manuel Magro Lledo' jó la presidencia del honor al-
 calde J. Manuel Magro Lledo'
 Don Benito Martínez
 Don Simón Morales Landa los señores del Ayuntamiento
 Concejales
 Don Eudala Ramos y contribuyentes cuyos nombres
 Manuel Jalón Pastor al margen se anotan, según
 Manuel Lledo' Landa y como se les promueve en la
 Vicente Eudala Pastor convocatoria circulada al efecto
 Manuel Javi' Morales convocatoria circulada al efecto
 Eusebio Eudala Mas to y toda que fue la forma se
 Alonso Morales Montado
 Contribuyentes
 Salvador Lledo' Jorda' tratada para la presente se
 Eulirio Vico Mora sion el Señor Presidente la
 Manuel Magro Landa.
 Antonio Villalva Jalón declaró abierta y manifiesto
 Porfirio Mas Eudala
 Eusebio Ramos Landa a la vez que el objeto de ella
 Don Lopez Magro era tal como se les promueve
 Juan' Eudala Landa en la cédula de convocacion
 Juan' Eudala Mas el darles cuenta de las resolu-
 ciones presentadas por el Agente

Ejecutivo de la zona de los contribuyen-
 tes que han dejado de satisfacer sus
 respectivas cuotas por territorial abon
 procedente al 2.^o trimestre de 1892-93
 y al 1.^o trimestre de 1893-94 y acordaron
 en su virtud los que consideren fallidos y
 cobrables con arreglo a la instrucción de
 12 de Mayo de 1888 y en su virtud exa-
 minado detenidamente en primer lugar
 la relación de los contribuyentes menores
 en el 2.^o trimestre de 1892-93, en la forma
 prescrita por el artículo 28 de la mencio-
 nada Instrucción, por unanimidad y en
 votación ordinaria acordaron declarar
 fallidos las quinientas setenta y tres perse-
 nas ochenta y tres continuos que impusieron
 las cuotas de los contribuyentes números 214
 430, 501, 582, 1200 1577 1712 1810 1865 1988
 2435 2477 284 306 352 521 610 695 889
 927 946, 1076 1212, 1314 1341 1524 1560
 1565 1363 1927 1999 2080 2079 2144 2207
 2223 2267 2319 2469 2479 2489 2503 3
 45 55 63 85 90 94 108 146 147 150 155 -
 182 190 191 202 207 209 221 236 241 -

246 248 249 250 260 262 282 284 286
 291 299 312 313 330 333 340 345 356 -
 377 420 423 425 426 470 482 484 487
 514, 522 549 553 563 564 565 576 578 586
 604 605 611 636 652 653 661 666 672 678
 679 689 709 711 713 717 721 722 757 787
 798 800 877 880 883 843 851 870 885 870
 902 909 916 917 923 954 955 975 983 1003
 1065 1070 1073 1074 1077 1080 1089 1141-1142
 1156 1190 1191 1197 1208 1219 1213 1214 1215
 1218 1220 1233 1288 1295 1312 1316 1327 1328
 1329 1330 1331 1335 1411 1415 1421 1423 1431
 1471 1504 1507 1515 1522 1539 1542 1543 1546
 1561 1564 1576 1579 1583 1584 1589 1600 1612
 1614 1641 1643 1672 1680 1686 1714 1720 1721
 1723 1726 1734 1737 1741 1743 1750 1759 1790
 1792 1796 1797 1796 1842 1864 1867 1914 1930
 1945 1951 1956 1958 1969 1970 1976 1990 1992
 2018 2027 2032 2048 2050 2061 2067 2063 2065
 2068 2088 2089 2095 2118 2131 2138 2150 2160
 2167 2176 2179 2184 2185 2186 2188 2209 2216
 2211 2245 2249 2261 2264 2309 2335 2346
 2347 2366 2378 2392 2427 2431 2456 -

y 2497 por aparcer los unos con exco de cuota
 por ser otros duplicados y pagar sus res-
 pectivas cuotas los nuevos dueños y otros
 por resultar insolventes al tiempo de la
 ejecución en atención a haber vendido las
 caballerías sin los objetos que poseían, haber
 sido demudados sus casas o casas de habitación
 y hallarse en estado improductivo las
 tierras objeto de inscripción. -

Que consideren cobrables las mil cuasen-
 ta y tres partes ochenta y nueve centimos que
 importan las cuotas de los contribuyentes
 números 99-104 145 210 205 211 212 -
 240 242 244 245 254 285 321 412 -
 515 524 534 552 631 656 619 633 712
 718 762 777 799 807 818 822 829 824
 826 827 832 885 839 842 874 875 931 931
 948 950 951 957 981 1012 1056 1057 1061 1091
 1148 1203 1249 1315 1324 1365 1370 1444
 1498 1527 1559 1562 1569 1567 1610 1640 -
 1701 1678 1711 1718 1732 1753 1791 1803 -
 1860 1838 1861 1875 1866 1868 1869 1839 -
 1963 1982 2029 2093 2149 2151 2140 2208
 2262 2281 2296 2312 2327 2328 2329



2380 2355 2357 2361 2374 2376 2377 2383
 2401 2402 2403 2422 2430 2444 2465 2466
 2472 2482 2487 2490 2495 2500 2502 4 27 77
 99 84 96 131 143 153 160 116 174 219 272 343
 353 453 559 588 638 644 660 674 680 682 716
 735 761 765 840 884 837 899 928 942 1008 1062
 1103 1143 1145 1146 1217 1225 1232 1256 1270
 1273 1274 1275 1284 1285 1301 1302 1307 1371 1435
 1438 1540 1563 1568 1621 1624 1644 1647 1674 1689
 1752 1783 1800 1820 1826 1909 1919 1920 1984 1944
 1960 1989 2000 2016 2054 2071 2090 2142 2143
 2166 2253 2293 2301 2304 2307 2311 2348 2370
 2385 2387 2449 2454 2459 2485 46 34 88 95 103
 116 122 127 128 159 161 168 181 186 189 225 277
 287 307 311 329 354 368 369 376 392 414 436 441
 467 468 492 499 536 557 560 574 577 598 619 619
 626 629 648 664 668 670 692 696 714 724 747 758
 759 764 771 775 785 793 820 838 856 857 878 883
 906 936 943 949 960 966 978 997 1000 1001 1027
 1028 1071 1095 1099 1113 1125 1152 1176 1182 1187

1193 1236 1243 1244 1249 1296 1916 1917 1921
 1942 1945 1961 1975 1981 1410 1412 1416 1417
 1418 1432 1479 1481 1482 1488 1488 1508 1514
 1503 1541 1556 1592 1579 1585 1609 1611 1616
 1633 1646 1654 1660 1673 1697 1710 1719 1719
 1724 1729 1788 1770 1834 1928 1989 1978 2091 2091
 2112 2115 2180 2185 2170 2174 2177 2232 2246
 2255 2258 2260 2285 2318 2499 2415 2417 2473
 2455 por estar porjuzgado fincas de quipusaca
 el debito y hallame en disposicion de pagarlos.
 En segundo lugar para si ocuparse en la mi
 ma forma que tocaren hasta anteriormente de
 los contribuyentes menores correspondientes al 1^o tri
 mestre de 1848 a 94 por territorial, declarando por
 unanimidad y en votacion ordinaria fallida la
 fluminense obsequia y una penta cuanta y en otro
 continue que impotan las cuotas de los contribuyentes
 y en sumas 492 512 592 1215 1595 1728
 1825 1880 2004 2459 2502 - 290 360 591 620
 902 941 959 1087 1226 1281 1541 1582 1878
 2039 2047 1160 2228 2288 2284 2302 2506
 2534 2487 2597 546 55 63 87 91 97 111 151 192
 155 160 187 195 196 209 212 214 249 249 257 256
 257 258 267 269 288 289 297 305 317 318 337

341 348 353 363 421 424 491 482 479 484 494 -
 496 498 524 582 559 563 566 579 574 575 584 586
 588 596 614 615 621 627 665 666 679 691 692 702
 722 724 726 730 734 735 744 800 811 812 832 845
 848 858 866 885 900 905 917 981 982 987 965 966
 986 994 1014 1077 1081 1088 1091 1000 1104 1157 1158
 1178 1206 1212 1202 1223 1227 1228 1232 1234 -
 1245 1281 1309 1332 1348 1349 1350 1351 1352 1355
 1431 1434 1440 1442 1450 1488 1522 1525 1592
 1540 1554 1560 1561 1565 1580 1582 1594 1597 1601
 1602 1608 1642 1634 1638 1660 1695 1701 1780 1786
 1787 1799 1742 1753 1759 1854 1764 1766 1775
 1805 1827 1811 1812 1859 1859 1877 1884 1908 -
 1944 1959 1966 1971 1979 1984 1985 1991 2000 2008
 2094 2044 2048 2065 2067 2077 2079 2082
 2084 2105 2186 2112 2194 2147 2154 2166
 2176 2184 2191 2196 2202 2203 2204 2206
 2225 2226 2227 2260 2264 por apurar algun
 sin un equivo de cuota por ser otros duplicados y
 pagar sus respectivas cuotas los sumos due
 tos y otros por resultar involucrados al tiempo de
 la expresion en atencion a haber estado las
 caballerias, varios objetos que ponia, haberse
 devuelto las casas y cuartos de habitacion y halla
 re en estado improductiva la finca, objeto de

Impresiones

28 45 102 107 112 159 205
 210 215 216 217 219 222 247 250 252 253 255
 261 273 291 297 418 447 525 534 562 582 628 642
 669 680 686 725 734 772 764 776 791 804 810 822
 838 820 847 838 841 842 847 849 850 857 863
 888 945 947 959 961 962 968 982 1013 1066 1067 -
 1092 1093 1094 1109 1150 1163 1168 1182 1196 1304 -
 1345 1385 1438 1460 1485 1495 1516 1544 1576
 1578 1581 1587 1589 1599 1622 1630 1650 1657 1678
 1681 1718 1727 1738 1767 1806 1818 1835 1863 1875
 1876 1891 1889 1884 1904 1978 1980 1990 2011 2046
 2068 2074 2132 2161 2163 2165 2167 2224 2228
 2278 2299 2310 2322 2332 2347 2348 2350 2353
 2376 2377 2381 2391 2395 2397 2400 2424 2433 -
 2443 2447 2474 2481 2488 2489 2490 2497 2498 251
 2575 2578 2581 2583 -4 29 33 74 79 80 86 134 135
 145 158 165 179 184 218 228 241 248 312 361 409 418 416
 439 454 469 482 517 550 564 593 625 607 646 649
 673 686 687 693 695 713 724 729 743 761 769 774
 775 804 855 894 898 902 914 915 942 954 964 973 -
 1007 1009 1019 1024 1091 1075 1114 1159 1161 1174 1178
 1217 1231 1234 1268 1287 1289 1292 1293 1294 1305 1306

N. 0.586.001



1322 1411 1420 1421 1423 1441 1454 1457 1476 1498 1524 1558
 1559 1586 1686 1640 1661 1664 1689 1700 1710 1712 1729 1768
 1792 1793 1807 1805 1836 1843 1885 1903 1907 1941 1948 1951 1975
 2016 2032 2066 2071 2107 2109 2110 2120 2136 2183 2232 2268
 2283 2413 2421 2424 2427 2454 2468 2493 2494 2423 2479
 2512 2520 2530 2478 2483 2509 2527 -8 14 16 18 21 52 56
 71 91 93 105 106 108 118 125 130 131 132 147 157 164 166
 168 170 181 184 191 194 206 221 228 226 231 249 274 282
 292 293 314 317 318 324 342 356 362 365 367 372 382 392
 394 395 399 420 425 429 472 478 479 498 504 510 519
 520 522 527 530 561 567 572 599 606 609 623 629 630 637
 640 659 683 681 684 685 705 719 737 756 758 760 772 773
 773 785 789 792 793 806 817 835 843 853 859 865 871 872
 870 880 892 894 899 921 922 923 924 926 939 957 960
 974 974 989 1002 1005 1008 1011 1012 1036 1040 1041 1044
 1082 1085 1110 1124 1126 1145 1153 1173 1184 1197 1212
 1208 1229 1234 1237 1240 1248 1255 1256 1261 1278
 1280 1416 1417 1425 1437 1442 1442 1469 1481 1494 1496
 1424 1430 1432 1405 1436 1457 1462 1494 1497 1500 1507
 1526 1576 1539 1574 1591 1609 1619 1625 1629 1631 1651
 1654 1663 1671 1677 1687 1688 1711 1715 1722 1726 1739
 1733 1735 1740 1745 1751 1752 1752 1787 1802 1802
 1835 1840 1851 1842 1847 1849 1853 1865 1888 1900 2061
 2091 2092 2138 2117 2128 2191 2126 2151 2179 2191 2194
 2207 2210 2218 2220 2221 2229 2226 2229 2236 2307
 2355 2367 2468 2486 2499 2412 2420 2438 2451

2461 2529 por estar percibiendo las fincas de que pade el debito cuyo total es el de mil quinientas setenta y nueve pesetas - con sesenta y siete centimos

Terminado el examen de las mencionadas relaciones por no haber mas dudas que los referidos dirigiese el Ayuntamiento con sus asociados que a tenor del articulo 28 de la Instruccion del 2 de Mayo de 1888, se formo por el infrascripto Secretario una relacion nominal de los contribuyentes involucrados con expresion de sus cuotas, la parte de ellas que se considera inabarcable por el motivo en que se funda, practicando lo mismo que el mismo articulo prescribe.

Se asistieron al acto D. Salvador Teruelera Jefe y D. Manuel Caudela Jefe de los despartidos de terrenos y D. Jos. Gallardo Gallardo D. Jos. Espinosa Mas por estar legalmente indignados D. Cayetano Mas Sledo y D. Ramon Joveral Mas por encontrarse en el campo ocupado en la recoleccion de la aceituna, segun manifestaciones del Jefe de esta corporacion.

Y resulto el objeto de la sesion si locante est firmando los señores presentes de que certifica

Manuel Magroff

Salvador Magro

Tomungo Morala

Vicente Caudela

Manuel Davo Jefe de la Guardia

José Lopez Magro

Salvador Sledo

José Caudela

Manuel Galvan

Manuel Sledo

Antonio Villalba Jefe de la Guardia

Francisco Joveral

Cayetano Magro

Francisco Joveral

Union ordinaria del dia 13 de Mayo de 1884

En la Villa de Cruillente a tres de Diciembre de 1884

Alcalde Presidente D. Salvador Teruelera y cuatro Concejales Manuel Magro Sledo nombrados en la presente Sala Capital para los señores Concejales Salvador Magro Caudela que al margen se anota de Domingo Morala Joveral de la presidencia del Jefe Jos. Caudela Martinez Alcalde D. Manuel Magro Sledo y vicario cada la hora de cada da para las sesiones ordinarias Manuel Galvan Pastor y vicario de principio a esta Manuel Sledo Caudela con la lectura del acta de la Manuel Davo Morala anterior la cual fue aprobada Jos Caudela Jefe de los despartidos y Florino Morala Jefe de las circunscripciones perdidas y se acordó el cumplimiento de las que con este Ayuntamiento relacionan.

El Jefe Alcalde da cuenta de su asistencia practicada por los señores Concejales D. Salvador Mas Espinosa y D. Jos. Espinosa Mas. Solicitamos

licencia por ser uno fundador en que tiene garantizada de esta localidad por dicho tiempo y en su vista los señores presentes a unanimidad considerase por el indicado tiempo

El Jefe Alcalde ante se queda en cuenta que con fecha nueve del pasado mes de Mayo separo del cargo de Guardia Jefe a Mariano Caudela nombrando para su cargo a Vicente Sala Ponce con atribuciones

estas diez del citado mes: es aprobado por los señores presentes.

Acto de terminacion de la sesion se lea el acta con que los señores D. Manuel Caudel y Juan y D. Salvador Peralvarez no ha asistido por estar disputando licencia concedida por esta corporacion en el caso de que se le hubiese concedido presenten D. Salvador Ma Espinosa D. Juan Espinosa Ma. I. (Capitane) Capitanes Ma. Ldo., J. Juan Gallardo de Gallardo y Ramon Jovante por encontrarse en el campo ocupados en la resolucion de la asistancia segun manifestacion hecha por el Poder de esta corporacion.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se leen los autos de la sesion firmada por los señores presentes de que certifico entremetidois. Capitanes no vale

Manuel Magro

Salvador Magro

José Castillo

Lionnigo Moral

José Caudela

Manuel Caudela

Manuel Galvan

Manuel Davo

Manuel Ledy

Encomendado



Sesion del dia 20 de Dho 1894

Alcalde Presidente En la Villa de Covadonga

Manuel Magro Ldo. a veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro

Señores

Salvador Magro Caudela reunidos los señores concejales

José Castillo Martinos que al margen se sustenta

Lionnigo Moral, Juan Ldo. bajo la presidencia del

Concejales Señor Alcalde D. Manuel Magro Ldo en sesion ordinaria

Manuel Galvan y abierta esta por el Sr. Alcalde

Manuel Ldo Caudela Presidente se dió lectura

Manuel Juan Morales de auto anterior la cual

José Caudela Mayor fue aprobada en todos sus terminos.

Alonso Moral y Juan Ldo. Asistiendo se dió

Capitanes Caudela Mayor lectura a los boletines y

circulares pendientes y se acordó el cumplimiento

de los que con esta junta se relacionan.

Acto segundo por el Sr. Alcalde se

presentó la distribucion de fondos con que

viene el presente mes, revisada por

el Sr. Alcalde, estudiada por los señores presentes y aprobada por unanimidad.

sal y la estacion ordinaria pudiese
de el Sr. Alcalde como ordenado
de papeo verificante con sujecion
a la misma.

Antes de levantarse la sesion
se hace constar que D. Manuel Ca-
stello Jovino D. Salvador Penalosa
D. Pedro D. Don Espiridion Magd.
Salvador Mas Espiridion no ariten por
encontrarse disputando la eleccion
concedida por este Ayuntamiento,
y tampoco han estado presentes D.
Doni Gallardo Gallardo, D. Ramon
Gonzalez y D. Cayetano Mas Lledo
por encontrarse en el campo o en
guerra en la recoleccion de la aco-
tamos segun manifestaron el portero
de esta corporacion.

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levantó la sesion
firmando los señores presentes de que
certifico.

Manuel Magroff *Salvador Magro*

Manuel Galvan *Domingo Moral*

Doni Cuad. de *Manuel Moral*

Cayetano Cuad. de

Joa. Castillo *Manuel Moral*

Manuel Davo *Esteban Cayetano*

Excmo. Sr.
Sesion del dia 24 de Mayo de 1844

Alcalde *Manuel* En la villa de Treviño
& Manuel Magroff a veintiseis de Diciembre
Permitos de mil ochocientos noventa
y cuatro reunidos en la
Salvador Magroff *Manuel* preside en la
Jovino Moral *Manuel* sesion concejil que
Concejales al margen se anotan bajo
Manuel Galvan *Manuel* la presidencia del Sr.
Manuel Davo *Manuel* Sr. Alcalde D. Manuel Ma-
Manuel Lledo *Manuel* gno Lledo se abrió la se-
Doni Cuad. de *Manuel* sion ordinaria por este
Alon Moral *Manuel* Sr. Dño lectura el acta
Vicente Cuad. de *Manuel* de la anterior en la cual
Cayetano Cuad. de *Manuel* se satisficaron los señores
unidos aprobando en todo su
número.

Acto seguido se dió lec-
tura a los ~~del~~ dictámenes y cir-
culares pendientes a corda-
doni el cumplimiento de
las mismas que con este
Ayuntamiento se relacionan

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de
una comunicacion recibida de la Adm. de
Bastida fecha 24 de sobre ultimo en la
cual se dió traslado de una Real orden
la cual se da cuenta que para el proximo